TOMO 149 — Montevideo, Miércoles 2 de Diciembre de 1942 — Núm. 10861

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se aumenta un rubro presupuestal de la Escuela Militar para regularizar la situación de determinados Jefes y Oficiales.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar a la ilustrada consideración de ese Honorable Consejo, el adjunto proyecto de decreto-ley, el que al obtener sanción vendría a regularizar con equidad la situación de los cargos de Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y seis Jefes de Curso de la Escuela Militar.

Es del caso destacar, que los Jefes y Oficiales que desempeñan los cargos citados están en inferioridad de condiciones a los de otras escuelas de nuestro Instituto Armado, y es por ello, que el Poder Ejecutivo desea regularizar este estado de cosas, en razón de que los mencionados Jefes y Oficiales, tienen, además de las obligaciones inherentes al servicio de un instituto como lo es la Escuela Militar, donde se educa y templa el espíritu de los jóvenes aspirantes a la carrera militar, tienen clases de instrucción, viéndose recargados en sus tareas sin premio alguno a sus desvelos y a la grande y meritoria colaboración prestada con el solo propósito de dotar al país de hombres capaces, para honra de la patria.

Mediante una remuneración, que no alcanzaría a premiar sus méritos, obtendrían como aliciente a sus trabajos y cualidades, un reconocimiento moral, siendo así que elevaría con ello el plano de autoridad que merecen.

Sin gravar Rentas Generales ni elevar las partidas presupuestales el Poder Ejecutivo ha hallado el medio de dilucidar satisfactoriamente tal situación y para ello propone una compensación de dieciséis pesos ($ 16.00), a cada uno de los precitados cargos, cuyo monto anual importaría la cantidad de un mil quinientos treinta y seis pesos ($ 1.536.00), a tomarse del rubro 1.05 "Dietas" que quedaría reducido a $ 19.944.00 anuales, cantidad esta suficiente para solventar los gastos con cargo al mismo.

Tratándose, como se deja expuesto, de una simple transposición de una cantidad que puede considerarse ínfima, es que solicito de ese Honorable Consejo la aprobación necesaria para otorgar esa pequeña remuneración a reconocidos merecimientos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las consideraciones más respetuosas. — ALFREDO BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Auméntase en $ 1.536.00 anuales el rubro 1.08 del ítem número 3.07 "Compensaciones y Complementos Varios" (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1) Compensación al Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y seis Jefes de Curso a $ 16.00 mensuales cada uno.

Art. 2.° Para solventar la cantidad de $ 1.536.00 mencionada en el artículo 1.°, redúcese por igual suma, el rubro 1.05 "Dietas" del ítem número 3.07.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.
JAVIER MENDIVIL.

2

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se oficializan las actividades colombófilas a los efectos de la defensa nacional.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 5 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su ilustrada consideración, en consulta, el adjunto proyecto de decreto-ley, referente a la oficialización de las actividades colombófilas en el país, a los efectos de la defensa nacional.

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1942 en el N.° 10.827 (22 de Octubre).

La guerra moderna, adquirió una enorme complejidad en su mecanismo, del que se destaca por lo vasto y principal el aspecto técnico, verdadera entelequia de la misma.

Los enlaces, es decir la unión intelectual de todos los Comandos, desde el más modesto hasta el más encumbrado, es un problema técnico en su materialización y adquiere vida en las transmisiones, que han jugado en todas las guerras un papel capital, obligando, en consecuencia, a la máxima preocupación porque su organización, perfeccionamiento y entretenimiento aseguren la eficiencia de su empleo.

Entre los elementos de transmisión, pertenecientes al grupo de agentes de transmisiones, se cuentan las palomas mensajeras; las severas experiencias a que han sido sometidas desde hace ya más de un siglo, han dado conclusiones positivas, sobre todo en los momentos de crisis cuando el empleo de medios técnicos desfallecen, en razón de las contingencias de la lucha, las palomas han llegado a destino aún después de haber salido y atravesado posiciones sometidas al gas de combate y castigadas por la artillería, como lo demostró la guerra 1914-1918, con ejemplos que llegan a lo heroico.

Por los fundamentos expuestos, me permito solicitar al señor Presidente la aprobación del citado proyecto de decreto-ley.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JULIO CESAR CANESSA. — RAMON F. BADO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Declárase que las actividades colombófilas en todo el territorio nacional quedan bajo la exclusiva dependencia del Gobierno de la República.

Art. 2.° Las sociedades colombófilas, así como toda persona autorizada a mantener o poseer palomas mensajeras, desarrollarán sus actividades bajo el contralor de la Inspección General del Ejército, por intermedio del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones).

Art. 3.° Desde la promulgación del presente decreto-ley sólo las personas o sociedades autorizadas para ello podrán poseer o mantener en su poder palomas mensajeras o cualquier otro elemento destinado a actividades colombófilas.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo podrá ocupar todas las palomas mensajeras y elementos colombófilos de propiedad privada, cuya existencia no se denuncie en la oportunidad señalada por el artículo 5.° del presente decreto-ley.

Art. 5.° Toda persona que tenga en su poder palomas mensajeras y otros elementos colombófilos deberá hacerlo saber al Jefe de la Unidad Militar de su domicilio o autoridad que designe el Poder Ejecutivo, debiendo notificar, en lo sucesivo, todo traspaso de palomas o elementos colombófilos dentro del plazo que fije la reglamentación respectiva.

Art. 6.° Queda terminantemente prohibida la caza de palomas mensajeras en el territorio de la República.

Art. 7.° La violación de cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley, siempre que no represente la comisión de un delito más grave, será reprimida con prisión de quince días a un año, pudiendo la autoridad correspondiente gestionar ante el Juzgado Letrado competente el inmediato secuestro de las palomas y la destrucción o incautación de los elementos colombófilos tenidos clandestinamente, sin que el infractor tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.
JULIO CESAR CANESSA.
RAMON F. BADO.

3

Decreto. Se nombra Práctico Mayor del Puerto

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1831).

Montevideo, Noviembre 12 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Práctico Mayor del Puerto de la Prefectura General de Puertos, al señor Capitán de Fragata don Mario Collazo Pittaluga.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

4

Decreto. Se reintegran a sus cargos a los miembros de una Misión Militar que se trasladó al Brasil

Minitserio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1842).

Montevideo, Noviembre 17 de 1942.

Visto que la Misión Militar presidida por el señor Inspector General del Ejército, General de División don Marcelino Bergalli, que se trasladó a los Estados Unidos del Brasil, en misión oficial, ha dado término a sus cometidos en forma destacada y brillante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reintégrense, el día 19 del corriente mes, a sus cargos respectivos, los señores: Inspector General del Ejército, General de División don Marcelino Bergalli; Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, Coronel don José A. Papa; Director General de la Aeronáutica Militar, Coronel don Oscar D. Gestido; Secretario de la Inspección General del Ejército, Teniente Coronel don Héctor H. Musto; Mayor don Florencio Santiñaque; Director del Servicio Aeronáutico de la Marina, Capitán de Corbeta don Horacio del Pilar Bogarín; Ayudante del Inspector General del Ejército, Capitán don Pablo Techera y Capitán don Alcides Perdomo.

Art. 2.° Agradécese al señor Jefe de la Región Militar número 1, General don Faustino Laguarda, los importantes servicios prestados como Encargado de la Inspección General del Ejército, durante la ausencia del titular del expresado Comando.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

5

Decreto. Se incorporan a la Dirección General de Comunicaciones ex funcionarios de la Compañía Italcable

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1836).

Montevideo, Noviembre 3 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en la Dirección General de Comunicaciones a los siguientes señores, ex funcionarios de la Compañía Italcable, los que percibirán las asignaciones que se detallan, con cargo al "Excedente de Rentas" de ese Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley número 9538 de 31 de Diciembre de 1935: con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, a don Santiago Gandolfo y a don Pedro Spera; con cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales, a don Roberto Tassani, a don Ignacio Moliné, a don Ignacio Aemilius, a don Horacio Raúl Navarro y a don Raúl S. Branchini; con cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, a don Juan E. Tarradas y a don Francisco Sacco; con cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales, a don Adolfo Eirín; con cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, a don Dante Giulani y con treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales a don Esmir L. Arce.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

6

Decreto. Se nombra Jefe de Máquinas del "Uruguay"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1832).

Montevideo, Noviembre 12 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Máquinas del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Corbeta Ingeniero de Máquinas y Electricidad don Héctor Daglio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

7

Decreto. Se confieren empleos de Guardias Marinas en el Cuerpo General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1829).

Montevideo, Noviembre 12 de 1942.

Vistos: 1.° Lo que legisla la ley "Orgánica de la Marina" número 9375 de fecha 3 de Mayo de 1934 y el artículo

2.° de la ley número 9966 de 14 de Noviembre de 1940, modificativo del artículo 116 de la anterior;

2.° La nómina de los Aspirantes Alumnos de 5.° año, en condiciones de ascenso, elevada por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 1.° de Noviembre actual, fecha de la terminación de los estudios, los siguientes empleos: En el Cuerpo General: De Guardia Marinas, a los Aspirantes Alumnos de 5.° año de la Escuela Naval, señores Homar Murdoch Scaroni y Carlos Raúl Camps Massons.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

8

Decreto. Se destina un Alférez al 10 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1830).

Montevideo, Noviembre 12 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 10, al señor Alférez don Omar Oscar Sosa.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

9

Resolución. Se transfiere a la Inspección General de Marina el dominio del vapor "Aldebarán"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 4703).

Montevideo, Noviembre 19 de 1942.

Visto el oficio número 97|6|XI|942 de la Inspección General de Marina, donde solicita la transferencia del vapor "Aldebarán", por las causales que invoca en apoyo de su gestión;

Considerando: 1.° Que el vapor "Aldebarán" fué adquirido en 8.000 libras esterlinas, el 22 de Octubre de 1914, de acuerdo con la resolución de gobierno dictada el 26 de Setiembre del mismo año;

2.° Que dicha nave fué afectada a la flota del Servicio Oceanográfico y Pesca, para fomentar el desarrollo de esa industria; integrando, por tanto, esa embarcación, el capital del mismo instituto;

Atento a que el vapor "Aldebarán", hace tiempo que se encuentra inactivo, en situación de semi desarme, como así lo expresa la Inspección General de Marina; y, para dejarlo en perfectas condiciones sería necesario invertir una importante cantidad de dinero, que no condeciría con los beneficios que pudiera reportar al iniciar nuevamente su campaña de pesca;

En efecto: el buque en cuestión, actualmente tiene un valor económico negativo, puesto que no está en condiciones de navegabilidad; y teniendo en cuenta, además, el rápido desarrollo habido en la industria de la construcción naval, en su aspecto técnico, orientado a reducir el costo del ejercicio de los buques, puede decirse que el mencionado vapor no sólo resulta anticuado en su estructura medios de propulsión, para la pesca de altura, sino en su rendimiento económico, o sea en el costo de ejercicio del buque,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Transferir a la Inspección General de Marina el dominio del vapor "Aldebarán", que actualmente forma parte del activo del Servicio Oceanográfico y Pesca.

2.° Que la Inspección General de Marina, por intermedio del órgano competente, formule, en su oportunidad, un proyecto detallado de reparación general y su financiación, con el propósito de destinar el vapor "Aldebarán" para atender servicios de carácter naval militar.

3.° Que se comunique, publique y a sus efectos, vuelva a la citada Inspección General. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 215

En Montevideo, a doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 3047|942). — Pascasio Jurado, Sargento del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 36.00.

2—(Carpeta número 3506|942). — Juan Francisco Sacías, Cabo del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación mensual de $ 24.00.

3—(Carpeta número 3161|942). — Clemente Peralta, Cabo del Regimiento de Caballería número 5, con una asignación mensual de $ 24.00.

4—(Carpeta número 3511|942) — Fortunato Mora, Cabo del Batallón de Infantería número 13; con una asignación mensual de $ 28.50.

5—(Carpeta número 3735|942) — Pedro Raúl Martínez, ex-Cabo del Batallón de Infantería número 14, con una asignación mensual de $ 22.50.

6—(Carpeta número 3445|942) — Basiliso Gularte, soldado del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 25.20.

7—(Carpeta número 1066|942) — Eustaquio Mansilla, soldado del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 18.75.

8—(Carpeta número 1610|942) — Nicolás Tolentino Saboredo, ex-soldado del ex-Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 15.30.

9—(Carpeta número 4952|941) — Santos Sosa de Portos, ex-soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 10.00.

10—(Carpeta número 4239|942). — Marcelino Lladó, soldado del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 30.00.

11—(Carpeta número 2050|942) — Joaquín Sexa, soldado del Batallón de Ingenieros número 5, con una asignación mensual de $ 30.00.

12—(Carpeta número 3749|942) — Lorenzo Petronilo Silva, ex-soldado del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 1286-A-942) — A favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 200.00, destinada a atender gastos de funcionamiento de la Dirección General de Defensa Pasiva y de las departamentales.

2—(Carpeta número 788-A-942) — A favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 115.25, destinada a atender los gastos de las reparaciones en las cañerías del cuartel de la ciudad de Rocha.

3—(Carpeta número 788-A-942) — A favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 163.74, destinada a atender el pago de trabajos en el cuartel de Fray Bentos.

4—(Carpeta número 3680|942) — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 28.85, destinada a abonar el importe del suministro de cartas geográficas e hidrográficas.

5—(Carpeta número 3015|940) — A favor del Comando del Batallón de Infantería número 13, por la suma de pesos 24.00, destinada a atender gastos de manutención del Mayor del Ejército Paraguayo, Víctor Vera Vargas, por el período comprendido entre el 27 de Octubre y 26 de Noviembre próximo pasados.

6—(Carpeta número 3015|940). — A favor del Comando del Batallón de Infantería número 13, por la suma de pesos 24.00, destinada a atender gastos de manutención del Mayor del Ejército Paraguayo Víctor Vera Vargas, por el período comprendido entre el 27 de Setiembre y 26 de Octubre próximos pasados.

7—(Carpeta número 4765|942). — A favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de $ 9.36, importe de un telegrama enviado por cuenta de esta Secretaría a la Embajada del Uruguay en Wáshington.

8—(Carpeta número 3556|939) — A favor del Servicio Geográfico Militar, por la suma de $ 9.00, importe de la confección de 484 copias en papel ozalid de las zonas de seguridad.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta número 5003|942) — A favor del vapor noruego, de carga, denominado "Stirlingville".

2—(Carpeta número 5004|942) — A favor del vapor holandés, de carga, denominado "Veerhaven".

3—(Carpeta número 5000|942) — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Arawa".

4—(Carpeta número 5002|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Strategist".

Varios

1—(Carpeta número 4591|940) — Modificando la resolución gubernativa de 15 de Mayo de 1941, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Antonio Montiel es la de $ 30.00.

2—(Carpeta número 2375|942) — Modificando la resolución gubernativa de 5 de Abril de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Aparicio Arbelo, es la de $ 18.08 y autorizando al mismo, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Transfiguración Aparicio Arbelo, al sólo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

3—(Carpeta número 1657|942). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el término de treinta días, al Auxiliar 2.o (Guarda-hilos) de la Dirección General de Comunicaciones. Exequiel Frutos.

4—(Carpeta número 2604|942) — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de noventa días, al funcionario del Servicio Oceanográfico y Pesca, Juan P. Acuña.

5—(Carpeta número 1635|939) — Otorgando prórroga de licencia, para continuar residiendo en la provincia de Córdoba (R. A.), por el lapso de seis meses, a la pensionista señorita Sara F. Perichón.

6—(Carpeta número 4885|942) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo retirado Carlos José Pisano, la suma de $ 19.50, importe de su haber de retiro por el mes de Setiembre próximo pasado.

7—(Carpeta número 4937|942) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo retirado Ramón Rodríguez, la suma de $ 30.00, importe de su pasividad por el mes de Octubre próximo pasado.

8—(Carpeta número 4961|942). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Antonio Ferreira, la suma de $ 16.84, importe de su pasividad por el mes de Octubre próximo pasado.

9—(Carpeta número 4960|942) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Santos Aniceto González, la suma de $ 10.00, importe de su pasividad por el mes de Octubre próximo pasado.

10—(Carpeta número 4853|942) — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a contribuir con la suma de $ 150.00, en los gastos originados a la Asociación Uruguaya de Aeromodelismo, con motivo de la concurrencia de esa entidad, al 1.er Campeonato Rioplatense de Aeromodelismo.

11—(Carpeta número 2939|942) — Reconociendo al Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 7, Bolívar Correa Machado, el derecho a disfrutar de la segunda progresión de su sueldo, equivalente a pesos 10.00 mensuales.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR**. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor encargado del despacho en el Departamento de Defensa Nacional, el día 12 de Noviembre de 1942.

1—Decreto 1833 — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial 7.o del "Servicio Oceanográfico y Pesca", con fecha 29 de Octubre último, presenta el señor Mario Castellanos. (Carpeta número 4957|942).

2—Decreto 1829 — Confirmando con la antigüedad del 1.o de Noviembre actual, en el Cuerpo General, los empleos de Guardias Marinas, a los Aspirantes Alumnos de 5.o año de la Escuela Naval, señores Homar Murdoch Scaroni y Carlos Raúl Camps Massons. (Carpeta número 4|942).

3—Decreto 1831 — Nombrando Práctico Mayor del Puerto, de la Prefectura General de Puertos, al señor Capitán de Fragata don Mario Collazo Pittaluga.

4—Decreto 1832 — Nombrando Jefe de Máquinas del R.O.U. "Uruguay", al señor Capitán de Corbeta Ingeniero de Máquinas y Electricidad don Héctor Daglio.

5—Decreto 1834 — Nombrando en el Item 3.07 "Escuela Militar", Auxiliar 4.o (Encargado de Lavado y Costura), al actual Auxiliar 7.o (Sirviente de 2.a), don Humberto Masollo. (Carpeta 4998|942).

6—Decreto 1830 — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 10, al señor Alférez Omar Oscar Sosa. (Carpeta 3|942).

1—Resolución — Adjudicando a la firma Selva y Vanoli, la ejecución de las obras de adaptación y ampliación de locales en la isla Libertad, dentro de las condiciones establecidas en su propuesta debiendo el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar proceder a la contratación de esos trabajos y expidiendo orden de pago a favor del expresado Servicio por la suma de $ 979.17, para cubrir el importe total de los trabajos que asciende a la suma de $ 15.796.50. (Carpeta 2707|942).

2—Resolución — Autorizando a la Dirección de la Escuela Naval, por intermedio de la Inspección General de Marina, para suprimir del período de exámenes del mes de Noviembre corriente el curso de Fotografía del primer año de Aspirantes y transferirlo para el año 1943. (Carpeta 4876|942).

3—Resolución — Aceptando del Banco de la República Oriental del Uruguay, la renovación del crédito de $ 400.000.00 otorgado por dicha institución a la orden de este Ministerio de conformidad con lo que establece la ley 11 de Diciembre de 1923.

4—Resolución — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a abonar los gastos que detalla que ascienden a la suma de $ 1.648.52, que atenderá con cargo a la partida de $ 101.969.43, excedente de rentas del 3.er trimestre del ejercicio 1941 (Carpeta 5704|940.

5—Resolución en Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir a la firma Carlos Schwartz, el equipo de energía eléctrica autónomo de la U.T.E., para la estación radiotelegráfica "Cerrito", en la suma de $ 1 750.00, que atenderá con cargo al excedente de rentas. (Carpeta 2494|942).

6—Resolución en Consejo de Ministros — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Arsenal de Marina, a adquirir a la firma H. O. Escuder, un equipo electromecano para soldadura eléctrica, en la suma de $ 750.00. (Carpeta 4205|942).

7—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 29.904.50, para abonar suministros efectuados durante el actual ejercicio, Estado de Cuentas N.o 23. (Carpeta 4950|932).

8—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 32.250.41, para abonar suministros efectuados durante el actual ejercicio, según Estado de Cuentas N.o 22. (Carpeta 4919|942).

9—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 1.919.07 destinada a abonar los gastos ocasionados durante la estadía en el país del personal que integró la misión enviada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, con el fin de entregar los aviones destinados al Servicio Aeronáutico de la Marina. (Carpeta 2667|940).

10—Resolución en Consejo de Ministros — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 4.800.00, destinada a adquirir mobiliario y enseres que le son necesarios a la Dirección General de Educación Física del Ejército. (Carpeta número 3137|942).

11 al 14—Resolución — Confirmando la resolución de fecha 20 de Abril de 1942, en la que se establece la forma que deben percibir la pensión que corresponde a los menores Angel Arnaldo, Alba Gladys, Alma y Eliseo Salgueiro, en calidad de hijos naturales del extinto Teniente Coronel don Angel Eliseo Salgueiro. (Carpeta 1232|940).

15—Resolución — Manteniendo en todas sus partes la resolución gubernativa de 2 de Junio de 1939, en la que no se hizo lugar al nuevo cómputo de servicios y modificación de pasividad, solicitado por el Capitán Retirado Guillermo Bauzá.

16—Resolución — Concediendo la acumulación de sueldos solicitada por el señor Alberto Freire Muñoz, en su carácter de Oficial 10.o del Servicio de Sanidad y Jefe del Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur. (Carpeta 4439|942).

17—Resolución — Otorgando a la señora Sylvia Marieyhara de Filco, en su calidad de viuda (2.as nupcias), del Mayor retirado Pedro Filco, una pensión mensual de $ 61.11 y a las señoritas Angélica Modesta y Angela Joaquina Filco Landó, hijas legítimas de su primer matrimonio, una pensión mensual de $ 45.83 a cada una. (Carpeta 3347|942).

La Secretaría.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 67 SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1942

SUMARIO

En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la sala de sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o—Asuntos entrados.
2.o—Acta número 66, correspondiente a la sesión del día 29 de Octubre.
3.o—Creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno e inclusión de disposiciones en el Código Penal. (Delitos contra la seguridad del Estado). Repartido número 185 y anexo.
4.o—Franquicias a los productores de maíz. Repartido 163 y anexos.
5.o—Aceites vegetales y comestibles. (Régimen de importación y venta). Repartido número 175.
6.o—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Refuerzo del rubro para el pago del servicio de licencias y promedio de vacaciones). Repartido N.o 188.
7.o—Creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes. Repartido número 101.
8.o—Modificación de la ley de 28 de Enero de 1942 sobre precio mínimo del trigo. (Constatación de infracciones). Repartido número 189.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, señor Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, señor Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, señor Pedro Cosio, señor Ricardo Cosio, señor Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, señor Juan M. Gorlero, señor César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, señor Jorge Mac Lean, señor Mateo Marques Castro, doctor José Martirené, doctor César Miranda, señor Raúl Montero Bustamante, arquitecto Daniel Rocco, general Julio A. Roletti, doctor Carlos María Sorín, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Jacobo Varela Acevedo y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia el señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez.

Con aviso, los señores Consejeros César Batlle Pacheco, doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero Juan P. Fabini, escribano Héctor A. Gerona, ingeniero Luis Giorgi, señor Andrés Martínez Trueba y doctor Benigno Paiva Irisarri.

Sin aviso, los señores Consejeros José G. Antuña y doctor Ricardo Vecino.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Pensión a los padres del extinto soldado Toribio Gilez.

Designación de la escuela de 1.er grado número 86 del Departamento de Montevideo, con el nombre de "José Enrique Rodó".

Modificación del presupuesto de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Construcción, ampliación y reconstrucción de graneros oficiales.

Pensión a la señora Isabel Ilambí Requena de Lago.

Ascenso a Capitán del Teniente 1.o retirado don Antolín Amaro.

Ascenso a Teniente Coronel, al mayor don Bernardo Gzech Beghloich.

Presupuesto y cambio de denominación del "Instituto de Alimentación Científica del Pueblo".

Reducción de la tasa de intereses de los préstamos concedidos para la construcción de hoteles.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Refuerzo de los rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Ampliación de recursos a los ítems 3.08 y 3.09, correspondientes a la Escuela de Armas y Servicios e Instituto de Estudios Superiores.

Creación de la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas en el Departamento de Montevideo.

Retribución de servicios para los Jueces de Paz rurales, que determine la Suprema Corte de Justicia.

—A la Comisión de Presupuestos.

Modificación de los efectivos legales de los Oficiales de la Marina Militar.

—A la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional.

Plan de vialidad para el Departamento de Cerro Largo. (Emisión de $ 5.500.000.00 en Títulos de Deuda Pública).

—A la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Asuntos Económicos y Financieros.

Autorización a la Junta local autónoma de Paso de los Toros para contratar un préstamo, por la cantidad de $ 10.000.00, con destino a la adquisición de máquinas y equipos de vialidad.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Plazo para el reconocimiento de servicios de los empleados y obreros, comprendidos en las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Interpretación de la ley de 26 de Junio de 1940, sobre jubilación de los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor de bandera nacional.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Modificaciones a la ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, integrada con la de Asuntos Económicos y Financieros.

Mensaje relacionado con la gestión de la Comisión Departamental de Viviendas Económicas de Florida.

—A sus antecedentes.

El señor Consejero don Mateo Marques Castro presenta modificaciones al proyecto sobre prevención y represión de delitos contra la seguridad del Estado y de actividades totalitarias. (Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno).

—A sus antecedentes.

Proyectos informados

De la Comisión de Presupuestos, sobre modificación de la planilla presupuestal de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

De la misma Comisión, relacionado con el refuerzo de rubros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

De la Comisión de Fomento de la Producción, referente a franquicias de los productores de maíz.

—Repártanse.

Exposiciones

De la Comisión Proadelanto del Paso del Borracho, solicitando sea declarada pueblo a esta localidad.

De la Comisión Nacional Profestejos Centenario de la Abolición de la Esclavitud, solicitando sea declarado feriado el día 12 de Diciembre.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Del Directorio del Partido Nacional Independiente, sobre interpretación del inciso 5.o del artículo 237 del proyecto de decreto-ley de 29 de Mayo de 1942, sobre reforma constitucional.

—A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos y Asuntos Electorales.

De la Federación Rural, respecto del proyecto de modificaciones al Código Rural.

De la Asociación de Empleados y Obreros de la Dirección de Ganadería, relacionada con mejoras presupuestales.

De la Asociación de Medicina Veterinaria del Uruguay, solicitando ser oída en el proyecto sobre reforma agraria.

De la Unión Industrial Uruguaya, acerca del proyecto sobre coordinación y de aumento de impuestos para el ramo de perfumería y artículos de tocador.

—A sus antecedentes.

Telegramas

De la Unión de Transportes y Fleteros del Uruguay, respecto del proyecto estableciendo penalidades a los infractores a la ley de Subsistencias y al régimen de racionamiento.

Del Centro Comercial e Industrial de Salto, de la Sociedad Fomento Rural de Salto y Sociedad Rural de Paysandú, sobre el proyecto de reforma agraria.

De la Unión Ferroviaria Midland de Fray Bentos, del Sindicato de Molineros y Anexos de Paysandú, de las Comisiones Sindicales Obreras de Paysandú y Unión de Estibadores del Puerto de Paysandú, relacionado con el proyecto de creación de Consejos de Salarios.

De varios agricultores de la Estación Barker, solicitando la intercesión del Consejo a fin de obtener la anulación de multas a aplicarse a los acopiadores de cereales.

—A sus antecedentes.

De la Liga de Propietarios de Inmuebles de Cerro Largo, referente al proyecto sobre plan de vialidad para el mismo Departamento.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre refuerzo de los rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Repártase.

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada se pondrá a votación si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor Consejero Borques manifiesta que el proyecto por el que se aumentan los efectivos de algunas unidades de la marina militar, ha sido pasado a informe de la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional. Como se trata de una modificación presupuestal, cree que debería pasar a estudio de la Comisión de Presupuestos, integrada con dos miembros de aquella Comisión. Hace moción en ese sentido.

Puesta a consideración se vota: **(Afirmativa).**

La Mesa integra dicha Comisión con los señores Consejeros Borques y Campos.

5

El señor Consejero Cosio (don Pedro), expresa que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, ha solicitado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros el pronto despacho del proyecto por el cual se destinan las utilidades de la reacuñación de las monedas de plata, a gastos especiales de la Defensa Nacional.

El asunto ha sido enviado hace algún tiempo y dado el carácter urgente de la solicitud del Poder Ejecutivo, propone con la conformidad al respecto de la mayoría de la Comisión, que se trate en primer término en la presente sesión, previo informe verbal que producirá en el momento de la discusión.

—(Así se resuelve).

6

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto por el cual se destinan las utilidades de la reacuñación de las monedas de plata a gastos especiales de Defensa Nacional.

(Antecedentes:)

"Carpeta número 121 de 1942

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse al Consejo de Estado de su digna Presidencia, solicitándole opinión respecto al proyecto de decreto-ley adjunto, por el que se arbitran recursos para atender imprescindibles necesidades de la defensa nacional.

En mensaje de 18 de Marzo último, al enviar al Consejo de Estado los antecedentes relacionados con la prórroga del Presupuesto General de Gastos, decía el Poder Ejecutivo que no había tomado en cuenta para el presente ejercicio 1942, las utilidades que produciría la reacuñación de la moneda de plata autorizada por ley de 5 de Enero del corriente año y que se estimaban en la suma de pesos $ 4.911.344.06, porque tenía el propósito de afectar esos recursos a las importantes e imprescindibles erogaciones relacionadas con la ejecución del programa de defensa nacional que hoy se encuentra en intensivo desarrollo.

La compra de armamento en Estados Unidos de Norte América, financiada con el préstamo concertado con dicha nación, originará una serie de erogaciones complementarias que necesariamente deben ser realizadas por concepto de fletes, seguros marítimos y de guerra, gastos de instalación, etc., para las que no han sido previstos los recursos correspondientes, como tampoco para el pago de uniformes, correajes, equipos y demás implementos para el personal de tropa del Ejército, la marina y la aviación a quien debe proporcionarse los elementos modernos de equipamiento.

Además, es indispensable realizar algunos gastos de bastante importancia para proporcionar a las unidades de las distintas armas y a los servicios auxiliares de los elementos que imprescindiblemente necesitan para su eficiente organización, reemplazando el equipamiento viejo y fuera de uso y en las actuales circunstancias inservible, por el que la ciencia militar moderna exige para su adiestramiento.

Por motivos obvios, el Poder Ejecutivo no puede ser más explícito para exponer circunstanciadamente todos los detalles de las inversiones que proyecta realizar y a que se ha referido en forma general, y entiende que la comprensión del Consejo de Estado suplirá esa falta de pormenores.

Como se ha expresado anteriormente, el Poder Ejecutivo viene a formalizar su propósito anunciado oportunamente al Consejo de Estado, de destinar las utilidades que pueda producir la reacuñación de la moneda de plata a las necesidades de la defensa nacional, y a tal fin ha formulado el proyecto de decreto-ley que adjunta y cuya urgente consideración solicita del Consejo de Estado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Destínanse a la atención de las erogaciones relacionadas con la defensa nacional, las utilidades que produzca la reacuñación de la moneda de plata autorizada por la ley de 5 de Enero del corriente año.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará este decreto-ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL".

El señor miembro informante, Consejero Cosio, (don Pedro), manifiesta que el Poder Ejecutivo al proponer el Presupuesto General de Gastos anunciaba que la reacuñación de las monedas de plata, produciría una utilidad bastante apreciable, que puede estimarse aproximadamente en pesos 5:000.000.00 y decía que no indicaba su destino, porque tenía el propósito de afectarlo a gastos especiales relacionados con la Defensa Nacional. Esos gastos que ya se preveían, son los relacionados con la adquisición de armamentos en el exterior que no se prevén en el contrato, como los fletes, seguros marítimos, etc.

Al mismo tiempo en el mensaje de remisión de este asunto, se indica que también se atenderán con aquella utilidad, algunas erogaciones no previstas en el conjunto de los cálculos que se han establecido para tantos gastos relacionados con la Defensa Nacional, motivados por las circunstancias internacionales que son notorias y que son detalladas en el mensaje a que alude.

El señor Consejero Campos, concordante con lo que acaba de manifestar el señor Consejero Cosio, hace notar que en el día de hoy fué elevado al Poder Ejecutivo, un asunto referente a la expropiación de terrenos para tres bases aeronavales en el Este y que dicho Poder pidió a la Comisión que preside, se indicara cuál podría ser la financiación para comprar esas tierras. No se ha encontrado otra posibilidad que la de afectar el costo de esas tierras a ese rubro de $ 5:000.000.00 aproximadamente, que puede dar la reacuñación de las monedas de plata. De manera, pues, que en las obras a emprenderse, solamente la parte destinada a la adquisición de tierra insumirá alrededor de $ 250.000.00, que a su entender, no tiene otra solución posible de financiación.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

7

El señor Consejero Berreta expresa que entre los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, figura una interesante iniciativa surgida de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo y de la Intendencia Municipal, titulada "Deuda Nacional Vialidad Rural de Cerro Largo" (Emisión de $ 5:500.000.00 v|n). Para él, el plan vial que se propone, tiene la misma analogía con el votado con tanto acierto para el Departamento de Rocha, con la diferencia de que no tiene la misma financiación.

Formula moción para que una vez estudiado e informado por la Comisión, sea incorporado al orden del día.

El señor Consejero Sudriers opina que la iniciativa a que se refiere el señor Consejero Berreta es indiscutiblemente de gran importancia, pero hay necesidad de estudiarla con bastante detención.

No cree que el Departamento de Cerro Largo, y quizás otros que se encuentren en la misma situación, puedan resolver sus problemas con proyectos de esa magnitud, —en éste se han de invertir $ 5:500.000.00— para ejecutar obras extensas, demasiado extensas y que conducen forzosamente a una mala inversión, porque el querer abarcar mucho, en general en materia de caminos, es simplemente gastar nada más que momentáneamente, porque todos los caminos que se vayan sólo a mejorar, a las primeras lluvias se destrozan con lo que los capitales invertidos lo son realmente para el mantenimiento de caminos. Considera, como lo adelantó en el caso de Rocha, que estas obras deberían ser en términos generales.

La Mesa recomienda a la Comisión el pronto informe de este asunto.

8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, e inclusión de disposiciones adicionales al Código Penal. (Delitos contra el Estado).

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta número 66 de fecha 29 de Octubre de 1942. Posteriormente fué presentado por el señor Consejero Marques Castro, el proyecto con exposición de motivos, que se transcribe a continuación:)

(Carpeta N.o 810 de 1942. — Comisión de Presupuestos, integrada).

"Anexo I al repartido 185.

"PREVENCION Y REPRESION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE ACTIVIDADES TOTALITARIAS.

Modificaciones propuestas por el señor Consejero don Mateo Marques Castro

Al Consejo de Estado:

En la última sesión realizada por el Consejo, expuse las objeciones que me impulsaron a votar negativamente los proyectos puestos a consideración del Cuerpo, sobre Creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, con facultades extraordinarias y jurisdicción en toda la República, y el titulado "Delitos Contra la Seguridad del Estado", a incorporarse con carácter permanente en el Código Penal.

El Consejo resolvió acertadamente, y a propuesta del propio miembro informante doctor Amézaga, postergar la discusión particular de ambos proyectos para una sesión posterior, a objeto de examinar detenidamente sus disposiciones.

Algunas de mis observaciones contaron de inmediato con el apoyo de miembros del Consejo; conceptúo conveniente en las graves circunstancias actuales, la adopción de medidas extraordinarias que salvaguarden la soberanía del Estado y repriman con severidad y rápida eficacia, los criminales delitos contra la Patria. Es con este propósito de colaboración útil, que propongo al Consejo el anexo proyecto sustitutivo sobre "Prevención y Represión de Delitos contra la Seguridad del Estado y de Actividades Totalitarias".

Las objeciones formuladas a los antes citados proyectos, pueden separarse en tres capítulos principales, a saber:

1.o Aspectos inconstitucionales que afectan las libertades y garantías individuales.

2.o Política internacional, determinando imperativamente, desde ya y con carácter permanente, una orientación nacional que pueda favorecer a cualquier país americano en lucha con otro extracontinental, cuando aquél sea el agresor y no el agredido o luche por una causa contraria a los ideales de solidaridad americana basados en la defensa del Continente y de los principios de libertad y republicano-democráticos que se han comprometido a sustentar y defender.

3.o Aumentos innecesarios de gastos presupuestales.

Considero superfluo extenderme en consideraciones que fundamenten dichas objeciones, ya que han sido expuestas verbalmente durante el debate mantenido en la sesión última del Consejo y constan en la versión taquigráfica correspondiente.

Cabe señalar, no obstante, que las que hacen relación con el primer punto, en parte fueron adelantadas por el miembro informante doctor Amézaga, y parecieron contar con el asentimiento del Consejo, cuando en forma brillante opuso serios reparos a la implantación legal del presumario: "La Constitución —dijo, entre otras cosas el doctor Amézaga— no admite, ni puede admitirlo ninguna Constitución donde exista el régimen republicano-democrático, que a un presunto acusado se le interrogue en esta forma y no se le permita el nombramiento de un defensor. Yo siempre he sido contrario —continúa el doctor Amézaga— a esta división de sumario y presumario, y en este proyecto de ley, por primera vez, se quiere dar entrada dentro de la legalidad a estos presumarios que siempre he considerado ilegales".

El doctor Amézaga participa, asimismo, del punto de vista que he sustentado respecto al carácter provisorio y no permanente de las disposiciones del proyecto.

Una vez pasado este período obscuro creado a la humanidad por las fuerzas de regresión y de barbarie encarnadas por los totalitarismos, las cosas han de volver a un cauce normal y es de esperar que el mundo civilizado entrará en una época luminosa de paz, de libertad y de justicia social. Las medidas de emergencia, como esta que nos ocupa, deberán ser eliminadas totalmente, borrando cualquier vestigio que pueda afectar en lo más mínimo nuestras caras y sagradas garantías constitucionales sobre los derechos del hombre, base esencial de nuestro sistema republicano-democrático de Gobierno.

Conceptúo muy acertada la inclusión de severas penas para los delitos que se refieran a la lucha de razas y a sus criminales instigadores; adhiero en un todo a las elo-

cuentes palabras expresadas sobre este punto por el señor Consejero doctor Varela Acevedo.

Séame permitido relatar una breve anécdota que se refiere al voto negativo que di a los dos proyectos que fueron sometidos a la consideración del Consejo.

El mismo día que se publicó en la prensa la aclaración remitida por Secretaría, en la cual constaba mi actitud, me encontré con un distinguido amigo, destacado intelectual, abogado además, quien en diversas oportunidades había tenido la amabilidad de felicitarme por mis intervenciones desde el Senado, tan fervorosas en apoyo de las democracias en guerra como de indignado repudio de los gobiernos totalitarios. No pudo ocultarme su extrañeza por mi voto contrario a los dos proyectos. De sus palabras, con toda delicadeza, surgía nítido el reproche.

Le hice la bien sencilla pregunta si él había leído los proyectos.

Gran perplejidad le causó esa tan natural interrogación; la verdad era que no los conocía.

La moraleja es esta: parece ser, hoy día, suficiente el rótulo de medidas antitotalitarias, de defensa de la soberanía, de salvaguardia de la democracia, etc., etc., como para que nadie pueda oponerse a ellas y tengan, en cambio, que ser aceptadas sin más examen o discusión; es decir, que basta el rótulo del envase, aun cuando su contenido pueda, precisamente, involucrar perjuicios para las altas causas que se desea sinceramente preservar.

Es este un estado de espíritu muy generalizado y, a mi juicio, peligroso.

En uno de sus últimos y siempre magistrales discursos, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Mr. Cordell Hull decía: "Todos los sacrificios inmensos que la guerra impone a los espíritus democráticos y a los pueblos amantes de la paz, serían vanos, si de ella hubieran de derivar restricciones para la libertad individual". Tal es mi propio pensamiento, el mismo que me ha movido a hacer las objeciones formuladas y a presentar el proyecto sustitutivo que acompaño.

En la discusión anterior se tocaron temas de tal alta trascendencia y vasta repercusión como el de la doctrina de Monroe y su continentalización; la Doctrina Brum de 1917 y el de la solidaridad americana.

Considero que el debate fué ilustrativo y útil para el mejor conocimiento y estudio de los puntos que el Consejo debe resolver.

He sido un entusiasta partidario de la Doctrina de Monroe, en todo lo que ella encierra de bueno, esto es, en su verdadero contenido de solidaridad y defensa continental, aunado al más absoluto respeto de los derechos políticos y de soberanía sin restricciones de las Repúblicas americanas. Pero el problema, en su conjunto, no es tan simple; puede afirmarse, por lo contrario, que ofrece profundas complejidades. Se ha dicho, con razón, que la Doctrina Monroe ofrece, por sus múltiples aspectos y variable aplicación; diversas y muy divergentes interpretaciones, hasta el extremo de que se hace difícil encontrar similitud de opiniones entre los internacionalistas que se han abocado a su estudio.

Es evidente, no obstánte, que el actual Presidente Roosevelt ha contribuído a definir en el sentido conveniente para la solidaridad panamericana, las orientaciones de su Gobierno ilustre concretadas en la sana e iluminada política del "Buen vecino" iniciada en la célebre VII Conferencia Panamericana realizada en Montevideo.

Puede sí, asegurarse, que aquella Doctrina, enunciada por el Presidente Monroe en su famoso mensaje de 1823, tuvo consecuencias trascendentes: evitó que America fuera considerada, en lo sucesivo, por las grandes potencias europeas, como "res nullius", tierras de nadie, un continente vacante. Terminó con el peligro de su colonización por cuenta y bajo soberanía de gobiernos extracontinentales y aseguró definitivamente la libertad e independencia de los pueblos latino-americanos. Por este solo pero eminente aspecto, las Repúblicas americanas, emancipadas políticamente del noble tronco hispano, soberanas para siempre, deben su eterna deuda de gratitud a la Doctrina Monroe.

Pero lejos está ella, ni las sustentadas en las Conferencias Americanas, ni las concretadas en los pactos o declaraciones de solidaridad continental, de otorgar un apoyo en blanco o automático en favor de los países del Continente comprometidos en luchas de agresión y que no respondan a una justa causa, tales como la defensa de sus derechos o de su soberanía.

En cuanto al punto tercero o sea el presupuestal, considero inconveniente la creación de un Juzgado nuevo, de carácter permanente, ya que el Consejo parece estar de acuerdo en lo provisorio de las medidas y facultades extraordinarias a dictarse. Así lo adelantó, también, el miembro informante doctor Amézaga.

A los efectos perseguidos por la ley, será suficiente destinar una suma de cinco mil pesos, que distribuirá la Suprema Corte de Justicia, tal como lo propongo por el artículo 6.o.

Del texto de los artículos del proyecto que presento surgen las modificaciones que considero conveniente introducir a los proyectos de la Comisión.

La Comisión informante y el Consejo apreciarán si son dignas de tomarlas en cuenta.

Montevideo, Noviembre 6 de 1942.

Mateo Marques Castro.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Los actuales Juzgados de Instrucción para el Departamento de Montevideo, tendrán jurisdicción nacional para la instrucción y averiguación de los delitos o actividades que se presumieran que puedan configurar o estar vinculados a los delitos contra la Patria, los Estados extranjeros, sus Jefes o representantes, a que se refieren los Capítulos I y II, Libro II del Código Penal y, además, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 7.o del presente Decreto-ley.

Los turnos de los referidos Juzgados, a estos efectos, serán fijados por la Suprema Corte de Justicia.

Los Fiscales del fuero criminal de la Capital de la República, coordinarán sus turnos con los de los Juzgados de Instrucción del mismo turno.

Todos los asuntos que actualmente se sustancian en cualquiera de los Juzgados de la República y se encuentren en estado sumarial y se refieran a los delitos que este decreto-ley atribuye a conocimiento de los Juzgados de Instrucción, se remitirán sin más trámite al que estuviere de turno, debiendo éste continuar conociendo de los mismos hasta la terminación de los sumarios.

Art. 2.o Los Jueces de Instrucción de turno, actuando en el carácter de Juez Nacional de Instrucción en los delitos de su competencia privativa y provisional y averiguaciones de actividades que se presumen vinculadas a ellos, tendrán en todo el territorio de la República, las mismas facultades que en su Departamento.

En ese carácter intervendrán en todo asunto de esa naturaleza que se inicie ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior.

A tal efecto, cualquiera de estos magistrados que empiece a entender en un asunto de esta clase, lo comunicará de inmediato al Juez de Instrucción de turno, y si éste resolviere asumir jurisdicción, suspenderá su intervención en cualquier momento y circunstancias en que tome conocimiento directo y personal el Magistrado (el Juez de Instrucción) aludido.

Art. 3.o Si por razones del lugar en que se ha cometido el delito o se realice su averiguación, el Juez de Instrucción de turno estimarse necesario o conveniente que el Juez Letrado de Primera Instancia del Interior continuase con la instrucción, este Magistrado se entenderá exhortado por aquél, para la práctica de diligencias sumariales.

Art. 4.o A los efectos de las diligencias de inspección domiciliaria que realice el Juez de Instrucción de turno, actuando con jurisdicción ordinaria o ampliada por este decreto-ley, y los Jueces de Primera Instancia del Interior, para la averiguación de los delitos a que se refieren los artículos 1.o y 7.o, queda derogado el artículo 287 del Código de Instrucción Criminal y en su lugar se dará aviso a la persona que se halle a cargo de la Oficina si estuviere presente en el acto de la diligencia.

Art. 5.o Las disposiciones precedentes de este Decreto-ley tendrán carácter provisorio y cesarán seis meses después de la terminación de la actual guerra.

Art. 6.o Mientras dure la aplicación del presente decreto-ley, de acuerdo al plazo fijado por el artículo anterior, destínase la suma de cinco mil pesos anuales, que distribuirá la Suprema Corte de Justicia, para atender los gastos extraordinarios que pueda exigir el cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 7.o Decláranse incluídas al Código Penal vigente, las siguientes disposiciones:

Aquí iría el proyecto del señor Consejero doctor Juan José Amézaga, con las siguientes adiciones o modificaciones:

Parágrafo A) Participación en la guera contra un Estado americano. Agregar: "en contravención de lo estatuído en compromisos internacionales de la República constitucionalmente contraídos o de disposiciones legales en materia internacional".

Parágrafos B, C, D y E. Corrupción para cumplir actos contrarios a los intereses del país o de América. Encubrimiento bélico contra el país o los Estados americanos. Encubrimiento económico.

Agregar en cada uno de dichos parágrafos: El que "contraviniendo las disposiciones citadas en el parágrafo A".

Tal el agregado que propongo, sin perjuicio de la necesidad de precisar o aclarar algunas expresiones de dichos parágrafos.

Parágrafo F. Espionaje político o militar.

Parágrafo G. Introducción clandestina en lugares militares. Posesión injustificada de medios de espionaje.

Parágrafo H. Desastre económico.

Donde dice: "ocasionando con ello un perjuicio económico o financiero al país" debería, a mi juicio, decir: "ocasionando con ello perjuicio político o internacional al país".

Parágrafo I. Asociaciones Subversivas.

¿Cuál sería, por ejemplo, la situación de un partido político como el Comunista o la de sus partidarios? ¿Se prohibe y se pena la libre emisión del pensamiento, especialmente garantizada por la Constitución?

Parágrafo J. Luchas de raza.

De acuerdo, debiendo ser ampliado en consonancia con las manifestaciones hechas en Sala por el señor Consejero Varela Acevedo.

Parágrafo K. Vilipendio de la bandera o emblemas nacionales.

Perfectamente de acuerdo, debiendo aceptarse la modificación propuesta en Sala por el doctor Amézaga.

Parágrafo L. Reuniones ilícitas.

Deberá agregarse: "Contraviniendo las disposiciones citadas en el parágrafo A".

Además, considero que es igualmente delito, cuando tales actos se cometan sin que exista situación de guerra entre un Estado extracontinental, con uno americano.

Parágrafo M. Contra el derecho de gentes.

De acuerdo. Quizá sería conveniente establecer que el delito quede configurado cuando el daño que se comete es intencional.

Parágrafo N. ¿Qué clase de conspiración? ¿Dirigida contra quién?

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a presente decreto-ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 6 de 1942.

Mateo Marques Castro".

El señor Consejero De la Hoz manifiesta que este proyecto que fué aprobado en general en la sesión anterior, viene con una planilla que contiene dos aumentos: un aumento de sueldo a los tres médicos forenses actuales de $ 1.440.00 anuales a cada uno, y la creación de un cuarto médico forense con $ 6.000.00 anuales.

La Comisión de Presupuestos, al aceptar esta planilla, lo hizo dominada por la preocupación de lo fundamental, que era la creación del órgano jurisdiccional encargado de reprimir los delitos; pero después, habiendo cambiado ideas respecto de la misma, ha resuelto, como lo más conveniente, eliminar esos aumentos, y la creación del nuevo cargo de Médico Forense.

En esa forma se rebaja el presupuesto en casi pesos 11.000.00 anuales, lo que no impedirá que al estudiarse el próximo Presupuesto General de Gastos, se tomen en cuenta éstas y otras modificaciones que sean necesarias.

Hace estas manifestaciones en nombre de la Comisión, para que se tengan en cuenta al discutirse el asunto.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que después del debate habido en la sesión anterior —que no es su propósito reeditar— resolvió concretar sus ideas en un proyecto de modificaciones a lo propuesto por la Comisión. Acompaña a dicho proyecto una exposición de motivos, que hace días fué repartida. No sabe si la Comisión respectiva lo tomó en consideración e informó sobre las modificaciones que ha presentado.

El señor Consejero Varela Acevedo expresa que en el proyecto presentado por el señor Consejero Marques Castro hay algunas sugestiones muy útiles, que podrían ser tenidas en cuenta, pero que en cambio hay algunas proposiciones que se inclina a creer que no podrán ser aceptadas por la Comisión informante.

No le ha prestado mucha atención a la parte presupuestal, porque se trata de un problema de una trascendencia fundamental, como es el de la represión de los crímenes totalitarios, y, en consecuencia, una erogación moderada, como es la que propone la Suprema Corte de Justicia, no debe detener el andamiento del proyecto.

El que propone el señor Consejero Marques Castro, en vez de crear un nuevo Juzgado de Instrucción, comete a los actuales Juzgados de Instrucción la tarea de perseguir los delitos a que se ha referido.

El problema es un problema de hecho: el de saber si los Juzgados de Instrucción están recargados. La Suprema Corte de Justicia, por intermedio de su Presidente así lo declara: que es necesaria la creación de un nuevo Juzgado para que sea realmente efectiva la aplicación de estas medidas. es una cuestión de hecho, en la que personalmente se atiene a lo que manifiesta la Corte. No tiene datos personales, y en consecuencia, insiste en la necesidad de la creación del nuevo Juzgado.

Agrega que el señor Consejero Sorín, en conversación particular, le manifestaba que también le parecía inconveniente extender la jurisdicción de los Juzgados de Montevideo a toda la República.

En cuanto a las modificaciones que propone el señor Consejero Marques Castro, en una muy demostrativa exposición respecto al importantísimo proyecto del señor Consejero Amézaga, hay algunas que pueden aceptarse porque son muy razonables, y podrían considerarse en la discusión particular de los incisos y artículos correspondientes.

Considera la más importante la que se refiere a la necesidad de limitar la adhesión a los países americanos, para el caso en que hayan sido agredidos y luchan en defensa de sus derechos.

Recuerda que en la sesión anterior dijo que la doctrina de Monroe establecía algunos principios generales sobre la protección de las Américas, con prescindencia absoluta de si las Américas tenían o no razón. Dice esto para explicar una interrupción que hizo el señor Consejero Marques Castro, cuando decía: "No tiene antecedentes el hecho de que haya una doctrina americana que preste su apoyo a un país americano, aunque sea injusto".

Pero como aquí no se trata de respaldar la doctrina de Monroe, sino simplemente las doctrinas enunciadas en las conferencias americanas, es perfectamente posible atender la indicación de dicho señor Consejero.

Cree que la objeción del señor Consejero Marques Castro, y la armonía de la disposición que el Consejo adoptara con respecto a lo sancionado en las Conferencias Panamericanas y aún en el decreto del doctor Brum de 1917, quedarían contempladas, si el inciso A) del artículo 1.o proyectado por el doctor Amézaga, se modificara en la forma siguiente: "Declåranse incluídos al Código Penal vigente: A) El que tomare las armas a favor de un Estado extracontinental en guerra contra un Estado americano agredido, o le prestare a aquél servicios de carácter militar o político o secundare sus planes con suministro de elementos bélicos o con dinero, será castigado con dos a diez años de penitenciaría".

Queda así incorporado el elemento de la agresión a que se refiere el señor Consejero Marques Castro.

El señor Consejero Berreta declara que conoce también el recargo que pesa sobre todos los Juzgados de Instrucción de Montevideo y le parece que sería absolutamente contraproducente, que se ampliara la función de esos Juzgados, para entender en los Departamentos del litoral e interior en asuntos que a todos deben interesar, hasta para nuestra tranquilidad pública.

Conoce hechos concretos en los Departamentos del interior, respecto de actividades de los elementos nazi-fascistas, especialmente los primeros, en que las leyes procesales no dan elementos ni atribuciones a los Jueces para poder actuar, y si se pretende ahora darle a los Juzgados de Montevideo esta enorme responsabilidad, se va a estar en la misma situación de ahora, que caundo lleguen a actuar los Jueces de campaña, ya los presuntos delincuentes, para él verdaderos delincuentes, han escapado a toda acción del Juzgado y de la Policía.

Considera que es urgente armar a la justicia, de un nuevo Juzgado para actuar diligentemente, activamente, en todos estos asuntos que tanto interesan a la tranquilidad nacional.

Agrega que, terminada esta dramática hora que vive el mundo, habrá entonces un Juzgado más que actuará eficientemente en los diversos asuntos que competen a los Jueces de Instrucción en Montevideo.

Declara que va a votar complacido la creación del nuevo Juzgado con la ampliación de las facultades que se le atribuyen.

Se lee el artículo 1.o y se vota **afirmativamente.**

Se lee el artículo 2.o y se vota **afirmativamente.**

Se lee el artículo 3.o.

El señor Consejero Varela Acevedo solicita se modifiquen las palabras "... presumieran que pueden configurar o estar vinculados..." por las siguientes: "... que se enumeran en el artículo 4.o y a los delitos contra la patria, etc...".

El señor Consejero Marques Castro solicita que la referencia al artículo 4.o, que es donde iría el proyecto del señor Consejero Amézaga, figure como artículo 7.o, para no

desvincular los artículos 4.o, 5.o y 6.o del 1.o y el 2.o, que se refieren a la creación del Juzgado.

El señor Consejero **Varela Acevedo** acepta la enmienda propuesta.

El señor Consejero **Amézaga** propone un inciso adicional, por el que se aplicaría la disposición del artículo 8.o de la ley de 27 de Mayo de 1927, que contiene una innovación en materia de procedimiento penal, que es la siguiente: "Regirán para dichos juicios (se refiere a los juicios sobre trata de blancas y prostitución), las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y leyes complementarias, pero los Jueces al pronunciar su fallo lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba con arreglo a la conciencia moral que se formen al respecto".

Por el artículo que acaba de citar se estableció, teniendo en cuenta las dificultades para obtener la prueba legal en estos delitos de proxenetismo, el principio de que los Jueces fallarían como Jurado, es decir; sin atender al sistema de la prueba legal y por simple convicción moral.

Cree que se ha cometido un grave error en nuestra legislación, al suprimir los jurados. Ha sido siempre partidario de ellos y de esta opinión participan muchos Jueces y Ministros de los Tribunales que han actuado en materia criminal.

El jurado se suprimió por una ley dictada bajo la sugestión de un proceso de resonancia, pero el jurado en materia criminal es una garantía de libertad y también es una garantía para castigar a los culpables.

Considera que, se podría, por una ley de fondo, volver al régimen de los jurados en materia criminal, con garantías para la constitución de los mismos y estableciendo su composición con vecinos honestos; gente de conciencia que aprecie según su leal saber y entender, las pruebas que resulten de los expedientes.

Como no es el momento de entrar al fondo del asunto, se inclina por el sistema de la ley de 27 de Mayo de 1927, que establece que el magistrado juzgará de acuerdo a la convicción moral que se forme al respecto, sin necesidad de atender a la prueba legal plena, cosa muy difícil de reunir en casos como los previstos en el proyecto en discusión.

El inciso a agregar sería el siguiente:

> "Los Jueces de Plenario procederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 27 de Mayo de 1927"

El señor Consejero **Marques Castro** manifiesta que ha votado negativamente el artículo 1.o, de acuerdo con las ideas emitidas en la sesión anterior y en el proyecto con la exposición de motivos que ha presentado. Considera que tratándose de una ley de carácter provisorio, no permanente, no parece justificarse la creación de un Juzgado especial para este caso, pero que estaría dispuesto a votar el artículo 3.o, con el agregado del señor Consejero Amézaga, siempre que se quite del inciso 4.o la palabra que se refiere al pre-sumario.

El señor Consejero **Sorín** expresa que si se hace cuestión de principios habrá que hacerlo para todos los casos. Si el pre-sumario es inconstitucional, habrá que suprimirlo, y de lo contrario, si es constitucional, habrá que mantenerlo.

Cree, —y el señor Consejero Amézaga fué el primero en declararlo— que no es éste el momento de resolver si el pre-sumario debe o no ser suprimido. Se trata de una práctica seguida en la justicia desde hace muchos años, consagrada por una jurisprudencia respetable y por la opinión de muchos magistrados. El señor Consejero Amézaga recordaba en la sesión anterior una contienda judicial en la que cree intervino personalmente y en la que se resolvió contrariamente a la opinión de dicho señor Consejero, que el pre-sumario no era inconstitucional.

Hubo informes muy ilustrativos de los entonces Jueces de Instrucción y de otros Jueces.

Ha habido un conjunto tan grande de opiniones en el sentido de que el pre-sumario es procedente dentro de las normas institucionales y legales, que no le parece oportuno en estos momentos, un poco improvisadamente, derogar estas disposiciones procesales.

No niega que la cuestión pueda discutirse; lo que no le parece oportuno es que se discuta ahora. Esa jurisprudencia es firme; data desde hace muchos años, y quizás se procedería con ligereza si se suprimiera el pre-sumario para un caso concreto, sin estudiar profundamente el asunto.

Se vota el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Consejeros Varela Acevedo y Amézaga, **afirmativamente.**

Se lee el artículo 4.o y se **aprueba.**

Se lee el artículo 5.o y se **aprueba.**

Se lee el artículo 6.o.

El señor miembro informante Consejero **Amézaga**, manifiesta que la cita del artículo 287 del Código de Instrucción Criminal que dice: "Cuando la inspección deba hacerse en alguna oficina pública, se requerirá previamente la venia de la autoridad a la que dicha oficina corresponda", plantea un viejo conflicto. ¿Podría el Juez de Instrucción pretender allanar oficinas dependientes de Ministerios o de dependencias del Poder Ejecutivo a título de hacer esas investigaciones?

Este asunto fué planteado también hace muchos años y el Poder Ejecutivo sostuvo que los Jueces no tenían atribuciones para decretar esas investigaciones y allanamientos e invocó el citado artículo 287 y además, un principio fundamental de la Constitución: el principio de la división de Poderes.

Propone la supresión del artículo 6.o.

Puesto a consideración, se **aprueba.**

Se lee el artículo 7.o que pasa a ser 6.o.

El señor Consejero **Marques Castro** solicita que se corrija la referencia al artículo 7.o hecha en el artículo 4.o.

El señor Consejero **Varela Acevedo** manifiesta que en este artículo debe incorporarse el texto del proyecto presentado por el señor Consejero Amézaga, con las enmiendas que puedan introducirse.

Se lee el inciso A) del proyecto del señor Consejero Amézaga.

Participación en la guerra contra un Estado Americano

> "El que tomare las armas o prestare servicios de carácter militar o político a un Estado extra continental en guerra con un país americano, o secundare sus planes con suministro de elementos bélicos o con dinero, será castigado con dos a diez años de penitenciaría".

El señor Consejero **Varela Acevedo** propone la siguiente redacción al inciso A):

Participación en la guerra contra un Estado Americano

> "El que tomare las armas a favor de un Estado extra continental en guerra con un país americano agredido o le prestare a aquél, servicios de carácter militar o político o secundare sus planes con suministro de elementos bélicos o con dinero, será castigado con dos a diez años de penitenciaría".

Manifiesta que se introduce en el texto propuesto, el elemento de la agresión a que se refería el señor Consejero Marques Castro y que ha sido aceptado en la última Conferencia Panamericana.

No considera, por el contrario, conveniente, la fórmula que propone dicho señor Consejero, que es la siguiente: "En contravención de lo estatuído en compromisos internacionales de la República, constitucionalmente contraídos, o de disposiciones legales en materia internacional".

De adoptarse la modificación presentada por el aludido señor Consejero, el proyecto en debate perdería toda efectividad, ya que la República no ha procedido a la ratificación parlamentria de los más importantes compromisos internacionales.

El señor Consejero **Marques Castro** manifiesta que lo satisface que se haya aceptado el distingo, de que el país se comprometa a una solidaridad americana, cuando otro país del propio Continente haya sido agredido. Pero el decir solamente país americano agredido, "¿a dónde nos puede llevar cuando no se establece que esa disposición entra en vigencia siempre que constitucionalmente, de acuerdo con nuestros principios constitucionales, obligue a la República?".

Considera que el panorama mundial en el aspecto internacional, es tan cambiante, que no se pueden tomar medidas absolutamente rígidas; el porvenir dirá, quizás, cuántas cosas nuevas se van a producir. En materia de neutralidad, ella no existe en el mundo. Todo él está envuelto en la guerra de una manera o de otra, oficialmente o extraoficialmente.

Por eso, estando de acuerdo con el principio del parágrafo del señor Consejero Amézaga, la única modificación que cree conveniente establecer, es la de subordinar la aplicación de las normas proyectadas, a la existencia de compromisos internacionales contraídos por la República.

El señor Consejero **Vicens Thievent** expresa que el inciso sustitutivo encierra un error que conviene aclarar. A su juicio, confunde la aplicación de los tratados internacionales, la obligatoriedad para los países signatarios, con la adopción de reglas de seguridad interna.

La obligatoriedad de los Tratados internacionales, no tiene nada que ver con la legislación interna del país, porque ésta se puede fundar en un principio de derecho tan respetable como los principios de derecho que el país ha contemplado en los Tratados internacionales.

El señor miembro informante, Consejero **Amézaga**, manifiesta que se trata de compromisos internacionales; se trata simplemente de reprimir actividades de personas que dentro del territorio nacional, comprometan la neutra-

lidad de la República, atentando contra un Estado americano agredido.

El señor Consejero Miranda propone la siguiente redacción para el proemio del artículo:

"Son delitos y se aplicarán a ellos las penas que se especifican en cada caso, los hechos que a continuación se expresan":

Se aprueba el proemio en la forma propuesta por el señor Consejero Miranda.

Se aprueba el inciso A) propuesto por el señor Consejero Varela Acevedo.

Se vota negativamente el agregado propuesto por el señor Consejero Marques Castro.

Se lee el inciso B).

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que tiene la impresión de que los incisos B), C) y E) contravienen también las disposiciones legales del Uruguay, en materia internacional.

El inciso B) dice: "... con el fin de cumplir actos contrarios al interés nacional o a los internacionales de los Estados de la Unión Panamericana, serán castigados, etc.".

Pregunta ¿qué son actos contrarios al interés nacional? ¿Quién fija los intereses nacionales en materia internacional Los fija dando rumbos al país, no se puede decir que se contraría el interés nacional en materia internacional.

¿Con qué criterio el Juez va a decir a un señor que hace propaganda en favor de la ruptura de relaciones con un país X que está contraviniendo el interés nacional Eso es ir lisa y llanamente contra la libre emisión del pensamiento.

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, manifiesta que el inciso está perfectamente redactado y es muy claro. Se castiga, no la libertad de pensamiento; se castiga la corrupción como lo dice claramente el artículo.

Un orador puede hacer propaganda electoral y expresar el voto, se castiga. ¿Por qué? Porque es un delito contrario al interés nacional. Este está comprometido en este trario al interés nacional. Este está comprometido en este caso. También está comprometido el interés nacional, cuando un periodista o un ciudadano, o cualquier otra persona, vende su propaganda a un estado extranjero para sostener tesis contrarias al interés nacional, que es el régimen de organización democrática de la República: el internacional es el régimen que tienen los demás Estados. Se castiga la corrupción, la venta del pensamiento.

Se aprueba el inciso B.

Se lee el inciso C) y se aprueba.

Se lee el inciso D):

"Encubrimiento bélico contra el país o los Estados americanos

El que suministre, aun cuando sea en forma indirecta, a un Estado extracontinental en guerra contra un Estado americano, armas, dinero o caudales, embarcaciones, aeromóviles, efectos o municiones de boca o guerra, u otros medios idóneos o eficaces para utilizar a cualquier Estado de la Unión Panamericana, será castigado con pena de dos años a diez años de penitenciaría".

El señor Consejero Varela Acevedo propone que donde dice: "... u otros medios idóneos o eficaces para utilizar a cualquier Estado...", diga: "... idóneos o eficaces para utilizar en contra de cualquier Estado...".

Se aprueba el inciso con la modificación propuesta.

Se lee el inciso E) y se aprueba.

Se lee el inciso F) y se aprueba.

Se lee el inciso G) y se aprueba.

Se lee el inciso H):

"Desastre económico

El que realice medidas tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya sobre el mercado de títulos o valores públicos ocasionando con ello un perjuicio económico o financiero al país, será castigado con pena de quince meses de prisión a seis años de penitenciaría".

El señor Consejero Varela Acevedo considera que este inciso que se refiere al "Desastre Económico", es demasiado severo. No contempla los casos en que puedan realizarse operaciones inocentemente o al menos sin culpabilidad.

Una persona que resuelva vender $ 100.000 de títulos hipotecarios, influye sobre la cotización de los valores públicos, los deprime, y sin embargo, no ha cometido un acto doloroso, un acto que deba penarse con pena de penitenciaría o de prisión. De manera que la intención del autor, es la de penar esos actos cuando han sido hechos de modo doloso, pero no simplemente cuando han sido realizados en ejercicio de la libertad de comercio, de transacción o aún, de especulación.

Propone se redacte el principio del inciso, en la siguiente forma: "... el que de un modo doloso realice actos tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya dolosamente sobre el mercado de títulos, etc".

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, manifiesta que todos los delitos, salvo los llamados delitos culpables, suponen dolo. Sin dolo no hay delito; de modo que los casos a que se refiere el señor Consejero Varela Acevedo, no son delitos y no caerían bajo la sanción del Código. Sólo en casos excepcionales, como en las infracciones aduaneras, en las infracciones a las leyes de impuestos y a los delitos de homicidio o lesiones por imprudencia o negligencia, llamados delitos culposos, se sustituye el dolo, pero para eso es necesario que la ley diga que castiga la culpa o que castiga la infracción aún no dolosa. Toda infracción, en principio general, para ser castigada, debe ir acompañada de intención criminal, sin intención no hay infracción.

El señor Consejero Vicens Thievent expresa que podría, sin embargo, haber dolo genérico sin que se configurara un delito contra la seguridad del Estado que requeriría dolo específico

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, manifiesta que no hay inconveniente en aceptar la modificación propuesta, aunque el dolo específico estaría implícito.

El señor Consejero Miranda solicita se suprima la palabra "dolosamente", porque al establecerse antes, "de un modo doloso", ya queda completado el concepto.

Se vota el inciso con las modificaciones propuestas, afirmativamente.

Se lee el inciso I).

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el inciso dice: "El que promueve, constituye, organiza o dirige, aunque sea bajo falso nombre o en forma simulada, asociaciones, secciones, etc.", "será castigado con pena de dos a diez años de penitenciaría" y el título dice otra cosa: "Asociaciones subversivas"

Corresponde plantearse la siguiente interrogante: ¿es subversivo un partido político que sostenga ideas de Gobierno distintas a las nuestras? Ya en el proyecto que presentó, con respecto a este inciso hacía la siguiente pregunta: "¿Cuál sería, por ejemplo, la situación de un partido político o la de sus partidarios, tal como el Partido Comunista, si se prohibe y se pena la libre emisión del pensamiento especialmente garantizado por la Constitución? ¿Se puede o no se puede hacer propaganda comunista en este país, de acuerdo con la Constitución?

De acuerdo con este artículo habría delito, aunque lo que la Constitución prohibe es ejecutar actos de fuerza para echar abajo el régimen republicano democrático de gobierno y no la difusión de ideas, que de acuerdo con este texto, parece que resultaría punible.

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, expresa que el tono específico que caracteriza esta cuestión, establecido en el título que lleva el inciso I): "Asociaciones Subversivas"

El comunista que expone sus ideas y propone una reforma a la Constitución de acuerdo con los principios que la ley y la Constitución establecen, no puede cometer delitos, porque procede dentro de la ley: pero el comunista que se organiza para conspirar contra esa Constitución, como cualquier otro ciudadano, fascista o lo que sea, que procediera así, comete un delito, porque una cosa es la subversión y otra el acatamiento a las normas legales. El que se aparta de las vías legales para subvertir el orden constitucional de la República, a ese se pena, como surge del título del inciso.

Se aprueba el inciso I).

Se lee el inciso J):

Asociaciones subversivas

"El que promueve, constituye, organiza o dirige asociaciones, entes, instituciones o secciones tendientes a imponer violenta o fraudulentamente la lucha de razas, será castigado con pena de diez meses de prisión a cinco años de penitenciaría

El que participe de tales agrupaciones, será castigado con pena de tres a quince meses de prisión".

El señor Consejero Varela Acevedo expresa que este inciso trata de la lucha de razas y le parece que es demasiado suave. Cree que el hecho de promover la lucha de

razas, es de por sí un delito, aunque no sea violenta ni fraudulentamente. No se trata aquí de una divergencia de opiniones, sino de promover o imponer la lucha de razas o el odio de razas, que son funestos y como lo dijo en la sesión anterior, una aberración en América, donde constituye también una amenaza.

Propone se diga:

"El que promueve, constituye, organiza, o dirige asociaciones, entes, instituciones o secciones tendientes a promover o imponer la lucha o el odio de razas, será castigado con pena de diez meses de prisión, etc."

Aceptada por el señor miembro informante, **se aprueba** el inciso con la modificación propuesta.

Se lee el inciso K):

"Falta de respeto a la bandera o emblemas nacionales

El que vilipendiare, en lugar público, o abierto o expuesto al público la bandera, el escudo o el himno nacional, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría".

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, propone se sustituya la palabra "vilipendiare", por las siguientes "No guarde el respeto debido".

Se **aprueba** el inciso con la modificación propuesta.

Se lee el inciso L):

"Reuniones ilícitas

Los que se reunen, en cualquier forma para recibir órdenes o instrucciones de carácter político o militar procedentes de un Estado extra continental en guerra con un Estado Americano, serán castigados con pena de tres meses a quince meses de prisión. Constituye circunstancia agravante y la pena se elevará en un tercio para los que sean ciudadanos naturales o legales, debiendo aplicarse, además, la pena accesoria de pérdida de la ciudadanía de dos a cuatro años".

El señor Consejero Marques Castro solicita se agregue la palabra "agredido", después de Estado Americano, para que la figura quede relacionada con el espíritu de las anteriores.

Con la conformidad del señor miembro informante, **se aprueba** el inciso con el agregado propuesto.

Se lee el inciso M) y **se aprueba.**

Se lee el inciso N):

"Contra el derecho de gentes

La proposición y la conspiración serán castigadas con pena de tres a quince meses de prisión".

El señor Consejero Varela Acevedo propone la siguiente redacción:

"La proposión y la conspiración de estos delitos serán castigadas con pena de tres a quince meses de prisión".

Aceptado por el señor miembro informante el agregado propuesto, **se aprueba** el inciso en la nueva forma propuesta.

El señor Consejero Varela Acevedo hace notar, por sugestión del señor Consejero Campos, que en el inciso J) se repite la palabra "promueve". Solicita, por ser una aclaración meramente de forma, se diga: "tendiente a provocar".

Así se resuelve.

El señor Consejero Marques Castro propone como artículo 7.o, el siguiente:

"Las disposiciones precedentes de este decreto-ley, tendrán carácter provisorio y cesarán seis meses después de la terminación de la actual guerra".

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, acepta las disposiciones del artículo, con excepción de los incisos J) y K), que considera deben tener carácter permanente.

Se lee el artículo en su redacción definitiva:

"Artículo 7.o Las disposiciones del artículo 6.o con excepción de los incisos J) y K) del mismo, tendrán carácter transitorio y cesarán seis meses después de la terminación de la guerra".

Se aprueba el artículo leído.

El señor miembro informante, Consejero Amézaga, solicita que en el título del inciso K) se suprima la palabra "vilipendio".

El señor Consejero Miranda propone se sustituya por las palabras "falta de respeto".

Así se resuelve.

Se lee el artículo 8.o, que corresponde al 7.o del repartido, y se refiere al presupuesto del Juzgado de Instrucción:

El señor Consejero De la Hoz manifiesta que la Comisión de Presupuestos ha resuelto se eliminen en el inciso A), la partida de $ 6.000.00 correspondiente a un Médico forense y en el inciso C) el aumento de sueldo a los tres médicos forenses.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta creer que en la sesión anterior había acuerdo en el sentido de suprimir el inciso D), que se refiere a los aumentos de sueldo a los Auxiliares u Ordenanzas que no tienen nada que ver con el proyecto en debate.

Propone se suprima el inciso.

El señor Consejero Betelu se opone, porque en el día de hoy el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el seno de la Comisión de Presupuestos manifestó que se trataba de funcionarios que disfrutan de exiguas remuneraciones a quienes se les regularizaba su situación, con aumentos de diez a veinte pesos, que es la tesis que ha sostenido el Consejo en todos los casos, tratándose de modestos servidores.

Se vota el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Consejero De la Hoz, **afirmativamente.**

Se lee el artículo 9.o, que corresponde al 8.o del repartido y se **aprueba.**

Se lee el artículo 10, que corresponde al 9.o del repartido y se **aprueba.**

Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1.o Créase un nuevo Juzgado de Instrucción para el Departamento de Montevideo, con la denominación de "Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno", con las mismas facultades y prerrogativas establecidas en las leyes números 2435, 3055 y 10.107, de 27 de Mayo de 1896, 9 de Julio de 1906 y 26 de Diciembre de 1941, para los que actualmente funcionan.

Art. 2.o El Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno, distribuirá sus servicios con los otros de igual categoría, por turnos semanales, iniciando su actuación en la fecha que fije por acordada la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3.o Sin perjuicio de la jurisdicción que les atribuyen a los Juzgados de esta materia las aludidas leyes de 27 de Mayo de 1896 y 9 de Julio de 1906, el Juzgado que se crea por el presente decreto-ley, tendrá jurisdicción nacional para la instrucción y averiguación de los delitos o actividades que se enumeran en el artículo 6.o de los delitos contra la Patria, los Estados Extranjeros, sus Jefes o representantes, a que se refieren los Capítulos I y II, Título I, Libro II del Código Penal, hasta que una ley disponga lo contrario.

Los Fiscales del fuero criminal de la Capital de la República, coordinarán sus turnos con los de los Juzgados de Instrucción del mismo turno.

La Fiscalía del Crimen de 4.o turno, intervendrá en todos los asuntos de carácter penal en los que, por el presente decreto-ley, se confiere competencia al Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno.

Todos los asuntos que actualmente se sustancian en cualquiera de los Juzgados de la República y se encuentren en etapa pre-sumarial o sumarial y se refieran a los delitos que este decreto-ley atribuye a conocimiento del Juzgado de Instrucción de 4.o turno, se remitirán a éste sin más trámite, debiendo continuar conociendo de los mismos hasta la terminación de los sumarios.

Cesa la intervención de la Fiscalía del Crimen de 4.o turno en todos los pre-sumarios en trámite y de los que actualmente conoce, que se sustancien ante los Juzgados de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos, en los cuales continuarán interviniendo las respectivas Fiscalías del Crimen de 1.o, 2.o y 3.er turnos, según sea el turno del Juzgado que previno en el conocimiento del pre-sumario.

Los Jueces de Plenario procederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 27 de Mayo de 1927.

Art. 4.o El Juez de Instrucción de 4.o turno, actuando en el carácter de Juez Nacional de Instrucción en los delitos de su competencia privativa y provisional y averiguaciones o pesquisas de actividades que se presuman vinculadas

a ellos, tendrá en todo el territorio de la República, las mismas facultades que en su Departamento.

En ese carácter intervendrá en todo asunto de esa naturaleza que se inicie ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior.

A tal efecto, cualquiera de estos Magistrados que empiece a entender en un asunto de esta clase, lo comunicará de inmediato al Juez de Instrucción de 4.o turno, y si éste resolviere asumir la jurisdicción, suspenderá su intervención en cualquier momento y circunstancias en que tome conocimiento directo y personal el Magistrado aludido.

Art. 5.o Si por razones del lugar en que se ha cometido el delito o se realice su averiguación, el Juez de Instrucción de 4.o turno estimase necesario o conveniente que el Letrado de Primera Instancia del Interior continuase con la instrucción, este Magistrado se entenderá exhortando por aquél, para la práctica de diligencias sumariales.

Art. 6.o Son delitos y se aplicarán a ellos las penas que se especifican en cada caso, los hechos que a continuación se expresan:

Participación en la guerra contra un Estado Americano

A) El que tomare las armas a favor de un Estado extra continental en guerra con un país americano agredido o le prestare a aquél, servicios de carácter militar o político o secundare sus planes con suministro de elementos bélicos o con dinero, será castigado con dos a diez años de penitenciaría.

Corrupción para cumplir actos contrarios a los intereses del país o de América

B) El que recibe o se hace prometer aun cuando sea en forma indirecta dinero o cualquier otra utilidad o beneficio, o solamente acepta su promesa, con el fin de cumplir actos contrarios a los intereses nacionales o los internacionales de los Estados de la Unión Panamericana, será castigado con pena de veinte meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Constituye circunstancia agravante especial y la pena será elevada en un tercio, cuando el dinero, la utilidad o el beneficio, sean dados o prometidos para la realización de propaganda por medio de la prensa, radio, o cualquier otra forma o medio de transmisión del pensamiento.

Encubrimiento bélico contra el país o los estados americanos

C) El que mantenga inteligencia para favorecer operaciones militares en perjuicio de uno o más Estados de la Unión Panamericana o comete cualquier otro acto directo tendiente a la misma finalidad, será castigado con pena de veinte meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que reclutare personas para ponerlas al servicio de un Estado extra continental en guerra con un Estado Americano, ya sea para actos de carácter militar o político.

D) El que suministre, aun cuando sea en forma indirecta, a un Estado extra continental en guerra contra un Estado Americano, armas, dinero o caudales, embarcaciones, aeromóviles, efectos o municiones de boca o guerra, u otros medios idóneos o eficaces para utilizar en contra de cualquier Estado de la Unión Panamericana, será castigado con pena de dos a diez años de penitenciaría.

Encubrimiento económico

E) El que participa en empréstitos o cualquier otra forma de entrega de dinero, para favorecer a un Estado extra continental, en guerra con un Estado Americano o facilita la realización de tales operaciones, será castigado con pena de diez meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Espionaje político o militar

F) El que se procura con fines de espionaje político o militar, noticias que por razones de interés público deben quedar secretas, será castigado con diez meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Son agravantes especiales, y la pena se elevará en un tercio:

a) Cuando el hecho comprometa la eficacia de los servicios de transportes, terrestres, aéreos o navales.

b) Cuando el autor sea funcionario público.

Introducción clandestina en lugares militares. Posesión injustificada de medios de espionaje

G) El que se introduce clandestinamente o con engaños, en lugares o zonas de tierra, mar o aire, cuyo acceso esté prohibido por las respectivas autoridades, será castigado con pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que sea sorprendido en tales lugares o zonas, o en sus proximidades, poseyendo injustificadamente, medios idóneos para el levantamiento de planos o fotografías, o a quien se sorprende en la injustificada tenencia de documentos, fotografías, cintas cinematográficas, o cualquier otra cosa o medio apto para suministrar noticias cuya difusión ha sido prohibida por las autoridades.

Desastre económico

H) El que de modo doloso realice actos tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya sobre el mercado de títulos o valores públicos ocasionando con ello un perjuicio económico o financiero al país, será castigado con pena de quince meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Asociaciones subversivas

I) El que promueve, constituye, organiza o dirige, aunque sea bajo falso nombre o en forma simulada, asociaciones, secciones, entes o instituciones contrarias al régimen democrático republicano establecido por la Constitución de la República será castigado con pena de dos a diez años de penitenciaría.

El que participe de tales asociaciones, secciones, entes o institutos, será castigado con pena de tres meses a quince meses de prisión.

J) El que promueve, constituye, organiza, o dirige asociaciones, entes, instituciones o secciones tendientes a provocar o imponer la lucha o el odio de razas, será castigado con pena de diez meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

El que participe de tales agrupaciones, será castigado con pena de tres a quince meses de prisión.

Falta de respeto a la bandera o emblemas nacionales

K) El que no guarde el respeto debido en lugar público o abierto o expuesto al público, a la bandera, al escudo o al himno nacional, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Reuniones ilícitas

L) Los que se reúnen en cualquier forma para recibir órdenes o instrucciones de carácter político o militar procedentes de un Estado extra continental en guerra con un Estado americano agredido, serán castigados con penas de tres meses a quince meses de prisión. Constituye circunstancia agravante y la pena se elevará en un tercio, para los que sean ciudadanos naturales o legales, debiendo aplicarse, además la pena accesoria de pérdida de la ciudadanía de dos a cuatro años.

Contra el derecho de gentes

M) El que comete daño, por cualquier medio en buques o aeronaves mercantes será castigado con pena de diez meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Si el hecho deriva daño para las mercaderías o lesión o muerte de alguna persona, la pena se elevará en la mitad.

Cuando el hecho se cometa contra un navío o aeronave de guerra o adscripta al servicio militar la pena será de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

El que obstruyere por medios violentos o fraudulentos el normal desenvolvimiento del comercio exterior de la República, será castigado con pena de diez meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

El que desde aguas jurisdiccionales, o en territorio de la nación, transmita por cualquier medio, señales tendientes a denunciar la salida o el pasaje de

un buque o aeronave, mercante o militar, o por esos medios tienda a la varadura o naufragio de un buque, o al desastre de un aeromóvil, será castigado con diez meses de prisión a cinco años de penitenciaría. Si del hecho resulta daño para la aeronave o buque, o la lesión o muerte de una o más personas, la pena será de tres a quince años de penitenciaría.

N) La proposición y la conspiración de estos delitos serán castigadas con pena de tres a quince meses de prisión.

Art. 7.o Las disposiciones del artículo 6.o, con excepción de los incisos J) y K) del mismo, tendrán carácter transitorio y cesarán seis meses después de la terminación de la guerra.

Art. 8.o Modifícase el Presupuesto General de Gastos en los incisos 12), 13) y 14), correspondientes al "Poder Judicial" en la siguiente forma:

A) Incorpórase la siguiente planilla:

Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno

1	Juez	$ 7.800.00
1	Actuario	" 5.280.00
1	Actuario Adjunto	" 2.880.00
1	Alguacil, Jefe del Despacho	" 2.400.00
3	Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u.	" 5.760.00
2	Auxiliares 1.os a $ 1.680.00 c|u.	" 3.360.00
3	Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 c|u.	" 4.320.00
2	Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 c|u.	" 2.400.00
3	Auxiliares 4.os a $ 1.080.00 c|u.	" 3.240.00
2	Escribientes a $ 960.00 c|u.	" 1.920.00
2	Ordenanzas (figuraban como peones en el Instituto Técnico Forense con una asignación de $ 72.00 c|u.) a pesos 960.00 c|u.	" 1.920.00
		$ 41.280.00

B) Incorpóranse al personal adscripto del Item 13.11 "Juzgados Letrados de Instrucción" los siguientes cargos:

1	Traductor	$ 1.200.00
1	Chofer	" 960.00

C) Modifícase el Item 13.11 "Juzgados Letrados de Instrucción", en la forma que se indica:

	Vigente	Proyectado
3 Médicos Forenses a $ 4.560.00 c|u.	$ 13.680.00	$ 13.680.00
Gastos:		
2.08 Arrendamientos	" 3.900.00	" 5.400.00 (1)
	$ 17.580.00	$ 19.080.00

(1) Para alquiler de casa del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno $ 1.500.00.

D) Modifícase el Item 12.01 "Suprema Corte de Justicia" en la forma que se indica:

4 Auxiliares 4.os a pesos 960.00 c|u.	$ 3.840.00	—
4 Auxiliares 4.os a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 4.800.00
3 Ordenanzas a $ 960.00 c|u.	" 2.880.00	—
3 Ordenanzas a $ 1.080.00 c|u.	—	" 3.240.00
	$ 6.720.00	$ 8.040.00

Art. 9.o Destínase, por una sola vez, para gastos de instalación del Juzgado que se crea por este decreto-ley. la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 10. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

9

El señor Consejero Fleurquin solicita que se consideren en la sesión de hoy, los asuntos que figuran en 4.o, 5.o y 8.o términos, en el orden del día.

El señor Consejero Varela Acevedo solicita que se considere el que figura en 6.o término.

(Así se resuelve)

10

El señor Consejero Berreta solicita se considere el proyecto que se refiere a refuerzo de rubros para el profesorado de Enseñanza Secundaria, informado favorablemente por la Comisión respectiva.

El señor Consejero Varela Acevedo propone se considere en la sesión próxima.

El señor Consejero Berreta propone se considere en la próxima, con o sin informe, el proyecto que se relaciona con la licencia anual remunerada para determinados gremios.

(Se resuelve considerar en la sesión próxima los asuntos mencionados, en la forma solicitada).

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre franquicias a los productores de maíz.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 274 de 1942. — Anexo II al repartido N.o 163. — Comisión de Fomento de la Producción).

"FOMENTO A LA MEJOR PRODUCCION DE MAIZ

Fórmula sustitutiva de la Comisión

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), para aplicar al otorgamiento de primas y premios a la mejor producción de maíz, en la cosecha 1942-43, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los gastos de aplicación del régimen a que se refiere el artículo anterior, no podrán exceder del diez por ciento (10 o|o), de la cantidad indicada.

Art. 3.o Los recursos necesarios para el cumplimiento del presente decreto-ley se cargarán a la cuenta "Beneficios de Cambio".

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Sala de la Comisión, Octubre 28 de 1942.

César Mayo Gutiérrez, miembro informante. — Federico Fleurquin. Luis C. Caviglia. — José F. Arias."

(Los demás antecedentes de este asunto, se encuentran publicados en el acta N.o 65, de fecha 27 de Octubre de 1942).

El señor Miembro informante, Consejero Gutiérrez, manifiesta que el proyecto sustitutivo formulado por la Comisión, parte del aspecto de que éste es un concepto general unánimemente admitido y tiende fundamentalmente y contemplando en lo posible las observaciones hechas en Sala, a lo siguiente:

Primero, a determinar con exactitud el monto máximo de las erogaciones que pueda ocasionar este proyecto. En el del Poder Ejecutivo no se hace referencia a esto.

Segundo, a limitar a un porcentaje razonable los gastos de gestión, inspecciones, contralores, propaganda, etc.

Y tercero, adoptar como norma —en vez del criterio rígido contenido en el proyecto del Poder Ejecutivo, respecto del sistema para la adjudicación de las primas y de los premios— una simple indicación de propósitos, librando la flexibilidad de la reglamentación, la forma y condiciones en que este estímulo será otorgado.

Con respecto a las observaciones del señor Consejero Marques Castro acerca de la situación deficitaria del fondo de diferencias de cambio, la Comisión ha comprobado la veracidad de las mismas y podría agregar que a los $ 6.100.000.00 que constituyen el déficit acumulado hasta el 31 de Diciembre de 1941, habría que agregar aproximadamente $ 2.000.000.00 en que se calcula el déficit previsible a este ejercicio.

En este aspecto de la financiación, la Comisión no ha hecho más que reproducir el artículo contenido en el proyecto del Poder Ejecutivo, que lleva la firma del señor Ministro de Hacienda, quien conoce todas estas circunstancias.

La situación de esa cuenta, como la de todas las finanzas, imponen una severa prudencia; pero si el proyecto y su aplicación da los resultados que el Poder Ejecutivo prevé, puede reputarse como un gasto remunerativo dentro del orden de la economía general.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al propuesto por la Comisión).

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre régimen de importación y venta de aceites vegetales comestibles.
(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 298 de 1942. — Repartido N.o 175. — Comisión de Fomento de la producción).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de Setiembre de 1942

Al Consejo de Estado:

Con fecha 22 de Setiembre de 1939, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, resolvió constituir una Comisión con el cometido de estudiar los problemas a que dió lugar la aplicación del régimen establecido sobre aceites comestibles en el decreto de 28 de Julio de 1939, habiendo intervenido en ella delegados de la Intendencia Municipal de Montevideo, Comisión Nacional de Subsistencias, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Cámara Nacional de Comercio y Cámara de Industrias.

Los cometidos de esta Comisión fueron ampliados por decreto de fecha 23 de Febrero de 1940, a fin de que pudiese aconsejar los medios necesarios para corregir las deficiencias que se notaban en la legislación relativa: 1.o Al contralor del peso en el contenido de los envases; y 2.o Al contralor sobre las mezclas y los medios de fiscalizarlas en toda la República.

El primero de estos cometidos quedó resuelto en forma definitiva, al aceptar el Poder Ejecutivo la solución aconsejada por la Comisión, en el decreto 24 de Enero de 1941.

El segundo punto, o sea el que se refiere al contralor respecto de las mezclas y los medios de fiscalizarlas en todo el territorio de la República, ha sido también minuciosamente estudiado por dicha Comisión, habiendo llegado a la conclusión de que resulta indispensable derogar la ley 2 de Diciembre de 1914 y su decreto reglamentario actualmente en vigencia.

La ley 2 de Diciembre de 1914 y su decreto reglamentario del 14 de Junio de 1915 fueron dictados especialmente para fijar el derecho específico a los aceites vegetales comestibles, con excepción del de olivas. Las circunstancias son hoy de tal manera distintas, que sería ilógico aceptar que aquellas disposiciones aplicables para importaciones, resultaran ajustadas a las exigencias de la actual situación, en que la industria nacional ha hecho no ya disminuir, sino casi desaparecer, la importación de aceites vegetales comestibles, con excepción del de oliva. La realidad confirma el criterio expuesto: la ley, sabia para el momento en que fué sancionada, crea ahora problemas que exigen inmediata solución porque perturban a la industria y el comercio honestos.

El más grave de estos problemas radica en las dificultades técnicas para establecer por el análisis las proporciones de aceite de maní y oliva en las mezclas o cortes de mayor consumo para la población. Las distintas clases de maní que trabajan las fábricas nacionales, dan aceites cuyas constantes físico-químicas no son comparables entre sí y en consecuencia puede suceder y sucede, en muchos casos, que el análisis no permite descubrir que se expende rotulado como conteniendo veinte por ciento de aceite de oliva; una mezcla de éste con aceite de maní que en verdad sólo tiene un diez por ciento del primero, la competencia desleal que surge de situaciones de esta naturaleza sólo puede ser impedida por medios radicales.

El Poder Ejecutivo compartiendo estas razones de interés general en que se funda el informe de la citada Comisión somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley y aprovecha la oportunidad para saludar al Consejo de Estado con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Los aceites vegetales comestibles que se importen deberán ser puros, sin mezclas o cortes con otros aceites, y su clase deberá establecerse en letras bien visibles en cada envase.

Los aceites vegetales comestibles elaborados en el país y que se vendan puros, también deberán establecer su clase en letras bien visibles en cada envase.

Art. 2.o Las mezclas o cortes, hechos en el país, de distintas clases de aceites vegetales comestibles, así como las mezclas o cortes de éstos con aceite de oliva, deberán ser expendidas bajo la denominación de "aceite comestible" sin indicación de sus componentes.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, determinará las clases de aceites vegetales comestibles que pueden integrar las mezclas o cortes, y resolverá sobre ellas en lo sucesivo, en defensa de la salud pública con las más amplias facultades

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley y a lo dispuesto por el decreto de 24 de Enero de 1941, sobre régimen de envases de aceites comestibles, serán penadas con multas de diez a quinientos pesos, procediéndose además al decomiso de la mercadería en infracción. lo mismo que al de sus envases.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER.
JULIO CESAR CANESSA."

El señor Consejero Fleurquin expresa que el mensaje que acompaña a este proyecto, aclara perfectamente su finalidad. Por él se propone derogar una ley que permitía la importación al país de aceites mezclas, que ya la industria nacional produce y cuya calificación es difícil desde el punto de vista técnico.

Ahora, por este proyecto, queda bien definida la situación del comercio en lo que se refiere a la naturaleza de los aceites a importarse y en la forma de venderse los que se producen dentro del país. Los comerciantes tendrán la obligación de no confundir a su clientela con denominaciones de porcentajes de aceites de oliva, lo que tienta un poco al cliente a comprarlos y a preferirlos cuando se anuncia una mayor cantidad que la que realmente tienen. Este engaño o esta ventaja se corrige absolutamente.

A los efectos de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse a algunos comerciantes por la existencia de envases en su stock, la Comisión ha proyectado el siguiente artículo:

"Los comerciantes o industriales que tengan existencia de envases rotulados en la forma que se prohibe por este decreto-ley, las denunciarán al Poder Ejecutivo, a efecto de obtener la autorización para utilizarlos hasta su completa terminación"

De esta manera se evita un posible perjuicio que pudieran tener los comerciantes por las adquisiciones que han hecho con anticipación, a efectos de poder ofrecer al público, envases sin la carestía que después han sufrido, por la calidad del material que usan.

Se aprueba en general.

Se votan los artículos 1.o a 4.o del proyecto del Poder Ejecutivo, sin observación, afirmativamente.

Se aprueba como artículo 5.o el propuesto por la Comisión.

Se vota el artículo 6.o (Afirmativa).

Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1.o Los aceites vegetales comestibles que se importen deberán ser puros, sin mezclas o cortes con otros aceites, y su clase deberá establecerse en letras bien visibles en cada envase.

Los aceites vegetales comestibles elaborados en el país y que se vendan puros, también deberán establecer su clase en letras bien visibles en cada envase.

Art. 2.o Las mezclas o cortes, hechos en el país, de distintas clases de aceites vegetales comestibles, así como las mezclas o cortes de éstos con aceite de oliva, deberán ser expendidos bajo la denominación de "aceite comestible" sin indicación de sus componentes

Art. 3.o El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, determinará las clases de aceites vegetales comestibles que pueden integrar las mezclas o cortes, y resolverá sobre ellas en lo sucesivo, en defensa de la salud pública con las más amplias facultades.

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley y a lo dispuesto por el decreto 24 de Enero de 1941, sobre régimen

de envases de aceites comestibles, serán penadas con multas de diez a quinientos pesos, procediéndose además al decomiso de la mercadería en infracción, lo mismo que al de sus envases.

Art. 5.o Los comerciantes o industriales que tengan existencia de envases rotulados en la forma que se prohibe por este decreto-ley, las denunciarán al Poder Ejecutivo, a efecto de obtener la autorización para utilizarlos hasta su completa terminación.

Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que refuerza el rubro para el pago del servicio de licencias y promedios de vacaciones, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Antecedentes):

"(Carpeta N.o 315 de 1942. — Repartido 188. — Comisión de Presupuestos).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 28 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se refuerza el rubro "1.02—A—Sueldos con cargo a partidas globales" de la planilla de presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la suma de $ 252.790.00 a fin de hallarse en condiciones de atender el servicio de licencias y el de promedio de vacaciones para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos.

La citada partida que se solicita no obedece a cálculo exacto, sino que se ha tomado en carácter de aproximación, dado que no es posible señalar con exactitud la cantidad que deberá soportar el referido rubro en los meses señalados.

Es por demás conocida la situación precaria, en lo que se refiere a sus recursos, por la que atraviesa la Enseñanza Primaria y Normal, pues la insuficiencia de sus rubros ha obligado al mencionado Consejo a plantear este mismo problema en ejercicios económicos anteriores, exponiendo en aquella oportunidad varias de las razones que lo llevaron a ese estado de cosas, una de ellas y principal es el aumento del personal enseñante efectivo, que debe estar siempre en relación con el aumento creciente de la población estudiantil.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Consejo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Refuérzase, con Rentas Generales, en la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa pesos ($ 252.790.00) el rubro "1.02. A. Sueldos con cargo a partidas globales" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para atender el pago del servicio de licencias y promedio de vacaciones durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Comisión de Presupuestos.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Refuérzase, con Rentas Generales, en la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa pesos ($ 252.790.00) el rubro "1.02. A. Sueldos con cargo a partidas globales" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para atender el pago del servicio de licencias y promedio de vacaciones durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 29 de 1942.

Pedro Chouhy Terra, (miembro informante). — Francisco C. Betelu. — Ricardo Cosio. — Juan P. Fabini. — Luis C. Caviglia. — Julián de la Hoz".

Puesto a consideración, se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo y aconsejado por la Comisión).

14

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica la ley de 28 de Enero de 1942, sobre precio mínimo del trigo. (Constatación de infracciones).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 316 de 1942. — Comisión de Fomento de la Producción).

Repartido 189.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de Octubre de 1942.

Al Consejo de Estado:

Es conocimiento de ese Alto Cuerpo la situación planteada por la aplicación de la ley de 28 de Enero de 1942, en lo que dice relación con la constatación de infracciones a algunas de sus principales disposiciones, pago de menor precio que el fijado por la ley, o falta de bonificaciones por mayor peso específico del cereal.

El artículo 14 de la recordada ley castiga las infracciones con multa de $ 200.00 a $ 10.000.00, las que son aplicadas por resolución fundada de la Dirección de Agronomía, obligando —el artículo 15 del mismo texto— a consignar su importe dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución que imponga la multa.

Prevé el mismo artículo la posibilidad de deducir el recurso de apelación ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura con las siguientes dos características:

a) No tiene efecto suspensivo, y

b) Si el Poder Ejecutivo no se pronunciare dentro de los 30 días de recibidos los antecedentes respectivos, se entenderá confirmada la resolución recurrida.

Las infracciones denunciadas son numerosas. La Dirección de Agronomía y la Inspección de Hacienda —a quienes la ley comete las tareas de contralor y vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones— han promovido denuncia contra varios acopiadores, cerealistas, molineros y comerciantes sobre la imputación de haber violado sus disposiciones.

La necesidad de amplio conocimiento e información de cada caso, han hecho que el procedimiento administrativo sea suficientemente cuidadoso, y que a la denuncia de la Inspección de Hacienda, siga una vista, evacuada por el supuesto infractor y un nuevo informe de la Inspección de Hacienda o de la Dirección de Agronomía, según los casos. La intervención de curiales —en defensa de los denunciados— ha dado a los expedientes un marcado tinte contencioso, con desarrollo de puntos de vista doctrinarios, citas de derecho positivo y exposición de principios de hermenéutica, que ha puesto a los funcionarios administrativos en el trance de recurrir a la opinión de los Fiscales de Gobierno o Hacienda, en procura de asesoramiento legal.

El procedimiento se hará, así, necesariamente largo, por la naturaleza de la materia a que se aplica, recargada de hechos y circunstancias, especiales a cada caso, y por el deseo del Poder Ejecutivo de rodear su resolución del máximo de garantías de conocimiento e ilustración que asegure la justicia de los fallos a dictarse.

Si a esto se agrega que tales expedientes deben ser sustanciados, y las resoluciones dictadas, sin perjuicio del trámite interno corriente de esta Secretaría de Estado —abocada a la consideración de serios problemas de nuestra economía agraria— se advierte que el plazo de 30 días, ha resultado exiguo, y que el solo transcurso del tiempo, al dar autoridad de cosa juzgada a la resolución recurrida, puede conducir a la consagración de injusticias o ilegalidades, que el Ejecutivo quiere evitar.

No debe olvidarse que de acuerdo con el recordado artículo 15, la multa debe ser consignada de inmediato, con lo que la sanción pecuniaria adquiere carácter de efectividad, y la suma depositada queda irremisiblemente perdida para el supuesto infractor, sin contar el perjuicio moral que al crédito de cada comerciante, le infiere la aplicación de una sanción que no se ha sustanciado debidamente o que sustanciada, no ha merecido el fallo definitivo.

Por las consideraciones que anteceden y demás que suplirá el elevado criterio de los señores Consejeros, el Poder Ejecutivo somete a su consideración el adjunto proyecto de decreto-ley, que exime de la obligación de consignar el importe de las multas que hubiere aplicado, la Dirección de Agronomía y extiende a 90 días el plazo de 30 señalado en la parte final del artículo 15.

Al encarecer a ese Alto Cuerpo la más urgente consideración del adjunto proyecto de decreto-ley, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad de reiterar al mismo, las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO".

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 15 de la ley de Enero 28 de 1942, el que quedará así redactado:

"El infractor podrá apelar dentro de los quince días de notificado, para ante el Poder Ejecutivo, pudiéndose entablar también el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura dentro del mismo término.

"El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de noventa días de recibidos los antecedentes respectivos. Si confirmare la resolución recurrida, o no se expidiere dentro de ese término, se tendrá por definitiva la sanción impuesta y el infractor deberá abonar el importe de la multa dentro de los quince días de notificado de la resolución confirmatoria, o de vencido el término señalado al Poder Ejecutivo para pronunciarse."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO."

El señor Consejero Arias manifiesta que en el mensaje del Poder Ejecutivo está claramente expresado el alcance del proyecto en debate.

La ley de 28 de Enero de 1942 establece un sistema de multas y la obligación por parte de los infractores de depositar inmediatamente el importe; al Poder Ejecutivo le da 30 días para expedirse. En ese término le es imposible hacer un estudio prolijo y actualmente el Ministerio tampoco aplica la ley, por cuanto se ha detenido el establecimiento de multas.

Las personas que se sienten perjudicadas por la aplicación de las disposiciones legales, han solicitado una modificación al articulado y han estado, también, en antesalas, en el día de hoy, conversando con varios señores Consejeros.

Ha tenido oportunidad de hablar con el señor Ministro y él entiende procedente que se mantenga y se aplique —si el Consejo está dispuesto a hacerlo— el proyecto tal cual ha sido enviado por el Poder Ejecutivo. Con ello se resuelve un problema de urgencia, máxime que dicho Poder no aplica las multas que establece la ley.

También el señor Ministro de Ganadería y Agricultura le manifestó que concurrirá posteriormente al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, para estudiar la posibilidad de llegar a soluciones que contemplen en una forma más amplia las solicitudes de las personas que han hecho manifestaciones al respecto y que han conversado con el señor Ministro.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión informante patrocina el proyecto que envía el Poder Ejecutivo.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

(La consideración de este asunto se inició en la sesión del día 22 de Setiembre de 1942).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 78 de 1942. — Repartido N.o 101. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de actualizar el mensaje pasado a la Asamblea General en 24 de Setiembre de 1937, que dice relación con el Salón Nacional de Bellas Artes.

La Cámara de Representantes prestó en oportunidad aprobación a un proyecto de ley que regulariza tal situación, habiendo quedado el mencionado proyecto, pendiente de sanción de la otra rama del Poder Legislativo.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo solicita de la Corporación de su digna Presidencia, su opinión respecto al adjunto proyecto de decreto-ley, en el que se establece una modificación, que entiende encuadra mejor en la estructura de dicha Comisión en lo que se refiere a la planilla de su personal que hasta ahora no goza de estabilidad dentro del cuadro activo de la Administración Pública.

Presenta al señor Presidente los saludos de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Bellas Artes, de carácter honorario, compuesta de dieciséis miembros designados por el Poder Ejecutivo. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prolongará hasta la designación de sus sustitutos. Además, serán miembros natos de la misma, el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Arquitectura y el Director del Museo de Bellas Artes.

Art. 2.o La Comisión Nacional de Bellas Artes funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero gozará de autonomía técnica.

Art. 3.o Son cometidos de la Comisión Nacional de Bellas Artes:

A) Organizar un Salón Nacional de Artes Plásticas, que deberá inaugurarse el 25 de Agosto de cada año. Esta fecha se podrá modificar por el Poder Ejecutivo, a proposición de la Comisión Nacional, por razones especiales.

B) Organizar, prestigiar y ayudar exposiciones o actividades del mismo carácter, nacionales y extranjeras, colectivas o individuales, oficiales o privadas.

C) Organizar conferencias u otros actos tendientes a la difusión de la cultura artística en ese campo, así como en el aspecto histórico y estético de la arquitectura.

D) Contribuir, bajo todas las formas, al enriquecimiento de los museos nacionales o al cumplimiento de sus fines.

E) Asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a su requerimiento, en asuntos relacionados con las actividades de su competencia.

F) Cooperar con los demás órganos del Estado, que tengan actividadas análogas, en los casos en que sea posible la coordinación.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Bellas Artes establecerá, con dos meses de antelación por lo menos, los requisitos que deberán cumplir los artistas que deseen intervenir en el Salón Anual, así como los premios y recompensas a discernirse. Los Jurados serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes, y para su composición deberá tener en cuenta el principio de representación de los concursantes.

Art. 5.o En el programa de premios del Salón Anual, deberán figurar un gran premio de pintura y uno de escultura, además de los otros premios y recompensas por mención, propios de esta clase de concursos, cuyos montos y escalas propondrá la Comisión Nacional de Bellas Artes al Poder Ejecutivo, dentro del rubro correspondiente. Los ganadores del gran premio no podrán aspirar

a premio alguno, hasta el tercer Salón que se realice con respecto a aquel en que obtuvieron tal clasificación, pero podrán concurrir fuera de concurso, cuando lo deseen, aunque sujetos, como todos, a las reglamentaciones que rijan el Salón. Las obras que obtengan gran premio o primer premio, pasarán a ser propiedad del Estado, pero el autor conservará los derechos de reproducción, de acuerdo con la ley número 9739, de 17 de Diciembre de 1937.

Art. 6.o Para los gastos necesarios al funcionamiento de la Comisión Nacional de Bellas Artes y para atender al programa de premios y recompensas del Salón Anual, se destina la partida de diez mil pesos ($ 10.000.00) comprendida en el Presupuesto General de Gastos (ítem 6.01, partida 6.04, apartado D) que podrá ser aumentada hasta en cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se imputarán a economías de los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Serán también recursos de la Comisión Nacional de Bellas Artes, todos los proventos que se originen por entradas, venta de catálogos, etc., y por comisiones sobre venta de obras, así como los legados y donaciones que obtuviera.

Art. 7.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (ítem 6.01, partida 6.04, apartado D), la siguiente planilla:

	Anuales
1 Comisario General	$ 2.400.00
1 Secretario	" 2.400.00
1 Auxiliar 1.o	" 960.00
1 Auxiliar 2.o	" 840.00
2 Porteros a razón de $ 50.00 c|u.	" 1.200.00
Para gastos de limpieza y oficina	" 360.00

Art. 8.o La Comisión Nacional de Bellas Artes podrá establecer premios especiales instituídos por particulares o instituciones oficiales y privadas y también queda facultada para recabarlos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO.
JAVIER MENDIVIL."

El señor Consejero Marques Castro expresa que este proyecto ya fué considerado en otra oportunidad por el Consejo y solamente se habían hecho observaciones al artículo 7.o, porque no venía con informe de la Comisión de Presupuestos, tratándose de modificaciones a una planilla. Estas observaciones fueron estudiadas por dicha Comisión, la cual aconseja la aprobación del proyecto, tal cual ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

El señor Consejero Betelu mociona para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos aprobados en la presente sesión

(Así se resuelve).

16

El señor Consejero Borques manifiesta que entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura un mensaje por el que amplían los recursos de los ítems 3.08 y 3.09, correspondientes a la Escuela de Armas y Servicios e Instituto de Estudios Superiores, que fué destinado a la Comisión de Presupuestos. Como el asunto afecta la organización interna de los dos institutos mencionados, mociona para que se integre dicha Comisión con dos miembros de la de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

(Así se resuelve).

La Mesa integra dicha Comisión con los señores Consejeros Miranda y Roletti.

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20 y 45.

Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Aninimas.

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Miércoles 2 de Diciembre de 1942 — Núm. 10861

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que exceda de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00 "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 " "
		en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lo siguiente: 250 cajones de aceite comestible en cajones de 20|4 latas cada uno y 4.400 latas de aceite comestible, con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Nov.30-11510-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 460.000 kilos de maíz común, 520.000 kilos de alfalfa seca, 140.000 kilos de paja para cama o espartillo, 140.000 kilos de avena o cebada a proveerse por dos meses, y 1:380.000 kilos de maíz común, 1:560.000 kilos de alfalfa seca, 420.000 kilos de paja para cama o espartillo, 420.000 kilos de avena o cebada, a proveerse por seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicions de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1942 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Nov.23-11255-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir satinet ordinario, sarga marrón ordinaria, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de uniformes de paño y polie. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942.

(Cuenta corriente) Nov.23-11256-v.dic.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de herrajes con destino al pabellón de despachos y alojamientos de oficiales del cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez número 1494, esquina Cerrito.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — El Director - Arquitecto

(Cuenta corriente) Nov.27-11410-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 15 de Diciembre próximo a las

15 horas. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-10575ª-v.dic.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE, A REALIZAR EN LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LAS CALLES JUAN C. GOMEZ N.o 1530 Y PIEDRAS N.o 618.

Los respectivos planos, especificaciones particulares y condiciones generales podrán retirarlos los interesados en la Sección Reparaciones y Construcciones del Banco, durante las horas hábiles y mediante el pago de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 21 de Diciembre a las 14 y 20 horas en el salón de actos del Banco (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-11562-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIVISION DE LOS SERVICIOS MARITIMOS

Llamado a concurso, para la provision de un cargo.

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Jefe de la Oficina de Armamento y Salvamento, bajo las bases y condiciones que se encuentran en el Despacho de las Oficinas de esta División (hangar 1, muelle A, puerto de Montevideo) a disposición de los interesados.

Los aspirantes deberán inscribirse antes de la fecha 15 de Marzo de 1943. — Juan A. de Ferrari, Jefe de División.
(Cuenta corriente) Nov.25-11310-v.dic.22

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

COMISION DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 10 a 15 blocks de dos casas cada uno, de estricto acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental Pro Viviendas Económicas, con sede en la Intendencia Municipal.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 21 de Diciembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas, en caso contrario. — Canelones, Noviembre 23 de 1942. — Gregorio Perdomo, Secretario Ad - hoc.
(Cuenta corriente) Nov.28-11447-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que figuran a continuación, en el siguiente orden y fecha:

Licitación número 31. — Artículos para vestuario de reclusos: Diciembre 14 a las 14 horas.

Licitación número 32. — Artículos destinados a la confección de uniformes para personal. Diciembre 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cunta corriente) Dic.1.o-11557-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos y materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 20. — Artículos de almacén, día 9 de Diciembre a la hora 14.

Licitación número 26. — Papas y boniatos: día 10 de Diciembre a la hora 13.30.

Licitación número 29. — Leche: día 10 de Diciembre a la hora 14.30.

Licitación número 24. — Verduras: día 10 de Diciembre a la hora 15.30.

Licitación número 27. — Artículos de molino, día 10 de Diciembre a la hora 16.30.

Licitación número 30. — Utiles de oficina: día 11 de Diciembre a la hora 13.30.

Licitación número 34. — Artículos de electricidad: día 11 de Diciembre a la hora 14.30

Licitación número 33. — Artículos de menaje: día 11 de Diciembre a la hora 15.30.

Licitación número 28. — Leña para cocinas día 11 de Diciembre a la hora 16.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.30-11507-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 19

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de la oficialidad y tropa del Cuerpo de Guardia Penitenciaria.

Datos y demás recaudos: 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-11439-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1939 y recortes de papel proveniente de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1942 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.28-11440-v.dic.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos combustibles, el día y hora que se indica:

Licitación número 36. — Combustibles: día 7 de Diciembre a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio, número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Noviembre de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.30-11551-v.dic.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1863

Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Diciembre a las 10 horas para la confección de 6.567 uniformes, sobretodos, mamelucos, guardapolvos y sacos a suministrar al personal en el invierno 1943 y verano 1943|44, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-11563-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1862

Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Diciembre de 1942 a las 10 horas para proveerse de 4.000 metros de brin kakí y 14.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-11564-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1815

Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre a las 11 horas, para la venta por parte de esta Institución de aproximadamente 40.500 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuesta soriginales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 25 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-11442-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS ALBERTO SALVO BARRERA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay, número 1525, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de dos modelos de cajillas o estuches para cigarrillos, cigarros y similares, del que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares duplicados en cartulina, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviemebre 25 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Dic.1.o-11556-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULO GARCIA HUERTAS, uruguayo, comisionista, domiciliado en esta ciudad, calle Julio César número 1663, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un cuadro titulado "Símbolo", con la figura de Mr. Churchill y una alegoría de escudos y banderas, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en colores, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Dic.1.o-11538-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL HERMINIO VIDAL, español, comerciante, domiciliado a los efectos de esta tramitación en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un modelo de máquina cortadora de fiambre", del que se declara autor y cuya característica es cortar y pesar simultáneamente y del que acompaña dos dibujos que deposita en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Nov.30-11488-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ESTHER PARODI URIARTE DE PRUNELL ALZAIBAR, por su fallecido esposo Elbio Prunell Alzáibar, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor el mencionado Elbio Prunell Alzáibar, titulada "Velamen" y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Nov.24-11262-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ADRIEN BARRERE y GERMAN C. LOPEZ ALFONSO, Presidente y Secretario, respectivamente, de Río - Platense, S. A. Financiera Comercial e Industrial, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del distintivo constituído por la denominación de "Ríoplatense S. A. Financiera, Comercial e Industrial", escrita en un tipo de letra especial, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Nov.28-11444-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39667

Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Homero Etchegoimberry, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.

"CINELATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.1.o-11558-v.dic.12.

ACTA N.o 39622

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11290-v.dic.5.

ACTA N.o 39639

Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario. para distinguir artículos de la clase 21.a.

$7.00 Nov.25-11326-v.dic.5.

ACTA N.o 39636

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



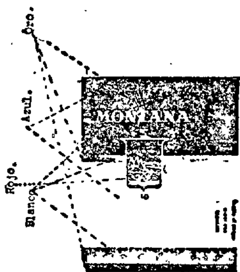
para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.23-11228-v.dic.3.

ACTA N.o 39629

Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.21-11194-v.dic.2.

ACTA N.o 39651

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUZKALDUNA"

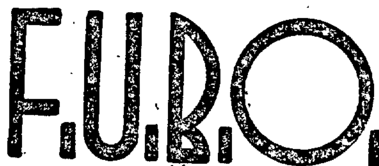
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.30-11427-v.dic.11.

ACTA N.o 39650

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo J. Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.30-11436-v.dic.11.

ACTA N.o 39649

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por E. R. Squibb y Sons, domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARENTOSOL-B

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.30-11466-v.dic.11.

ACTA N.o 39657

Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Con esta fecha la razón social Robinson y Compañía de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NAFTOL BRUCKNER"

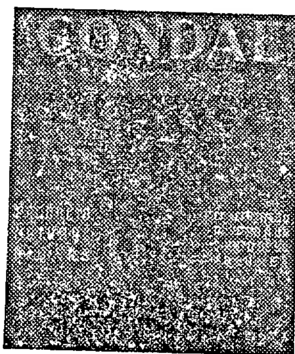
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico para aumentar el rendimiento del combustible en motores a explosión).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.30-11498-v.dic.11.

ACTA N.o 39652

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y jugo de uva).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Nov.30-11426-v.dic.11.

ACTA N.o 39615

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLVOLAC".

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11291-v.dic.5.

ACTA N.o 39620

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHOCOLAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11292-v.dic.5.

ACTA N.o 39619

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBULAC"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11293-v.dic.5.

ACTA N.o 39618

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ACIDOLAC"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11294-v.dic.5

ACTA N.o 39617

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASEINAC"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11295-v.dic.5.

ACTA N.o 39616

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SINCLORSAL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11296-v.dic.5.

ACTA N.o 39621

Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MALTALAC"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11298-v.dic.5.

ACTA N.o 39632

Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Productos Roche, Sociedad Anónima Química Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"VI - PENTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Nov.25-11297-v.dic.5.

ACTA N.o 39643

Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Emilio Notarfrancesco, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.27-11411-v.dic.9.

ACTA N.o 39653

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Carlos Nudelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA COLONIAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles, tapices, alfombras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov 27-11392-v. dic.9.

ACTA N.o 39645

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INTRIGUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov 27-11378-v.dic.9.

ACTA N.o 39631

Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELZEMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.23-11227-v.dic.3.

ACTA N.o 39633

Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Con esta fecha la firma Daniel Bassi y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

SOL DE ORO



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos harina, yerba mate, café, tés y aceites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.21-11193-v.dic.2.

ACTA N.o 39638

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Felipe Fortunato Delfo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUDELIZAR"

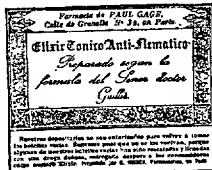
para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a (sastrería, sombrerería, paragüería, mercería, tafiletería y calzados en general).

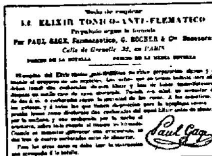
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.21-11166-v.dic.2.

ACTA N.o 39635

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$9.40 Nov.24-11263-v.dic.4.

ACTA N.o 39634

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Frisolen

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.24-11264-v.dic.4.

ACTA N.o 39642

Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Arturo Ruiz y Compañía, de Rivera (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.24-11265-v.dic.4.

ACTA N.o 39641

Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Arturo Ruiz y Compañía, de Rivera (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-11266-v.dic.4.

ACTA N.o 39648

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por E. R. Squibb y Sons, domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

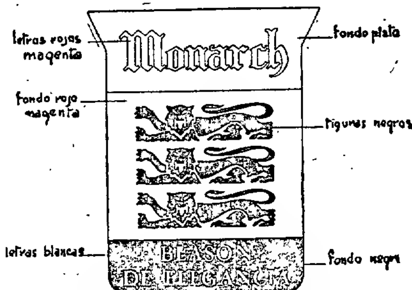
STILBIOTIN

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.30-11467-v.dic.11.

ACTA N.o 39647

Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pizzorno, Theoduloz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 Nov.28-11468-v.dic.10.

ACTA N.o 39644

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOURBILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.27-11379-v.dic.9.

ACTA N.o 39646

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Le Berceau Enchanté"

La Cuna Encantada

para distinguir artículos de las clases 4.a, 19.a, 23.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.28-11443-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5693

Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Salvo Barrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en las cajetillas envolventes y continente de cigarrillos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.28-11489-v.dic.11.

ACTA N.o 5695

Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Cardillo y Héctor Scoyni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo propulsor de y acoplable a cepillos para limpieza de los dientes por acción rotativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-11559-v.dic.12.

ACTA N.o 5694

Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores Félix Cittadino y Anselmo E. Francesio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor automático electromagnético para alumbrado público", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1942 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-11560-v.dic.12.

ACTA N.o 5692

Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Laporta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado pri-

vilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato para llenar los filtros de máquinas de hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1942 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.30-11490-v.dic.11.

ACTA N.o 5687

Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato de descarga para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.28-11424-v.dic.10.

ACTA N.o 5686

Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.23-11229-v.dic.3.

ACTA N.o 5685

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Industrial Brasilera de Gasógenos Gohin-Poulenc, Ltda, de Rí ode Janeiro, (Brasil) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Proceso y dispositivo para la filtración, en caliente, de gas pobre generado en gasógenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.23-11231-v.dic.3.

ACTA N.o 5684

Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Herminio Vidal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas cortadoras de fiambre y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov 23-11232-v.dic.3.

ACTA N.o 5682

Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Colmena, S. A., con domicilio en la ciudad de Asunción (Paraguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de caja para fósforos, pastillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.23-11233-v.dic.3.

ACTA N.o 5683

Montevideo, Noviembre 7 de 1942. — Con esta fecha los señores arquitecto Juan Anselmi, arquitecto Arnaldo Ghiringhelli y Alfredo Gilitti, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de losa aplicable a la construcción de entrepisos y azoteas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco. Secretario.
$8.00 Nov.2-11195-v.dic.2.

ACTA N.o 851

Montevideo Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido cítrico por fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.19-10179-v.dic.12.

ACTA N.o 855

Montevideo Noviembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Domingo R. Bordaberry, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve **años**, para "Fabricación de tejido de arpillera y derivados a base de fibras de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.17-11017-v.dic.10.

ACTA N.o 852

Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Gerardo Adroher y Lorenzo Adroher (hijo), de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, grabado e impresión de discos gramofónicos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.11-10767-v.dic.3.

ACTA N.o 853

Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Narciso Balmaña, Pablo Roig y Sebastián José Roig, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de barras planchuelas, hierro ángulo T, media caña, de hierro dulce, de todo perfil y medida, a partir de la renovación y remoldeado de varillas, hierros, planchas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.13-10870-v.dic.5.

ACTA N.o 5690

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Mauricio Goyberg, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en catafizadores y en la presentación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario Interino.
$8.00 Nov.27-11386-v.dic.9.

ACTA N.o 5689

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Martín Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos de sustitución del papel, del cartón y del cuero artificial y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — H Tedesco, Secretario Interino.
$8.00 Nov.27-11387-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Prefectura del Puerto de Carmelo, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Instendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plaz ofijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechezarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 28-11446-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre próximo a las horas 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Noviembre de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-11309-v.dic.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION
Llamado a concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Ayudante Técnico de 2.a de la Sección Usinas de Pasteurización del Servicio de Contralor de la Leche, dependiente de esta Dirección.

Los aspirantes deberán poseer el título universitario de alguna de las siguientes profesiones: Médicos Veterinarios Doctor en Química, Químico - Farmacéutico Ingeniero - Agrónomo o cualquier otra profesión en cuyo programa de estudios figure la Bacteriología, lo que se acreditará con la presentación de un certificado de la Facultad que haya expedido el título.

Las solicitudes en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 11 horas en esta Dirección, Maldonado número 1372, donde podrán ser consultadas las bases y programas del mismo. — Montevideo Noviembre 22 de 1942. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov 25-11313-v dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General Montevideo Noviembre 6 de 1942 La Jefatura.
$18.90 Nov 11-10804-v feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Argel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado Montevideo Octubre 15 de 1942 — La Jefatura
$27.00 Oct 19 9821 v feb 5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local, los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita - Montevideo Octubre 17 de 1942 - La Jefatura
$18.90 Oct 24-10131-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA ANZORENA DE ARRIVILLAGA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 310, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Anzorena.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 4 de 1942 — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo Director de Secretaría.
$12.00 Nov.11-10786-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION CAMINO PIRIAPOLIS - LA BARRA

Se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Noviembre de 1942, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción del camino Piriápolis - La Barra" de dos parcelas de terreno propiedad de los sucesores de don Francisco Piria: una de una superficie de 9038 metros 2628 decímetros, dentro del amanzanamiento de Piriápolis (diagonal de las manzanas 647, 667, 677 y 701) y otra de una superficie de 1 hectárea 8246 metros, fuera del amanzanamiento, las dos con un ancho de 17 metros, lindando por todos sus lados con más campo de la Sucesión Piria excepto por el Este que confina con Sucesión Carlos Silva.

Los que se consideren con derecho podrán examinar los planos y hacer las observa

ciones en la Intendencia Municipal de Maldonado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1942. Tomás I. Casella.
(Cuenta corriente) Nov.28-11464-v.en.5

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

MARIA LUISA LEYZAGOYEN DE UTHURBURU se ha presentado a esta junta solicitando un duplicado del título del nicho número 338, del cementerio público local, que se encuentra registrado a nombre de Francisco Leyzagoyen.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. Rosario Noviembre 5 de 1942. Martín Fuica, Presidente — Aurelio Valle Secretario

$12.00 Nov.11-10787-v.dic.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3. de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906

Montevideo, Diciembre 1.o de 1942

2.a Sección

ROMAN CARCOBA, 34 años, soltero, jornalero español, domiciliado Guaraní 1545, y PATRICIA BELLELLA, 33 años, soltera, española, domiciliada Piedras 160.

LUIS HECTOR NICOLINI, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 523, y CELINA PAGANINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 523.

ADIL C. SALVADOR, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 505, y AIDA MARTIN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 505.

3.a Sección

ISAAC HAZAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 279 (bis) y ELISA COHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gomez 1331.

10.a Sección

ARIDES VIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3637, y ELIDA MARCELINA PINEIRO DE CASTRO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Asilo 3637.

HERMAN JOSE, 28 aos, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asilo 3637, y HAYDEE PINEYRO DE CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3637.

FERNANDO POMI, 29 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado I. Núñez 2296, y CLARA BERI, 20 años soltera, italiana, domiciliada I. Núñez 2296.

JULIAN IGLESIAS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado D. López 2122, y JUANA MORCHIO, 32 años, viuda oriental, domiciliada Lombardini 3557.

GABINO PEIRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 5942, y HAYDEE RIVERO, 19 años soltera oriental, domiciliada Propios 2224.

JULIO CESAR SARACENO, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1376 y LIVIA CLEMENTINA LAMPERTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1376

LUCIANO MADERA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3604 y MARIA EDELMIRA DELFINO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Purnas 2641

11.a Sección

FRANCO LUIS PANDIANI, 19 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y MARIA LUISA VALENTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

14.a Sección

LUIS EDUARDO MAGNONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1044 (bis), y DOMINGA MANUELA SANGUINETI RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1044 (bis).

LUIS ERNESTO GIUSTI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 678, y GLADYS MARTA CENTURION, 17 años, soltera oriental, domiciliada Capurro 606

ILDEFONSO ISMAEL PERDOMO SAETTONE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 994, y MARIA ANSELMA FERREYRA ARAUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gomez 994.

18.a Sección

WILHELM DOKOW, 27 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Libertad 2715, y RUTH KAROLINE SCHWARZ, 20 años, soltera, suiza, domiciliada, Joaquín Núñez 3081.

HUMBERTO ORCASBERRO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Salvador 2235, y MARIA ISABEL GOMEZ DE FREITAS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2165

FRITZ EMANUEL DOKOW, 30 años, soltero, médico, suizo, domiciliado Libertad 2715, y EDITH MINA SCHWARZ, 20 años, soltera, suiza, domiciliada Joaquín Núñez 3081.

19.a Sección

HORACIO LUIS ZOLESSI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2042, y ORFILIA YOLANDA BRITOS BIANCHI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 2042.

$2.00 Pp.-v.dic.3.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1942

3.a Sección

JULIO MUNIZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LEONOR SACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

ABRAHAM GROIS, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1293, y NECHA HERSZHORN, 21 años, soltera polaca domiciliada Ciudadela 1293.

5.a Sección

ANGEL FERNANDEZ, 41 años, divorciado de María Angélica Giles, español, domiciliado Durazno 1417, y MARGARITA SOCA IRURETA, 34 años, soltera oriental, domiciliada Médanos 1165.

JORGE GLIKBERG, 33 años, soltero, comerciante, ruso domiciliado Eugenio Masculino 2596, y JUANA MUZZI ABRAMSON, 21 años, soltera, letona, domiciliada Durazno 1177 (apartamento 5).

6.a Sección

JUAN MIGUEZ, 49 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Paraguay 1369, y DIMA PIPPI, 36 años, soltera oriental, domiciliada Paraguay 1369.

ERNESTO LUIS PUIG DELFINO, 25 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2868, y GLORIA ELENA FORT AGUIAR, 25 años, soltera, oriental, empleada, oriental domiciliada Mercedes 1405

7.a Sección

NOE PATRICIO SCAMPINI, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vázquez 1105, y FERNANDA REINA VILLEGAS, 29 años soltera oriental, domiciliada Vázquez 1105.

LIBER MANUEL GREGORIO MINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1723 y ANGELA NATALIA ARROQUI 27 años, soltera oriental domiciliada Tacuarembó 1540.

EDMUNDO DANTE MEDINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 936, y MARIA R. SANTOS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1495.

MARCOS JAMITOVSKY, 33 años, soltero, odontólogo, ruso, domiciliado General Flores 2387, y ANITA ADLER, 19 años, soltera, austríaca domiciliada Magallanes 1637

9.a Sección

ERIK STRIEMER, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colón, y LEONIE LUISE WASCHANER, 33 años, soltera alemana, domiciliada en Colón.

10.a Sección

JUAN JOSE REGUEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 17 A y CLOTILDE ELISA AGUERRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 17 A.

13.a Sección

CLEMAN BADDOUH, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Grecia sin número, y SELVA CRESPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia sin número.

17.a Sección

MARCELINO PEDRO PESCE, 24 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Instrucciones sin número, y MARIA ESTHER CIRIGLIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones sin número.

19.a Sección

JUAN ESPERON 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Democracia 2185, e IRMA VACCARO, 28 años, soltera, oriental, Democracia 2185.

VICTOR BRITO, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2137, y VIRGINIA BARREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2137.

AMADO ACOSTA, 24 años, soltero, jornatera, oriental, domiciliada República 2069, y ROSA JOSEFA PETRAGLIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada República 2069.

JOSE GARCIA, 56 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Inca 2279, y CARMEN GRANDA, 36 años, soltera, española, domiciliada Constitución 2321.

20.a Sección

ALBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4273, e IRMA ANITA BARONE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Emancipación 4379

EMEDARDO ARTIGAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado P. Costa 32, y ZULIMA LORENZA CABRERA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada P. Costa 32.

PEDRO VERNASSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J Mármol 132, y HERMELINDA ROSA PEVERE, 21 años, soltera oriental domiciliada J. Mármol 134.

ARNOLDO ARTURO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4055, y ANGELICA RIJO, 19 años, soltera oriental domiciliada I. Muerta 4226.

LEANDRO PATRON REVELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pena 4207, y EMA HAISBURU, 25 años, soltera, oriental domiciliada Jacquard 222.

MANUEL HECTOR GIRAZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado A. Spickermann 3958, y MARTA MARIA BULLA, 21 años, soltera, oriental domiciliada A. Spickermann 3962.

JOSE S. BUSTOS, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pena 660, y DOMINGA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 660.

EUSTAQUIO MARTINEZ CASTAÑERA, 44 años divorciado, marino militar, oriental, domiciliado S. Fernández 4171, y ALICIA C. UMPIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4171.

RICARDO PRANDINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4128, y MARIA TERESA SUSANA MARTOREEL 23 años, soltera, oriental domiciliada A. Salvo 442

JOSE LEMOS 43 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Ladines 300, y JOSEFA COMPAGNONI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4933.

MARIO NOGUES, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Ascasubí 4271, y MARIA FRANCISCA DE LEON 18 años, soltera, oriental domiciliada Ascasubi 4271.

FRANCISCO JAVIER MIQUEIRO, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía 4111, y CLOTILDE RODRIGUEZ MOLINE, 20 años, soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 4111

JUAN F. ROST WINTER, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado J. Canaball 823 y TERESA LUTZ, 21 años, soltera, húngara domiciliada J. Canaball 823.

23.a Sección

NICOLAS ABEL DEMARCO, 26 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2501, y ESTHER FERNANDEZ GENOVES, 24 años, soltera, oriental domiciliada Goes 2059

GUILLERMO SETTIMO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Colonia 2123, y AMELIA RAMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2634.

$2.00 Pp. v.dic.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 1589 Expediente número 1612. Libro 10 Folio 69" se ha dictado la siguiente resolución:

"Número 8078. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituí-

do domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941, con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 1589, y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su ocupante el señor Francisco Amespil, domicilado en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11413-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 1458. Expediente número 1623. Libro 10. Folio 75" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8081. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941, con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 1458, y ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo...

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11418-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 3578. Expediente número 1622. Libro 10. Folio 74" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8080. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941 con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 3878, y ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Manuel Tejeria, domiciliado en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11414-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 2069. Expediente número 1615. Libro 10. Folio 70" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8084. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941, con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de primer turno, doctor Marcelino Izcúa Barbat, en Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — E. Mattos Ramos.

Se previene: Primero. Que el inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario los señores Alzúa Hermanos domiciliados en la misma propiedad. Segundo. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta está empadronado con el número 2069 y ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11415-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 3579. Expediente número 1619. Libro 10. Folio 72" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8079. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941 con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 3579, y ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario los señores Alzúa Hermanos, domiciliados en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11416-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 3580. Expediente número 1621. Libro 10. Folio 73" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8082. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941, con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 3580 y ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario los señores Alzúa, Hermanos domiciliados en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-11417-v.dic.3

Expropiación

EDICTO — En autos "Rione con el ARRENDATARIO Y OCUPANTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON LOS NUMEROS 5638, 2099, 4293. Expediente número 1617. Libro 10. Folio 71" se ha dictado la siguiente resolución:

Número 8083. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — 1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción. 2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 3.o) Para la notifiación líbrese despacho instruído al Sr. Juez de Paz respectivo. 4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941 con la constancia solicitada por el actor. 5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario. 6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse. 7.o) Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos doy fe. — E. Mattos Ramos.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con los números 5638, 2099, 4293, y ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Joaquín M. Olaso, domiciliado en la calle San Salvador número 2077 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov 27-11412-v dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Sucesión de LASSENAY (LORENZO ANDRES). Medidas preparatorias" (Expte N.o 268 Lo 9 Fo. 318), se cita, llama y emplaza a don Andrés Alberto Lassenay para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la cancillación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Costas) Nov 18-11048-v.dic 23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Setiembre último dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PASOLINI (MARTIN) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expte N.o 67, Lo. 8. Fo 344) padrón número 76.391 (setenta y seis mil trescientos noventa y uno) se cita, llama y emplaza a doña María Pasolini a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el re-

quisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.17-11032-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GRIGNOLI (VIRGINIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1585. Lo. 10. Fo. 50) padrón número 73.648 (setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Raquel Grignoli y a don Domingo Grignoli, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.17-11030-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Setiembre último, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES CALIMERIO PASOLINI y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. 681. Lo. 8. Fo. 347), padrón número 76.392 (setenta y seis mil trescientos noventa y dos), se cita, llama y emplaza a doña María Pasolini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.11-10778-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NEFFA (LEONOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 266. Lo. 9. Fo 319), padrón número 140.888 (ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores Julio Neffa, Nilano y Juan Neffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.11-10779-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha nueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SCHANDY (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 628. Libro 9. Folio 419" padrón número 112.700 (ciento doce mil setecientos), se cita, llama y emplaza a don Tomás Schandy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov 14-10948-v.dic.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 21. Libro 9. Folio 302", padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a don Filomeno Sansone Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera, que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.14-10947-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286), padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores, don Juan Manuel, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
Nov.7-10645-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ (BALTASAR). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 343. Lo. 9. Fo. 342), padrón númer 67.895 (sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco), se cita, llama y emplaza a don Baltasar Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.11-10780-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PATETTA (DANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 346. Lo. 9. Fo. 343), padrón número 67.225 (sesenta y siete mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Dante Patetta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov 10-10745-v dic 15

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

[illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y otros. Denuncia por defraudación al impuesto de extracción" (Lo. 7 Fo. 372) se emplaza a María Barragat de Muschietti, Elisabeth Barragat de Lacaze, Juan Barragat, Víctor Pedro Barragat y Victoria Barragat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y B) Para que, a los efectos de la tentativa de conciliación, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
— Nota. — Se hace constar que a los efectos del precedente emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.21-11027-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco contra DOMINGO BILBERT. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 749), se emplaza a Domingo Bilbert, Billvert o Belvert: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Nov.14-10949-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 61), se emplaza a Guillermina García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.204, situado en la calle Pablo Pérez entre Industria y Elcano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
Nov.7-10646-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN PEROLO SALVAGO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia que el día 23 de Diciembre próximo a las 9 horas se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.75 Nov.30-11509-v.dic.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "FELIPE FERNANDEZ VAZQUEZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas o a las 14 y 30 si rigiera el horario vespertino, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.30-11506-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GORLERO BURZACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.30-11518-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA QUEIROZ DE POGLIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de acuerdo con la sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Ada Queiroz Pogliano contra Tercilia o Ercilia Pogliano de Pichón. Por reconocimiento de filiación

legítima y nulidad de adopción", pues donde en ella aparece inscripta como "Amanda Ocampo, hija de padres desconocidos" debe decir "Ada Quieroz Pogliano, nacida en la 7.a sección judicial de Montevideo, el día primero de Marzo de 1910, hija legítima de don Antonio de Castro Queiroz y de doña Tercilia o Ercilia Pogliano, nieta por línea paterna de don Benjamín de Castro Queiroz y de doña Avelina Fuentes y por línea materna de don Ernesto Pogliano y de doña Ludovica Castelli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.50 Nov.28-11461-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Nov.30-11519-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR ERRICO y GRACIA PESCA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen, pues donde en ella figura el padre como Víctor Arrico debe decir "Víctor Errico". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Nov.28-11456-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TARCICIO A. CARDOZO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Tarcicio A. Cardozo para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, o a las 14 y 30 si rigiera el horario vespertino, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.70 Nov.26-11353-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VERNAZZA DE SALLEFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.27-11405-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COSENTINO COZZO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Cecilio Cosentino con doña María Eva Cozzo, pues donde en ella dice Egidio Constantino, Domingo Constantino, Eva Coza y Nicolás Coza debe decir, respectivamente "Cecilio Cosentino", "Domingo Cosentino", "María Eva Cozzo" y "Nicolás Cozzo"; 2.o La de nacimiento de Rosa Cosentino Cozzo, pues donde en ella figura el apellido de su padre y abuelo como Cosentini debe decir "Cosentino"; 3.o La de defunción de don Cecilio Cosentino, pues donde figura el apellido de la esposa como Coussa debe decir "Cozzo"; y 4.o La de defunción de María Eva Cozzo de Cosentino, pues donde en ella figura su apellido como Cozza debe decir "Cozzo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.75 Nov.26-11334-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JUAN PEROLO SALVAGO, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Antón los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Nov.26-11331-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA FERNANDEZ DE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.26-11330-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA BORGNA DE BARBARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.21-11087-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "CARMEN TEJERA DE PEREZ. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de compraventa autorizada por el señor Escribano Enrique Galenghi, en la ciudad de Pando, séptima sección del Departamento de Canelones, el día veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco, en la que doña Carmen Tejera de Pérez, viuda de don Eusebio Pérez, compró a don Mario Bonini la propiedad y posesión de los solares 2, 4 y 6 de la manzana 14 del pueblo "Joaquín Suárez" (Departamento de Canelones), con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con el número 92 y que, por estar contiguos, forman en conjunto la superficie que se deslinda así: al Noroeste, en metros 34.36, da frente a calle Pérez Castellanos; al Sudeste, en metros 25.67, linda con el solar 7, y en metros 8.59, con solar 5; al Noreste, en metros 34.36, da frente a calle 25 de Mayo, formando esquina el solar 2, y al Sudoeste, en metros 23.193 milímetros, linda con solares 1 y 3, y en metros 11.167 milímetros, con solar 5. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$25.20 Nov.14-10913-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones siguientes: de don DANIEL D'ISABELLA o DANIEL SABELLE, de don RAFAEL DI LORENZO o DILORENZO o ANGEL RAFAEL DI LORENZO o RAFAEL DE LORENZO, de doña DOLORES o MARIA DOLORES DI LORENZO y de doña CELESTINA TANCREDI o CELESTE TANCREDI o CELESTINA TANGREDE o CELESTINA TANGREDI o CELESTINA TANCREDO o CELESTINA TANCRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Nov.6-10603-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Vicenta Monsuárez Ruiz contra CASIANO RAMON MENDEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Casiano Ramón Méndez a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.30-10362-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MOLINA DE BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.29-10289-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANFRINO DE BORGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Dic.1.o-11553-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LOS CAMPOS DE PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Dic.1.o-11554-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-11555-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEGUNDO BORDO con MERCEDES SAINZ: donde el apellido de la contrayente aparece "Saez" debe decir Sainz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Nov.30-11487-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES JORGE, en el sentido de modificar donde dice: compareció "Antonio Augusto" debe decir "Antonio Augusto Jorge" y donde dice: firman también, debe decir "Antonio Augusto Jorge" en lugar de "Antonio Augusto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.28-11459-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o a sus descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Máximo o Max Herborn, por el término de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Nov.28-11452-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido pedidas las rectificaciones de partidas de matrimonio de CARLOS HENNIG con ANA BERTA KOCH y la de nacimiento del hijo de éstos, Oscar Alberto; donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Hening", como asimismo el apellido de mi padre en la primera y abuelo en la segunda, que debe decir en todas Hennig, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$7.00 Nov.27-10955-v.dic.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Josefa Suárez contra JOSE SALVADOR DE TORO. Conversión al divorcio" (Libro 38 Folio 671), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 345. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942 — Visto para sentencia este juicio seguido por

doña Josefa Suárez contra don José Salvador de Toro, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales de París (Francia), que debidamente legalizada y traducida presenta y obra de fojas 1 a fojas 17. Se funda para ello en que dicha sentencia data desde hace mucho más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir la conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 24, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado y traducido referido, se justifica que con fecha 22 de Diciembre de 1927 se dictó sentencia en el juicio de separación de cuerpos iniciado por doña Josefa Suárez contra su esposo José Salvador de Toro. Que se ha comprobado que la demandante tiene constituído su domicilio en el país, por lo que resulta de la información producida de fojas 21 vuelta a fojas 23. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a fojas 17, debiendo notificarse al demandado por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, desglósese testimonio, si fuese solicitado, hágase el desglose pertinente y archívese. — Hamlet Reyes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$32 40. Nov.14-10953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Nov 23-11247-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "JOSE LORENZO DE LA IGLESIA. Quiebra Calificación" (Lo. 7 Fo. 212), se cita y emplaza al señor José Lorenzo de la Iglesia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que le represente. Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto (Costas) Nov 6-10579 v dic.11

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (interino) doctor don Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Ana María Janssen contra JOSE SANTIAGO STEVENS. Divorcio" (Libro 38 Folio 66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Santiago Stevens para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8 40 Oct.31-10493-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL MARINO y de LEONILDA GIOIELLA o GEOJELLI o GIOVELLI o GUIELLI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.33-11521-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.30-11522-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.30-11495-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE GOMEZ TROANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.30-11494-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hámlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Riestra (Ulises W.) y otros contra los sucesores de PEREIRA TERRA (ANTONIO) y otros: Prescripción. (Libro 40. Folio 626)", se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con los que se seguirán los procedimientos hasta su completa terminación, a don Antonio Pereira Terra, doña María Pereira Terra de Silveira, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y modo y, en general a todos cuantos se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo en el rincón que forman los arroyos Sauce y Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según título de doscientos trece hectáreas aproximadamente, lindando: al Norte, Sur y Oeste, con los arroyos indicados y al Este, con la sucesión Mauricio Pereira después sucesores de Francisco Errasquín y Angela Pereira de Baptista, cuyo campo según mensura practicada en diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Gerónimo de Sierra resultó tener ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil setecientos ochenta y nueve metros, lindando, según ese plano al Norte, arroyo Sauce de Mansavillagra, al Oeste, con el mismo arroyo, al Suroeste, con el arroyo Mansavillagra, y al Este, campos del doctor Vicente Barcia antes sucesión Angela Pereira de Baptista, y Víctor Paullier, antes sucesión Francisco Errasquín. Esa extensión se halla dividida en tres fracciones; la número uno, de cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientos metros, lindando: al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción tres; al Este con más campo del doctor Barcia, y al Oeste, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción dos y las fracciones dos y tres compuestas, en conjunto de ciento trece hectáreas cuatrocientos ochenta y nueve metros, lindando, según el plano citado: al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción número uno; al Sureste, con el arroyo Mansavillagra, y al Oeste, con la sucesión de Francisco Errasquín, después Víctor Paullier; hallándose empadronadas actualmente la primera en mayor área con el número mil quinientos sesenta y cinco y la segunda y tercera con el número siete mil novecientos sesenta y cinco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$38.40 Nov.30-11493-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.28-11451-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DARIAS o DARIAS BELTRAN y JUANA FUERTE DE DARIAS o FORTIS DE DARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.26-11335-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.27-11400-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSORIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.25-11305-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMOS VIGNOLI o ALBERTO PRESENTACION RAMOS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.25-11306-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.25-11299-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA CIRILO DE MIGLINO o MARIA CAROLINA CIRILLO DE MIGLINO y de ANTONIO MIGLINO o FRANCISCO ANTONIO MIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.23-11236-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-11222-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-11223-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO JULIO CARVALHO o CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-11224-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Salisbury (Juan D.) contra COLORETTI (ROSA P.) Juicio ejecutivo Hipotecario", se cita, llama y emplaza a María Coloretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducir los derechos que en esta ejecución pretenda tener, dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en estos autos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Nov.7-10633-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA RABILLER DE MARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-11225-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHARQUERO DE MORAN (HILARIA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jesús Morán en la siguiente forma, donde dice "Jesús Morarán" debe decir "Jesús Morán" — Montevideo, Octubre 31 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.60 Nov.12-10827-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA FELICIA o BRIGIDA AMADA FELICIA CASAVALLE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-11539-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don CONSTANTE CAMODECO y doña JUANA AZCUNE y en las partidas de nacimiento de Constante Camodeco (hijo) y en la de Orlando Camodeco, donde respectivamente, el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Comodeco" debe decir "Camodeco"; y B) En la partida de nacimiento de Pedro Camodeco, donde el padre y la madre del inscripto aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Comodeca" y "Ascuni" debe decir "Camodeco" y "Azcune". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Nov.30-11517-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-11511-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRON DE PENAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11512-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GRONDONA DE SCARLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-11513-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SELVINO NEGRON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-11514-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NEGRON DE OLLARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-11515-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NEGRON o NEGRON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.30-11516-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS FINASCC, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.27-11399-v.dic.21
Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE CHIAPPE, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942. Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.27-11395-v.dic.21
Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAGASPE DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11388-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SAGASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11389-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "CLEMATA DE CALLERIZA DOLORES Sucesión" (Lo. 28. Fo. 454), se emplaza por el término de noventa días a doña Julia, Enrique, Dionisio, Blanca Calleriza y a Rosa y María Angélica Santana Calleriza, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a proceder a efectuar el inventario de bienes, con asistencia del mencionado curador. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Nov.24-11273-v.dic.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don CARLOS ALBERTO DE FREITAS y de doña ELOISA IBARBURU, donde la contrayente aparece con el apellido de García Ibarburu debe decir solamente Ibarburu; y B) En las partidas de nacimiento de Carlos Alberto de Freitas y de Raquel Nora Eloísa de Freitas, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de García Ibarburu debe decir solamente Ibarburu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942. Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Nov.23-11218-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MANCEBO DE HERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.23-11238-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 18 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.23-11239-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MANUEL ROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Noviembre 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.23-11240-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña PEREGRINA CABALEIRO DE PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso) por su esposo José Pereira. Montevideo, Noviembre 13 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.18-11034-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de René, María Rosa, Enrique y Elvira Lettieri donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Lettier debe decir Lettieri, y B) En las partidas de nacimiento de Luisa, Carmelo y Julio Letier debe decir Lettieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942.

$6.00 Nov.17-11025-v.dic.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Emilio Braun y a Enrique y Julio Metzger sus herederos o sucesores, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Nov.11-10799-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente caratulado "Tajes Eloísa Hermelinda Tajes y José M. Ferrari contra los sucesores de PRUDENCIO TAJES y SATURNINA CACERES. Prescripción No. 2721 Lo. 31 Fo. 391" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores y causahabientes a cualquier título y modo de los consortes Juan Francisco Tajes y Luciana Fonseca o González de Tajes, del derechohabiente de estos causantes Ascensión Sainz de la Peña, viuda de Máximo Tajes y al propio General Máximo Tajes, a los padres de éste; consortes Prudencio Tajes · Sa-

turnina Cáceres y a todos los que se consideren con derecho a un solar con edificio y mejoras ubicado en la ..a sección judicial de este Departamento, manzana número 292, empadronado con el número 519, identificado en plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Agosto de 1940, registrado con el número 4326, compuesto de metros 117.02, encerrados así: metros 1.75 de frente al Noreste, a la calle Vázquez, entre las de Uruguay y Mercedes, 10.84 al Sureste, con parte de propiedad de Tomás de la Fuente, padrón número 520; al Suroeste, línea quebrada de tres trados, el primero de metros 2.79; el segundo de metros 1.30 hacia el Norte, y el último de metros 7.96 hasta alcanzar la línea que será referida lindando con parte de propiedad padrón número 517, de Luisa Mujica de Rodríguez, y metros 9.54 al Noroeste, con propiedad padrón número 518, de Francisco Provenza. Montevideo, Octubre 22 de 1942. Raúl Calcagno Actuario

$26.40 Nov 6-10540-v.dic.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TRIFONA DE LEON DE FONTES, PETRONA ALBICULA FONTES DE BONILLA y PETRONA ELIRA BONILLA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don Gregorio Bonilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir sus derechos en las expresadas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Nov.9-10698-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO ETCHEPARE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 525 (cuarto piso), su esposa doña Dominga Barú. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. Raúl Calcagno Actuario

$7.20 Nov.3-10295-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA CACERES DE RACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-11542-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHETTO DE ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11474-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11475-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA LUISA ADANO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11476-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUIS AJA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Luis Aja, con domicilio en Yí 1261 piso 5.o), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador, con el testimonio de los señores doctor Juan A. de Luis y escribano Enrique Alonso Romelli, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Que, previos los trámites de práctica, se me expida testimonio. — Luis Aja". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.1.o-11541-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11477-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE RAMOS RODRIGUEZ y de don JOSE MIGUEL o MIGUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11478-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE TOGNOCHI o TOGNOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11479-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVEGNO DE AVILA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11480-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA CAPRA DE VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.30-11481-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de MAXIMA BARROS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.72 Nov.30-11482-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-11483-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-11484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.27-11407-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ISABEL KUHLSEN DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11396-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Neldema M. Vignoli, domiciliada en Rincón 638, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio del doctor Santiago Bottino y escribano José Córdoba, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Neldema M. Vignoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 Nov.26-11356-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALEMAN DE CORVESOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11397-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROMULO GRASSI y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rómulo Grassi: donde el apellido paterno del inscripto figura como Grasso debe decir Grassi y donde el apellido materno del mismo aparece como Arace o Arece debe decir Araci; 2.o La de nacimiento de Livia Teresa Grassi: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Grasso debe decir Grassi y donde el apellido materno de la misma aparece como Arachi debe decir Araci; 3.o La de matrimonio de Rómulo Grassi con Ana Severi: donde el apellido materno del contrayente aparece como Arachi debe decir Araci; 4.o La de matrimonio de Livia Teresa Grassi con Vicente Lucadame: donde el apellido materno de la contrayente figura como Aracchi debe decir Araci; 5.o la de defunción de Teresa Araci de Grassi: donde el apellido de la extinta aparece como Arracci debe decir Araci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.28-11287-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO TRIACA o RICARDO TRIACA BAEZ o RICARDO TRIACCA o CASIMIRO RICARDO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.27-11398-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: ERNESTO CESAR AGUIAR, domiciliado en Soriano 1423, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con la declaración de Daltón Grucci y José Milán, que presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Y sírvase expedirme testimonio. — Ernesto C. Aguiar". Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.23-11221-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: CARLOS ALBERTO BRUQUETAS, domiciliado en Soriano 1423, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con la declaración de José Milán y Dardo Salgado, que presentaré y les preguntarán por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, sírvase expedirme testimonio. — Carlos Alberto Bruquetas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.23-11220-v.dic.3.

Rehabilitación de capacidad civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROMEO C. SOSA. Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Agosto próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró terminada la curatela que sobre la persona y bienes de don Romeo C. Sosa ejercía don Celestino V. Alzuri, teniéndosele por rehabilitado a don Romeo C. Sosa en el ejercicio de su capacidad civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.23-11242-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: ARMANDO C. FROS, domiciliado en Soriano 1423, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con la declaración de Raúl Berro García y Pedro Schiavone, que presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Y sírvase expedirme testimonio. — Armando C. Fros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-11433-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: RAUL BERRO GARCIA, domiciliado en Ituzaingó número 1485, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio de los señores Armando Fros y José Alonso Pittaluga, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Raúl Berro García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviempre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-11434-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saper al público la apertura de la sucesión de JUAN LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-11450-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ARIAS DE BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-11435-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MACALPINE GALLISHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.26-11261-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JULIO CESAR ESCABINI NORIEGA, domiciliado en Cerrito 558, al señor Juez digo: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los escribanos Gualberto Ros y Ricardo Payssé, domiciliados en Cerrito 558, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julio C. Escabini Noriega". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.21-11163-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CRISTOBAL MIR o MIR TORRES, FRANCISCO, JOSE y ANGEL MIR BORDONI o BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-11243-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CILIUTTI o SILLIUTTI o SILLUITE o SILIUTI o SILUTE o SILIUTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-11244-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS A. BRUCCIAMONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Antonio Bruccia-monti, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Brucemunte debe decir Brucciamonti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.60 Nov.21-10687-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN IBARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Nov.23-11241-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DEBERNARDIS DE SCARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.21-11093-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-10923-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Raúl Rodríguez contra la sucesión de POLEAO o POLION MARTINS. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Poleao o Polion Martins, representados por doña Ana Luisa, casada con Felipe Martins, don Carlos doña Dolores, doña Martha Martins y a doña María Luisa Martins, casada con don Plinio Augusto da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-10688-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STELLA PEDRO NATALIO JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece el nombre del contrayente como Pedro Natalio Stella debe decir Pedro Natalio José Stella, y donde dice nacido el 25 de Diciembre de 1875 en Tortona (Italia) debe decir nacido el 25 de Diciembre de 1874, en Monteivdeo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Dic.1.o-11547-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERREIRO RIAL JESUS y MARIA PLACIDA MARTINEZ DE FERREIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.º De su matrimonio: donde el apellido materno del contrayente aparece como Real debe decir Rial, y donde figura el nombre de la esposa como Placer debe decir María Plácida; y 2.º De nacimiento de su hija Irma: donde aparece el nombre de la madre como Placer debe decir María Plácida, que es lo que corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-11548-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERAZATEGUI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido como "Balasategui" debe decir Berazategui, que es el que corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Dic.1.o-11549-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Adolfo Mario González contra la Sucesión ADOLFO GONZALEZ VILLAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adolfo González Villar y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.28-11453-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.28-11460-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DUBRA DE ABRONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-11422-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA CAVAGNA DE CIGLIUTTI o MARIA CONSTANTINA MATILDE CAVAGNA o CABAÑAS DE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-11454-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BONILLA DE BRITOS, PAULINA SANDALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Sandalia Bonilla de Britos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella el inscripto figura como "Telmo Bentos", debe decir: Eusebio Telmo Britos, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.26-11333-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE NACIMIENTO GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ o JUAN do NACIMIENTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-11455-v.dic.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPINIANO PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el mismo término a sus hermanos Benito Pérez, Calistro Pérez y a la viuda Hilaria Pérez de Arrieta domiciliados en Olazagoitía, Novara (España) para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.16-10973-v dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL OUTEIRO. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasido de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 7 de Diciembre entrante, a las 10 o 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov 21-11210-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz e el expediente "CAROLINA MATTEIA DE CERUTTI. Sucesión Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Eugenio Grato Francisco Cerutti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice: "Carolina Matteia de Cerutti" debe decir: Carolina Matteja de Cerutti B) De nacimiento de Eugenio Grato Francisco donde dice: "Buenaventura Cerutti, Carola Matteia y Francisco Matteia" debe decir. Buenaventura Cayetano Cerutti Carolina Matteja y Francisco Matteja C) De nacimiento de Alberto Francisco, donde dice: "Buenaventura Cerrutti y Grato Cerrutti" debe decir. Buenaventura Cayetano Cerutti y Grato Cerutti. D) De nacimiento de Emilio Francisco, donde dice: "Buenaventura Cerrutti Carolina Mateia, Grato Cerrutti y Francisco Mateia", debe decir: Buenaventura Cayetano Cerutti, Carolina Matteja, Grato Cerutti y Francisco Matteja. E) De nacimiento de Ernesto, donde dice: "Buenaventura Cerutti, Carolina Mateyia y Francisco Mateyia", debe decir: Buenaventura Cayetano Cerutti, Carolina Matteja y Francisco Matteja. F) De nacimiento de Carolina Marta donde dice: "Carola Matteja", debe decir. Carolina Matteja. G) De nacimiento de Buenaventura Cayetano, donde dice: "Buenaventura Cerrutti Carolina Matea, Grato Cerrutti y Francisco Matea" debe decir: Buenaventura Cayetano Cerutti, Carolina Matteja, Grato Cerutti y Francisco Matteja. H) De nacimiento de Amelia, donde dice: "Buenaventura Cerutti y Carola Matteja", debe decir: Buenaventura Cayetano Cerutti y Carolina Matteja, y de defunción de Buenaventura Cerutti, donde dice: "Buenaventura Cerutti" debe decir: Buenaventura Cayetano Cerutti, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.75 Nov.19-11107-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeia Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "SOTELO DE ALVAREZ ROSA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella, al consignar los nombres de los contrayentes, se ha padecido error y en lugar de Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo, como debería decir, por ser los verdaderos, se puso Avelino Alvarez y Elena Sotelo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Nov.16-10986-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SERVETTI PEDRO Expedición de segunda copia" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, con fecha 22 de Noviembre de 1933 por el escribano Juan Ramón Romero, por la cual doña Isabel Zino de Mora se constituyó deudora de los señores Pedro Servetti y Antonio Carretto. En garantía del préstamo aquélla hipotecó un terreno y demás mejoras, ubicado en la 6a sección Judicial de este Departamento con frente al Oeste, a la calle Yí número 1642, y al Norte a la calle Galicia números 1246 y 1250. Está empadronada con el número 7447. Los interesados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.14-10944-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Núñez Ursula contra JULIO REICHMAN MUELLER Divorcio unilateral", se cita y emplaza al demandado Julio Reichman Mueller para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov 11-10805-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bautista Julia Basilisa contra JOSE ELISEO CORREA Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don José Eliseo Correa para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 29-10280-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CROVETTO ANDRES Segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Crovetto solicitando se expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de fecha 27 de Junio de 1932, autorizada por el escribano Eduardo Vero por la que doña Catalina Guadalupe, Josefa Luisa Adelaida y Pabla María Magdalena Queirolo se constituyeron deudores del nombrado Andrés Crovetto por la suma de $ 28.000.00, por el plazo de cuatro años con la garantía hipotecaria de un solar y edificios que contiene, situado en la calle Mercedes números 914 al 918, cuyo documento fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección con el número 1087 del libro 98; y B) La de fecha 27 de Agosto de 1936, autorizada por el escribano Alberto D. Tuboras e inscripta con el número 1210 a fojas 524 del libro 110 del citado Registro, por cuya escritura fué prorrogado el plazo de dicha hipoteca, por un año, con opción a otro. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser declaradas nulas y sin valor legal las primeras copias de las escrituras de hipoteca y prórroga citadas. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.30-10391-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-10729-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Pagola Luis F. contra MARIA HERMINIA CONTRERAS. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a doña María Herminia Contreras de Pagola por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales de divorcio que se propone iniciar el compareciente, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.6-10600-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BEATRIZ o AMELIA BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 28-10214 v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROQUE DONATO BERARDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio, Lucía y Vicente Berardo, por aparecer en ellas el apellido paterno como Berardi, Berraldo y Beraldo en lugar de Berardo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.30-11491-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LAMAS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-11336-v.dic.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante KARABED KOUYOUMDJIAN, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Rafael Melgarejo, domiciliado en la calle Paysandú número 887, y que se ha señalado el término de treinta

días dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.25 Nov.23-11235-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN PEDRO APOLINAR MENDIBEHERE BODIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Amalia García Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.17-11010-v.dic 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "MARIA JOSEFA PENA PIÑEIRO. Sucesión" (Libro 27. Folio 380), se cita y emplaza a doña Aurea y Carmen Pena por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen en estos autos se les nombrará curador de bienes que las represente. — Montevideo Octubre 26 de 1942. — Carlos Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.6-10602-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a los señores Santiago, Carlos, Sabina y María Pietra para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10473-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 763. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.75 Nov.30-11485-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Dic.1.o-11526-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JUSTO CARABALLO o CARBALLO FLAUQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Nov.30-11520-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS VILAS y MERCEDES PATTO o PATO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 Nov.30-11497-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11317-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO FRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducirlos en forma dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 — Juan Nario, Juez de Paz.

$7.50 Oct.13-9560-v.oct.23. Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 27 de 1942 — Juan C. Nario Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-11023-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TOBLER DE HOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-10354-v.dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION, DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de don Alberto Grange, contra NEPOMUCENO RODRIGUEZ BAISON. Notificación", se hace saber a Nepomuceno Rodríguez Baison que encontrándose atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, con frente a calles Libertad y Oficial de 17 metros (La Paz), cuyo contrato se inscribió con el número 1058 folio 239 libro 28, se le emplaza por el término de diez días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, de acuerdo con los artículos 22 y 40 de la ley 8733, se cancelará la promesa de venta a plazos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz

$11.70 Nov.23-11258-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Nov.25-11329-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIÑARES TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Nov.27-11380-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INDALECIO FRUCTUOSO VASQUEZ o INDALECIO VAZQUEZ Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Vázquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario

$8.40 Nov 6-10580-v dic 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE CABRERA y doña CLOTILDE FERREIRA DE CABRERA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Noviembre 16 de 1942. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz

$5.00 Nov.25-11286-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$3.75 Dic.1.o-11545-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VIERA DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1942 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Nov.28-11437-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Nov.27-11408-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1942. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$3.75 Nov.21-11164-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Nov.21-11165-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BUENAVENTURA BARRETO, solicitando segunda copia de una escritura, por extravío de la primera, la cual fué autorizada en esta ciudad por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 17 de Agosto de 1927 adquiriendo mediante la misma de don Mauricio Silva y Silva, una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 4668 ubicada en la undécima sección de este Departamento compuesta de once hectáreas 682 metros 15 decímetros, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 504 al folio 188; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Nov 14-10932-v.dic 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "GIL FLEITAS. Prescripción adquisitiva" (Lo 20 Fo 430), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de terreno de propiedad del referido señor Fleitas, situada en la 8.a sección de este Departamento, padrón número 400, compuesta de una superficie de 805 hectáreas, 3185 metros 77 decímetros, según plano del agrimensor José Entenza, de Mayo de 1942, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sarandí del Quebracho y una recta separando con campo de Higinia Silve

ra de Benítez; al Este, línea recta amojonada separando de la sucesión de Antonio Sosa; al Sur, recta amojonada dividiendo también con la sucesión de Antonio Sosa, y por el Oeste, el arroyo Sarandí del Quebracho, dividiendo de campos de Camilo Saravia y de Braulia Silveira de Aroztegui, respectivamente. Dicho bien lo adquirió por cesión de derechos de todos los herederos de la extinta María Balbina Colacio de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en Melo, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.7-10631-v.dic.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o MARIA AGUSTINA o AGUSTINA MARIA MAILHE IRIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.28-11463-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10264-v.nov.9. Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA ETCHEBARNE ABOT DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.26-11376-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BANCHERO BAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11340-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "IRURTIA NATALIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Natalia Irurtia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Francisca, debe establecerse el de Natalia; en donde figura el apellido Irrurtia debe establecerse el de Irurtia, lo mismo que el apellido materno debe establecerse Echenique en lugar de Cheeniquc. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.26-11338-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CALLERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia Noviembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11342-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ZABALA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11344-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JULIAN VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11348-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEONZIO o LEONCIO GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11346-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE LUIS CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11347-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11345-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA MARIA SOFIA GREVE DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11349-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO GRIOT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11343-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUERRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11339-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIRKHOLD DE SCHWYN FRIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Frida Birkhold, viuda de Emilio Schwyn, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Federica debe establecerse el de Frida, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Nov.26-11337-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIGURINA DURAN HECTOR. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2253 metros 77 decímetros, siendo sus límites: al Norte, 67 metros 88 centímetros, frente a la calle Manuel de Lobo; al Este, 24 metros 60 centímetros, con la sucesión de Teresa Errecart de Baqué, y al Sudeste, en 70 metros, con terrenos del Ferrocarril, a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.6-10542-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.26-11341-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CECILIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.23 11249-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO LAGUNA o MARCELO H. LAGUNA o MARCELINO HILARIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Nov.30-11523-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Presunta incapaz", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarada incapaz doña Isabel Real de Silveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 20 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Nov.26-11367-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE ERNESTO DEMARCO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Ema Demarco", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Ernesto Demarco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Ema Demarco en el sentido de que donde aparece ésta como nacida el 13 de Julio de 1930 debe decir "el siete de Junio de mil novecientos veintinueve", que es la verdadera fecha. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$9.00 Nov.19-11104-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de don José Durán y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Octubre 14 de 1942.

$17.85 Nov.18-11066-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace

saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA DIAZ y de ELVIRA o ABRILINA ELVIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.27-11390-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.27-11391-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PIRIS o DOLORES PIRIS DE PELLEREY o PELEREY, de EUGENIO CARLOS PELLEREY o PELEREY PIRIS, de CARLOS o CARLOS VICENTE PELLEREY o PELEREY, de PRUDENCIA MARIA o MARIA PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA DE RATTO y de CIRILA ICASURIAGA DE PELLEREY o PELEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.24-11278-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO y ANGEL MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.24-11275-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.24-11276-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABARD, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título siguiente: A) Estirpe de Hernardo Gabard: Clorinda, Bernardo, Leonardo y María Irma Gabard. Esta última fallecida y le suceden hijos Nilda Amalia, Esther, Yolanda, María, Berta, Selva y Violeta Acuña Gabard. B) Estirpe de Cándido Gabard: Zelmira Amelia Roberto María Esther, Ema, Evola, Elena y Enrique Gabard. C) Estirpe de Pantaleón Gabard: Arcadio, Moisés, Ramona, Victoria, Francisca, Pantaleón, Juana María, Eva, Jacobo Generoso y Juan Adán Gabard. D) Estirpe de Isidoro Gabard: Odolfo, Ormandio, Olmira Ofelia Olivia y Olfe Gabard. Odolfo y Olfe son fallecidos, por lo que se emplaza a sus descendientes que son: de Odolfo, Nélida Irie y Orosmán Walter Gabard, y los de Olfe Miguel Angel, Walter, Juana Evangelina, Gladys María y Orosmán Gabard E) Estirpe de Martín Gabard: Elvira, Martín, Roberto, Fernando, Luis Alberto y Juan Carlos Gabard. F) Estirpe de Juana Gabard de Suárez: Santiago, Elina, Rogelio, Luis y Roberto Suárez Gabard y (1) A los herederos componentes de la estirpe de Pedro Gabard: bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida Octubre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.30-10373-v dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.28-11470-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA EIZMENDI DE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11363-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PIEDRAHITA DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11364-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA CIRIACA MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11350-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.21-11168-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO EVORA y GUILLERMINA TOLEDO DE EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.21-11167-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.21-11169-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA LEZCANO DE GARCIA o ETELVINA LESCANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.21-11170-v.dic.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "JOSE ANTONIO BERAZA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 217), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes, Francisco Miraballes y María Francisca Burgues y sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en "El Soldado", 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de una superficie de doscientas veintiocho hectáreas, cinco mil cuarenta y cinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que se deslindan según título, así: al Norte y Nordeste, con Bartolomé Iriarte, Antonio Miraballes y el arroyo "El Soldado"; al Este, con los nombrados señores, la sucesión de Nicasio Soca, Belarmina Pérez de Miraballes, Jerónima Miraballes y Agustín Viscaso; al Sur, José Lamas; al Oeste, este mismo señor, Andrés Rodríguez y la sucesión de Nicasio Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el juicio antes mencionado, iniciado ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$21.60 Nov.7-10672-v.dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESTANISLADA MAIDANA DE FALAGIAN y de don ORGI FALAGIANI o FERMIN u ORGIS FERMIN FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-11365-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA SORIA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-11366-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o JOAQUIN CECILIO MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.26-11373-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NATALIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Nov.25-11288-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL ANSELMO CABRERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 5 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Nov.26-11374-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.26-11375-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1942. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Nov 25-11327-v dic.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad de Maldonado, a mi cargo dictado en los autos caratulados "Los sucesores de JUAN JULIO CHIOSSI Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza al señor Luis Julio Supervielle a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de "Punta del Este", 1.a sección ju-

licial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 228, señalado con la letra B de la manzana número 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle 3 (hoy "Avenida Juan Gorlero"); igual extensión al Noroeste, confinante con el solar letra A de la misma manzana, poseído por el doctor Aurelio Pereira Núñez y los sucesores de Manuel Proto Delgado; por 49 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son de frente al Noreste, sobre la calle 12, y al Sudoeste, en 49 metros 50 centímetros linda con el solar letra D de la misma manzana, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial próxima. — Maldonado, Octubre 20 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$26.40 Nov.20-11145-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PENEPOLE BENITEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1942. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Nov.30-11524-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JAIME ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.35 Nov.30-11525-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar la acción de investigación de filiación natural que con respecto del causante se propone entablar doña Eulogia Zacarías Sánchez de Revello. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paysandú, Noviembre 6 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$9.60 Nov.12-10823-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MARTINA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Nov.26-11352-v.dic.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES LARRACHADO o LARRACHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo, se emplaza por noventa días a todos los que tienen interés en contestar la acción de investigación de filiación natural y posesión notoria de estado civil que con respecto de la causante entablan Luis, Pablo, Pilar y Elías Larrachado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paysandú, Octubre 30 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov 6-10590-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Nov.24-11274-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1942. — Mario Durañona, Actuario interino.

$6.00 Nov.13-10883-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CINGOLANI o ROSA CINGOLANE DE PEZAOLA o ROSA PEZAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Nov.26-11369-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.26-11370-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MENESES DE QUEVEDO o MALVINA DE MENESES DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.26-11371-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ORESTES FERMIN PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.26-11372-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIO o DELIO SECUNDINO PRIETO, CASILDA BALLESTA DE PRIETO, LODOILA PRIETO DE BALLESTA y AIDA BALLESTA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-11565-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENENCIO DE PARALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Dic.1.o-11566-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Sucesión de MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA", se cita, llama y emplaza a Eulogio Sánchez Corrales, hijo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, a Lubardino Sánchez Salaberry, hijo de José Lino Sánchez y de Juana Salaberry o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.40 Nov.10-10750-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11381-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEIRELLES CARVALHO o DOMINGO CARVALHO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11382-v.dic.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ELIAS NASIFF. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que deberá realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Noviembre 18 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Nov.23-11253-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA DELLA BITTA y FILOMENA MELOGNO DE DELLA BITTA. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bautista y Teresa María Della Bitta, de defunción de Bautista Della Bitta y de matrimonio de Bautista Della Bitta y Filomena Melogno; donde aparece el apellido como Delavita, de la Bitta, de Lavita y Dellabitta cuando debe ser Della Bitta. — Salto, Octubre 29 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.75 Nov.18-11057-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ILDEFONSO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Noviembre 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov 18-11059-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERACLIO JOAQUIN ERRO solicitando la rectificación de las actas de estado civil siguientes: Matrimonio de José Francisco Erro y Paula Esperanza Corbetta, nacimiento de Heraclio Joaquín Erro y Paula Esperanza Corbetta; donde aparecen los nombres María Matilde, Pabla Esperanza debe decir Paula Esperanza, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 7 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.18-11071-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO REALINI y otros solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pablo Realini y Carmen Galbarini y de nacimiento de Adolfo Irineo, Pedro, Atilio y Teresa Magdalena Realini; donde aparecen los nombres y apellidos Irineo, Galvarini, Galbarino, Eugenia Garvarini, Jacinto, Feliciana Irene debe decir Adolfo Irineo, Galbarini, Carmen Galbarini, Atilio, Teresa Magdalena, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Nov.18-11056-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX OLIN DE LOS SANTOS solicitando la rectificación de su acta de matrimonio con Erlinda Leites, la de su nacimiento y de sus hijos Renée, Clotilde, Raúl, Adelma, Irma y Alcides de los Santos: donde aparecen los nombres Fensolino, Félix, Felisobino debe decir Félix Olin de los Santos, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.19-11082-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARDOZO DE PELAEZ o FELIPA AGUSTINA o AGUSTINA FELIPA CARDOZO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.26-11361-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LEMA o LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.26-11362-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA CALLEJAS DE YLARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.25-11315-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA TERMINE DE SELLANES o AMALIA F. TERMINE DE SELLANES, y de SABINO SELLANES o SABINO RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Octubre 19 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.29-10318-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO PINO o ANTONINO CARMEN PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.25-11316-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Nov.24-11271-v.dic.4.

Quiebra

Por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1942, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, en el expediente "EMILIO JUAN HALLER. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Emilio Juan Haller, previniéndose, en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.28-11465-v.dic.22.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "ANDRES RODOLFO HERRERA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la localidad de Risso, 8.a sección judicial de este Departamento, don Andrés Rodolfo Berretta, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, don Santiago G. Rossi los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 17 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.25-11320-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA CAYETANA DEUS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Nov.24-11272-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano recaído en el expediente "FERMIN ETCHEBARREN Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Etchebarren solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella figuran su padre y su abuelo paterno con el apellido "Echevarrena" en vez de Etchebarren, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.20-11143-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA GODOY DE ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Nov.21-11192-v.dic.2.

Prescripción adquisitiva

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, número 11171 de fecha 29 de Setiembre de 1942 recaída en el expediente "Año 1942. GUALBERTO LASARTE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien, propiedad de don Gualberto Lasarte y otros, que se encuentra en común y proindiviso (y en la proporción que se desprende de los títulos y documentos que obran en autos), de una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 619 y que según títulos, tiene una superficie de 2647 hectáreas 4794 metros y, según mensura y plano debidamente inscripto del agrimensor don Fernando Visetti, de Marzo de 1942, tiene un área superficial de 2668 hectáreas 0388 metros 34 decímetros cuadrados cuyo campo está comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte con la sucesión de don José María Barrandeguy con la sucesión Cazal, con la que linda en una línea al Oeste, y en parte con el arroyo de las Isletas, que lo separa de don Antonio y Juan Vallevegni; por el Sur con doña Margarita Reca de Janer; por el Suroeste, con doña Magdalena Milans de Podestá, por medio con el arroyo Bequeló; por el Sureste, con don Antonio Anchorena, con don Juan Geymonat Bonjour; por el Noreste, camino vecinal por medio, con don Pedro Hors; por el Este, con don Pedro Hors y en parte con el arroyo La Ferrera, que lo separa, del citado Hors y del Consistorio E. Cosmopolita, y con este último linda otra parte del campo en la dirección Noroeste; por el Oeste, con el arroyo Bequeló, por medio con don Miguel Taternaberry, Miguel Garayalde y Magdalena Milans de Podestá, y todo lo que más detalladamente puede emerger del citado plano del agrimensor Visetti, que obra a fojas 292 de autos, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el bien deslindado anteriormente, cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, caso de no comparecer (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 22 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$38.40 Oct.29-10710-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ARISMENDI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11319-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas a los efectos de los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 Nov.17-11013-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.21-11199-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPERANZA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.21-11200-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MOREIRA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.21-11201-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA ATANASIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.21-11202-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MEDERO DE SUAREZ o RAMONA B. MEDEROS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.21-11203-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su-

cesión de RAMON TOMAS GOMEZ o RAMON GOMEZ BELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Nov.21-11204-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO IDIGORAS, conocido por ANTONIO IDIGORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Nov.21-11205-v.dic.2.

REMATES JUDICIALES

NEMESIO SOSA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "AFODISIO BARRIOS, por sus menores hijas DAISY, JULIA H. e IRMA BARRIOS; JACINTO U. MEDEIROS, TOMAS O. MEDEIROS, ERCILIA U. MEDEIROS, AVELINA V. M. DE ALZA MARIÑO, EDELMIRA D. y FLORA MEDEIROS DE MOLINA. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del mes de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en la Villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y en lotes separados, por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, asistido del señor Juez de Paz del mencionado Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de campo y monte ubicada en la costa del río Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 3649 y 8114, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas y lindando: por el Noreste, con predio de Cecilia Medeiros; por el Sureste y Suroeste, con terrenos de Fancisco Medeiros, y por el Noroeste, con el río Cebollatí. Avaluada, a los efectos de esta venta, en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Y 2.o De las 10 y 20' a las 10 y y 35': Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 46 de la Villa de Lascano, empadronada con el número 401, compuesta de una superficie de ochocientos metros y lindando: por el Sur, en veinte metros, con la calle 1.o de Agosto; por el Este, en cuarenta metros, con terreno de Antonio Sesa; por el Oeste, en cuarenta metros, con predio de Serafina Correa de Medeiros, y por el Norte, en veinte metros, con terreno de Isaura Acuña. Avaluada en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores; y D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$68.00 Nov.30-11550-v.dic.23.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Arenaza de Arrieta (Gumersinda): Sucesión. Libro 40. Folio 475", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de seis mil quinientos pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Humberto M. Venosa de Marzo mil novecientos veinticinco, y compuesto de un área de ciento seis metros veintiséis decímetros que se deslinda así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle Bolívar, entre las de Guaná y Charrúa, estando señalada la puerta del edificio con el número mil trescientos cuarenta y uno; cinco metros ochenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar número dos; diecinueve metros setenta y tres centímetros en el Norte, lindando con el solar sesenta y tres de otro plano, y dieciocho metros veintidós centímetros al Sur, lindando con propiedad de Florencio Bazzano. Se preivene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble descripto tiene pagados los arrimos, el pavimento, el colector y el cordón. 3.o) Que los gastos y derecho de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). —Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones número 1489. (Escritorio 2). Teléfono 90.676.
$32.50 Nov.30-11472-v.dic.16.

PEDRO GALLINO (hijo)
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos: "Banco de la República con FRANCISCO SANTA CRUZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero señor Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor, el siguiente bien: un terreno sito en la manzana ciento seis de la 2.a sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el número 1705 compuesto según título y según certificado de mensura del agrimensor Arsenio Núñes, de fecha 17 de Setiembre de 1942, de 10 metros de frente al Sur, sobre calle Agraciada; la línea Este, que lo separa de Andrés Ferreira es quebrada y se compone empezando del frente de una recta de Sur a Norte de 17 metros 70 centímetros, de aquí quiebra hacia el Oeste, en una longitud de 1 metro 70 centímetros y de aquí quiebra hacia el Norte en una extensión de 14 metros 82 centímetros; la línea Norte, que lo separa de Andrés Ferreira mide 8 metros 30 centímetros, y la línea Oeste, que lo separa de Luis Basso mide 32 metros 52 centímetros, siendo la superficie de 300 metros cuadrados. Se previene: Primero. Que los títulos del bien a venderse se hallan glosados al expediente. Segundo. Que el comprador deberá consignar en manos del suscripto el 10 o|o de su oferta en garantía. Tercero. Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 25 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$34.50 Nov.30-11499-v.dic.17.

ROBERTO DRAPER
JUDICIAL

Por orden del Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, en autos "E. Duce|MATEO GONZALEZ FERREIRA", venderá por los 2|3 de su tasación, los días 10, 11 y siguientes de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, calle Gonzalo Ramírez número 1374, todas las existencias de la ex "Farmacia del Prado", consistentes en productos químico-farmacéuticos, peraparaciones medicinales, efectos de droguería y laboratorio, muebles en hierro y cristal, vitrinas ídem, estanterías, mostradores cedro y mármol, cajas registradora y de hierro americana, tanques, frascos, tarros esmeril, etc., etc. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Los estupefacientes únicamente a droguistas o farmacéuticos autorizados.

Informes: Larrañaga, 2791.
$8.00 Nov.28-11457-v.dic.10.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con MANUEL A. GALLARDO. Ejecución de prenda, dematará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una máquina para lavar automóviles S. I. A. M. con una manga número 146-346; un compresor de aire S. I. A. M. modelo D. 8, 172-067; una pistola S. I. A. M. con manguera; seis matafuegos de hierro, un balde S. I. A. M. número 126-932, y un juego de postolas Lincoln.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$8.00 Nov.28-11430-v.dic.10.

HECTOR N. MAESO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CEFERINA OLIVERA GRAÑA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Héctor N. Maeso, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en "Las Tres Cruces", decimonovena sección judicial de este Departamento, padrón número 19.541, señalado con el número 26 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Enero de 1902 y compuesto de una superficie de 147 metros 57 decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Vesubio, edificio 2216, entre las de Juan Paullier y Cufré, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar 37; al Este, con el 27, y al Oeste, con el 25. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 213 serie "B" 1938); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate, si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.166.72, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.28-11441-v.dic.14.

ANALIO CANOURA RISSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY, y desde fojas 129 vuelta, Sucesiones de DANIEL SANTIAGO VIÑALES y CARMEN SANTOS VIÑALES", se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo, a la hora que se expresará, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 1.400.00: Una fracción de terreno y las mejoras en él existentes, situada en el barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 48.889, designada con el número 10 de la manzana número 11 del plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, con una superficie de 330 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan Carlos Blanco, actualmente denominada Albéniz; 19 metros en el costado Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Quebracho (hoy San Francisco); igual extensión en el costado Nordeste, lindando con el solar número 9, y 17 metros 60 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número 8. 2.o A continuación, con la base de $ 200.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 77 de la ciudad de Maldonado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 51 metros 54 centímetros de fondo, con una superficie de 1.106 metros, 82 decímetros 15 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Grossi; al Sur, con Pedro Silva; al Este, camino Velázquez, y al Oeste, calle San Carlos. El inmueble descripto está empadronado con el número 429. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta de los compradores, así como también lo que se adeudare por pavimento, saneamiento, medianerías, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$68.40 Nov.26-11354-v.dic.22.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expedienete caratulado "Sucesión CARLOS VENUTTI", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora que se indicará y en el lugar de su ubicación, se venderán en remate público, con base, por intermedio del martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o A la hora 16, con la base de $ 1.466.66, en el lugar de

su ubicación: Un solar de terreno empadronado con el número 35411, compuesto de 555 metros 69 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Junín, de esta ciudad; 34 metros 18 centímetros al Sud, a la calle Talcahuano; 30 metros 42 centímetros al Norte, por donde linda, casi como por el Este, con terreno de la misma manzana; 2.o A la hora 18, con la base de $ 3.333.33: Otro solar de terreno empadronado con el número 29899, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, que es parte de los solares 9 y 10 de la fracción letra "E" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, fechado en Abril de 1884, se compone de 231 metros 4146 centímetros cuadrados, que se deslindan así. 13 metros 47 de frente al Norte, a la calle Segunda Lavalleja (hoy Timbó) número 2542, por 17 metros 18 centímetros de fondo y linda, por ser esquina: al Este, con la calle San Martín (hoy Baltasar Vargas); por el Oeste, con el resto de los solares 9 y 10, y por el Sud, con el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como los atrasos que por pavimento y colector existen con respecto al padrón 35411; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.26-11383-v.dic.11.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de Montevideo, don Mauricio Klot, dictada en los autos "Benedetto y Novo contra FRANCISCO CANTISANO (hoy su sucesión). Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil Ad-hoc y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 4.250.00, o sea, con la base de 2.833.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34041, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan C. Berruti en Enero de 1931, compuesto de una superficie de 156 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 25 de frente al Norte, a la calle Belgrano, por donde la puerta del edificio lleva el número 2934, entre las de Sorchantes y Las Heras, distando su punto medio de esta última de 38 metros 97; 7 metros 25 al Sur, lindando con el lote B, de Angel Stifano: 21 metros 55 al Este, con el mismo señor Stifano, y 21 metros 70 al Oeste, con Carlos Demicheli. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, etc.; 3.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1133 serie 30), y demás antecedentes en la Oficina del Juzgado de la 23.a sección, calle Dante número 2267. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Juan Carlos Mussio Barreto, Actuario Ad - hoc.

$31.20 Nov.20-11150-v.dic.5.

J. E. SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Fermín Garicoits (Interino), en los autos "DI LASCIO. Quiebra" (Lo. 7. Fo. 258), remataré el día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas, y al mejor postor, las existencias del comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la avenida Agraciada 4200.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Nov.24-11260-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José contra Sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta del siguiente bien, propiedad de la sucesión de Claro Loza: Una fracción de terreno con su edificación y mejoras, situada en esta ciudad, manzana 35, empadronada en mayor área con el número 1163 de 390 metros y linda: 12 metros con 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia; igual longitud al Este, con José René Ribeiro; 24 metros con 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, e igual dimensión al Sur, con José I. Buenahora. Se previene: A) Que la venta será sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$32.00 Nov.13-10935-v.dic.5.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PATETTA MARCELINO. Sucesión", (Libro 39. Folio 534), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero a las 16 y 17 horas respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, por intermedio del martillero designado en autos, don Miguel E. Cuñarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas sobre la base de ochocientos pesos (pesos 800.00): Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 42129, señalado con el número 4 de la fracción letra "A" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, ubicado del otro lado del Paso del Molino próximo al Prado, barrio Buschental, compuesto de una superficie de 306 metros deslindados así: 9 metros de frente al Sureste, sobre camino vecinal; 34 metros de fondo lindando por el costado Noroeste, con el solar número 3; por el lado Sureste, en igual extensión con el número 5, y por el Noreste, en 9 metros confina con el solar número 19. B) A las 17 horas sobre la base de $ 6 333.33 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos): Una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número 29.279, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, designada con el número 3 de la fracción G en el plano del agrimensor Julio Medina de fecha 17 de Noviembre de 1911, con una superficie de 355 metros 4 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Canelones, entre las de Baltasar Vargas y terrenos de la Sociedad Comercial de Montevideo actualmente calle Coronel Alegre: 29 metros 15 centímetros, al Noreste, lindando con el solar número 4; 39 metros 80 centímetros al Suroeste, con el solar número 2 y 14 metros 75 centímetros al Norte con terrenos de la Sociedad Comercial de Montevideo. Se previene 1.o) Que los inmuebles referidos se venden con sus mejoras por pavimento, cordón, medianerías existentes y saneamiento totalmente pagadas 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma a los efectos legales. 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble padrón número 29279, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta U. número 1239 Serie 25) a disposición de los interesados 5.o) Que los autos en los cuales se ordena este remate como también el título de propiedad del inmueble padrón número 42129 se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.16-10985-v.dic.2.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con JOSE HERMENEGILDO PINTALUBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 33, en el Cerrito de la Victoria, empadronadas con los números 77285 y 77286, señalados con los números 27 y 28 en el plano respectivo, compuesto el solar número 27 de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Sierra; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 28 y 19; por el Oeste, con el solar número 26, y por el Sur, con el 13; y el solar número 28 se compone de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, con 8 metros 69 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Santiago Sierra, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando, por el Este con los solares 15 y 18; por el Oeste, con el número 27, y por el Sur, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, pavimento, saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.20 Nov.19-11070-v.dic.9.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

De todas las existencias de un restaurant y posada. Orden Juzgado de Paz 5a sección (Colón). Autos "Banco Popular con JOSE A ARROYO. Intimación", remataré el jueves 3 de Diciembre a las 15 y 30 en su salón, Misiones 1366.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Nov.23-11161-v.dic.3.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día nueve de Diciembre a las 16 y 30 horas, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de nueve mil quinientos pesos, del siguiente bien. A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 722, situada en la 7.a sección judicial de esta Capital, que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1916, tiene una superficie de 220 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 63 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1585; 6 metros 38 centímetros tiene la línea del Norte, por donde linda con la fracción número 4 del ya citado plano; 33 metros y 75 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 2 del mismo plano, fracción que corresponde a doña Ema Teresa Plá de Alvarez Aguiar, y 33 metros 80 centímetros al Oeste, confinando con Mario de León Que el mismo día, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, por el mismo martillero, asistido del funcionario aludido, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 568.90, del siguiente bien: Una fracción de terreno que forma parte del padrón número 10.051, situada en Villa Muñoz, 19.a sección judicial de Montevideo, que formaba parte de la fracción número 21 de la manzana número 990, de la novísima ciudad, según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911, que, según título, tiene 120 metros y 13 centímetros cuadrados de superficie y, según plano del agrimensor Félix Logaldo, extendido con arreglo a la mensura practicada en Octubre de 1940 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 4620, el 25 de Octubre de 1940, tiene un área de 113 metros 78 decímetros cuadrados, con los siguientes deslinde: por el Este, una línea de 28 metros 14 centímetros, que la separa de la propiedad empadronada con el número 93.755; por el Sud, una línea de 10 metros, que la separa de la propiedad empadronada con el número 103.972, y por el Nordoeste, dos líneas: una de 3 metros 40 centímetros y la siguiente de 26 metros 98 centímetros, que la separa de las propiedades empadronadas con los números 19.051 y 19.050. Que el día diez del mismo, a las 16 y 30 horas, por el mismo martillero, asistido del funcionario aludido y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de ocho mil pesos, del siguiente bien: El solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Pocitos, 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 167.746, y que abarca una superficie de 135 metros 41 decímetros, con 9 metros 7 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Pagola; igual medida en su línea del fondo al Sur, lindando con Juan Ravera, y 14 metros 93 centímetros en sus dos costados Este y Oeste, lindando por el primero, con el solar "C" del mismo plano, y por el segundo con el solar "A", adjudicados a los herederos Pedro y Angela Defazio, respectivamente. Que el mismo día, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, por el mismo martillero, asistido del funcionario aludido se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil trescientos once pesos

con cuarenta y cinco centésimos, del siguiente bien. Un solar de terreno empadronado con el número 169.012, ubicado en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1937, abarca una superficie de 187 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle La Gaceta; 10 metros 30 centímetros en su línea, al fondo, al Este, lindando con el solar 9; 19 metros 92 centímetros al Norte, por donde limita con el solar 12 y 17 metros 65 centímetros en su costado Sur, con el solar 10 del propio plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que sobre el inmueble descripto en la letra C) existe sobre el muro divisorio Noroeste, unas aberturas que deben ser tapiadas, cuyas aberturas son: 1 ventana de hall de 2 metros 15 x 1.20, 1 ventana cocina de 1 metros 22 x 0.92; 1 ventana del altillo de 1 metro 22 x 92 y una portada del patio fondo de 3 metros 12 x 02; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde pueden ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$105.00 Nov.19-11113-v.dic.6.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se hace saber al público que el día lunes 14 de Diciembre del año en curso, a las 10 y 50 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.109.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 104.564 y compuesta de una superficie de 703 00 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte 14 metros 13, sobre la avenida General Flores; al Este 49 metros 12, lindando con los bienes empadronados con los números 104.565 y 104.566; al Oeste, 48 metros 49, lindando con el bien empadronado con el número 104.563; y al Sur, 11 metros 41 lindando con el inmueble empadronado con el número 104.567 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere—, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y C) El saldo que se quede adeudando por concepto de la cuenta número 84.443, de pavimento y cordón, excluídas las cuotas de la misma que son materia de la ejecución; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Bisch Buero Actuario.
$39.00 Nov.23-11254-v.dic.10.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo contra MIGUEL LUIS ESPIRITO BRUSA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 201), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero designado en autos don Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y derechos, el edificio y demás construcciones que contiene, ubicada en la décimotercera sección judicial de Montevideo, barrio La Paloma, empadronada con el número 43056, la cual de acuerdo con el plano trazado por el ingeniero don Alberto Trigo, del mes de Diciembre de 1910, tiene un área de 3209 metros cuadrados y 35 decímetros, que se deslindan así: 28 metros (veintiocho metros) cincuenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paloma, donde el edificio lleva el número 431; igual medida al Sur, limitando con propiedad de J. Paulet, y ciento doce metros cincuenta y dos centímetros en los costados paralelos de Este y Oeste, continuando, en el primero de estos vientos, con la fracción número 15, y, en el segundo, con frente a camino o servidumbre de ocho metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$37.50 Nov.30-11495-v.dic.17.

PONCE DE LEON y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROSA PRAXEDES VIDAL. Sucesión" se hace público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 105.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita próximo al arroyo Santa Lucía Chico en la sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 483 hectáreas 2.658 metros cuadrados e individualizada con el número 3 en el plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra del 1.o de Agosto de 1926, siendo parte de los inmuebles empadronados con los números 804, 793, 6.852, 796, 797 y 800, dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 4, de José Agustín Vidal; Sud, lote número 2, de doña Teodora R. Vidal; Este, camino nacional por medio, con las fracciones de Juana Paula Vidal y del lote número 6, adquirido de Juan Pío Vidal, y Oeste, arroyo Santa Lucía Chico, por medio, con terrenos del Municipio. Padrón actual: número 9.165. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.90 Dic.1.o-11546-v.dic.23.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 19 de Diciembre, a las 18 horas (6 p. m.), en el lugar de su ubicación, en villa Biarritz, con frente a la plaza, calle Leyenda Patria 1330 y Vázquez Ledesma, un solar con 2 casas y 1 garaje sin terminar. Sin base Se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra NICOLAS SMOLOVIK. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 157.618, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 167 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, aprobado por la Intendencia Municipal el 6 de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con una superficie de 318 metros 40 decímetros, que se deslinda así: al Nordoeste, en 10 metros, frente a la calle Leyenda Patria y linda: al Nord Este, con el solar 168, al Sudeste, con los solares 158 y 159, y al Sudoeste, con el 166. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión de remate y los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

Informes y prospectos en el Banco Mercantil del Río de la Plata, calle Zabala número 1532, y en nuestra oficina, Misiones 1523. Teléfono 8 - 14 - 30.
$39.00 Nov.27-11421v.dic.15.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la Sucesión de JUAN INDART DENIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 473), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 16, 16 y 20 y 16 y 40 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don José M. Iglesias, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes, todos ubicados en Capurro, décimocuarta sección judicial de Montevideo: A) A las 16 horas: Un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número 56.557, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de fecha 10 de Febrero de 1906, con una superficie de 1409 metros 22 decímetros, que se deslindan así: 59 metros 70 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Particular Pedro J. Indart Denis; 37 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 16, y al Suroeste, una línea quebrada que mide en conjunto 75 metros 40 centímetros; B) A las 16 y 20 horas: Un solar con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 56.558, señalado con el número 9 en el plano referido, con una superficie de 1392 metros, que se deslinda así: 35 metros 10 centímetros al Suroeste, sobre la calle Particular Pedro J. Indart Denis; una línea quebrada de 29 metros 50 centímetros, y 6 metros 70 centímetros, respectivamente, al Sureste; 51 metros 80 centímetros al Noreste, y 30 metros 90 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 8; y C) A las 16 y 40 horas: Un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 56.559, señalado en el plano referido con el N.o 8, con una superficie de 1259 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 30 metros al Suroeste, sobre la calle Particular Pedro J. Indart Denis; 30 metros 90 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 9, tres líneas rectas que miden: la primera, 5 metros 55 centímetros y la segunda 33 metros 20 centímetros al Noreste, y 61 metros 54 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 7. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados, por medianería, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios serán de cuenta del ejecutado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$58.50 Nov.27-11403-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "Banco de Crédito con JUAN FRANCISCO VIGLIONE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Terreno y las mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89.856, señalado con el número 3 en el plano que en Febrero de 1912 levantó el agrimensor Eduardo Monteverde, compuesto de una superficie de seis mil sesenta metros dieciséis decímetros, que lindan: 29 metros 34 centímetros al Norte, con frente al camino Avegno, entre los caminos de Mendoza y Cuchilla Grande, estando señalada la puerta de entrada con el número 1855; 29 metros 71 centímetros al Sur, con el inmueble de la sucesión de Pedro Richard; 205 metros 60 centímetros al Este, con la fracción número 2, y 202 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción número 4 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, pavimento y saneamiento, si estos últimos se debieran, salvo que el comprador fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los

títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.25-11289-v.dic.15.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido por las autoridades que los Sres. Jueces Letrado de los respectivos Departamentos designen, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 10 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno - esquina, con sus edificios, accesorios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana 204 de la ciudad de Durazno. La sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1.728, compuesto de una superficie de 962 metros 4.920 centímetros, lindando, según título: al Norte, con Angel Filippini; al Sur, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, con la Sucesión Rila, y al Oeste, con frente a la calle 25 de Mayo; y 2.o El día 22 del mismo mes de Diciembre, a las 17 y 30 horas: Una fracción de terreno con los cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, que es parte del solar número 5 de la manzana 61, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número 1685, que mide 16 metros de frente sobre la calle Florencio Sánchez (antes Yaguarí), por 28 metros 666 milímetros de fondo, formando un área total de 458 metros 6.560 centímetros cuadrados, que lindan, por su frente, con dicha calle Florencio Sánchez; por un lado, con Luis Landó; por otro, con la Sucesión Núñez, y, por el otro, con terreno de Manuel Coitinho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. Teléfono 8 - 13 - 84. (Montevideo).

$64.00 Nov.17-11041-v.dic.10.

C. MASO HORS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Paul Marcus contra ISAAC STEINER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Cándido Masó Hors y asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y cuantas mejoras contenga en el presente y en el futuro, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Barrio General San Martín" empadronado con el número 54.933, señalado con el número 62 en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, en Febrero del año 1886 y se compone de una superficie de 165 metros con 2 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 22 centímetros frente al Norte, a la calle Abayubá, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2.723, entre Vilardebó y Colorado; 55 metros 80 centímetros al Norte, limítrofe con el solar número 61; 57 metros 65 centímetros al Sud, confinando con Antonio F. Martorell y el solar 63, y 21 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar 51 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, impuestos municipales, colector y cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el inmueble descripto soporta en primer término un gravamen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos respectivos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.50 Nov.19-11132-v.dic.5.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra REMO A. PEDRAZZO, JACINTO M. DURANTE y VIRGINIO BELLOSO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Castiglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con los edificios que contienen, sitos en el paraje conocido por La Floresta, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones de esta República, comprendidos en la propiedad inmueble empadronada con el número 6.163 y designados con los números 4 y 5, de la manzana letra N en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1929, registrado en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía, a 30 de Marzo de 1933, según el cual dichos solares 4 y 5 encierran, cada uno de ellos, la superficie de 468 metros, así deslindada: el solar número 4, tiene 12 metros de frente al Noreste, a la calle Argentina, por 39 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 3, al Suroeste, que es su fondo, con el solar número 11, y al Sureste, con el solar número 5. Y este último solar número 5, mide también 12 metros de frente al Noreste, a la calle Argentina, por 39 metros de fondo; lindando: al Noroeste, con el predescripto solar número 4, al Suroeste, con el solar número 10, y al Sureste, con el solar número 6, del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 Nov.26-11357-v.dic.17.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en autos "Martínez Ramón contra RICARDO VARGAS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a la hora 11, en la calle Lavalleja número 1833, el martillero don Damián Melgarejo, asistido del Alguacil Ad - hoc designado, procederá a vender en remate público el automóvil marca "Essex", matriculado con el número 14136 y empadronado con el número 62193, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de transferencia, impuesto, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.80 Dic.1.o-11575-v.dic.10.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO [illegible] del señor Juez de Paz de la 21.a sección, en autos "Jaime Verger Freire con DESIDERIO ZANNI, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procedereá a la venta en remate público y por precio que exceda de los dos tercios de su tasación, por el martillero Juan Domínguez, asistido del Alguacil Ad - hoc del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que emanan de una promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho, situado en esta sección, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según boleto número trece mil setecientos sesenta y siete, designado con el número treinta y dos de la manzana letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veinticinco, según el cual tiene una superficie de trescientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, a la calle Las Viñas (hoy Rosalía de Castro), donde se encuentra señalada con el número mil seiscienta y uno, entre Las Aromas y Las Magnolias, con diez metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, divisoria con el solar número treinta y tres y veintinueve metros setenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número treinta y uno; y la propiedad de los edificios, construcciones, cercos y mejoras que al mismo se han incorporado. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la oficina del Juzgado, avenida Sayago número 951, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de tres mil setecientos ochenta y cinco pesos con doce centésimos, importando las dos terceras partes la cantidad de dos mil quinientos veintitrés pesos con cuarenta centésimos; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la décima parte de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Sayago, Noviembre 13 de 1942. — Oscar G. Boix, Actuario Ad - hoc.

$43.50 Nov 23-11257-v.dic.10

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra GREGORIO LENCINA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20 Fo. 294), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número tres mil cincuenta y seis, situado en la manzana doscientos veintiséis, de esta ciudad, con una superficie de ochocientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados lindando: al Norte, con el solar número catorce, de Paulino Peñaflor; al Sud, con el solar doce, de la Sucesión de Luis Machado; al Este, su frente a la calle Dieciocho de Julio, y al Oeste, con el solar cinco, de Eusebio Moreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11044-v.dic.4

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra ELBIO MENDEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20 Fo. 288), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado en mayor área con el número dos mil seiscientos veintisiete de la manzana doscientos cincuenta y siete del barrio Arpí, del ejido de esta ciudad, con un superficie de trescientos metros, cuyos límites son: por el Norte, diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros con terreno de Roque Silvio Fernández; por el Este, dieciséis metros setenta y dos centímetros, con la calle General Prim; por el Sur dieciocho metros cinco centímetros con la calle Buen Retiro, y por el Oeste, diecisiete metros seis centímetros, con terreno de Pedro N Ganem. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11045-v.dic.4

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra las Sucesiones FURTADO DA SILVEIRA y MAURICIA M. DE FURTADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Alcaucilio

y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con un área de 17 hectáreas 2192 metros, ubicada en esta sección, empadronada con el número 2901, lindando: por el Norte, con Héctor Apaolaza; por el Sur, camino nacional; por el Este, camino nacional, y por el Oeste, don Floro J. de Souza. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00): 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Noviembre 23 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-11419-v.dic.15.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día diez de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscripto Juez y Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado: Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, identificada con el padrón número 2119, según títulos, es parte de la señalada con el número 10 en el plano de mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, en Enero de 1930, con una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros, que lindan, por el Norte, arroyo Arenal Chico, por medio, con propiedad de Erlinda Beloqui ;al Sur, en cuatrocientos veintiséis metros cincuenta centímetros, con la fracción adjudicada a María Callaba y parte de la que perteneció a Sara Callaba de Grand; al Este, una línea quebrada de 133 metros 37 centímetros y 362 metros con más extensión vendida de esta fracción a don Sixto Rodríguez, al Oeste, propiedad de don Francisco Daguerre, y al Noroeste, limita con una pequeña parte de la misma fracción de Francisco Daguerre. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "María Ignacia Fernández de Méndez contra Sucesión de JUAN DE DIOS ANZOLABEHERE Ejecución de hipoteca": que la venta es sin base y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados durante el término de los anuncios. — Trinidad, Noviembre 16 de 1942. — Arturo R. Figueredo Juez de Paz.

$78.88 Nov.23-11248-v.dic.10.

MODESTO PASCUAL FRESIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Roberto C. Zubillaga, recaída en los autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (L.o 24 Fo. 455), se hace saber que durante los días diecinueve y veinte de Diciembre próximo, de las horas 15 en adelante y de las horas 9 en adelante, respectivamente, en el local que ocupaba la firma fallida, sito en Villa Sarandí, y en el orden que más adelante se establecerá, el martillero Modesto Pascual Fresia, asistido del Alguacil Ad-Hoc, Fortunato Dei Cass y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes inmuebles. 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras Coloradas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de ochenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con Claudia Rodríguez de González y Evaristo Pisón (antes Eusebia Rodríguez); Sur, con Lorenzo Celayeta (antes Cándido Artigas; al Este, con Amadeo Rodríguez y al Oeste, con Amadeo Rodríguez (antes Carlos Rodríguez) Empadronada con el número 2770. Aforada en siete mil pesos. Base de venta: $ 4.666.67 2.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras Coloradas" undécima sección judicial de Florida, compuesta, según títulos, de cincuenta y una hectáreas nueve mil trescientos setenta y siete centiáreas treinta y un decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo o cañada Piedras Coloradas; al Sur, con la sucesión de Ramona Natividad Coitiño; al Este, con Juan de la Cruz Coitiño y Matilde Coitiño de Pereyra, y al Oeste, con la sucesión de Doroteo Coitiño. Empadronada con el número 2785. Aforada en cuatro mil doscientos pesos. Base de venta: $ 2.800.00. 3.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Baldomero Cardozo; al Este, con Antonia Gómez de Alcoba; al Sur, con Patricia Franco de Gómez, y al Oeste, con Baldomero Cardozo. Empadronada con el número 2940: Aforada en ochocientos pesos. Base de venta: $ 533.33. 4.o Dos pequeñas fracciones de campo con todo lo plantado, edificado y demás mejoras que contienen, situadas en los alrededores de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuestas, en conjunto, de dos hectáreas, novecientos catorce metros cincuenta y ocho centiáreas, que lindan actualmente: al Norte, con Francisco Jaumandreu; al Este, con camino departamental a Durazno y carretera nacional; al Sur, con Faustino Lascombe y Luis San Martín, y al Oeste con vía del Ferrocarril Central: Empadronadas con los números 3076 y 3080. Aforadas en doscientos pesos. Base de venta: $ 133.33. 5.o Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de ochocientos metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la Asociación de Asistencia Social; al Sur, con Emilia Almada; al Este, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con calle Logroño. Empadronado con el número 535. Aforado en seis mil pesos. Base de venta: $ 4.000.00. 6.o Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 63 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de mil cincuenta y seis metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, con Ignacio y Marcos Viña; al Este: con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con Ana Rosa Prandi. Empadronado con el número 527 Aforado en tres mil cuatrocientos pesos: Base de venta: $ 2.266.67. 7.o Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 63 de la misma Villa Sarandí, compuesto, según títulos, de novecientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con calle 18 de Julio: al Este, con José E. Rodó: al Sur, con Ignacio y Marcos Viña, y al Oeste, con más propiedad de la firma "Freire y Molina" Empadronado con el número 528. Aforado en dos mil ochocientos pesos. Base de venta: $ 1.766.67. 8.o Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 62, de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de trescientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Carmen Temperán de Aizúa; al Este, con la calle Logroño; al Sur, con Genaro García, y al Oeste, con Aníbal Bentancor. Empadronado con el número 517. Aforado en dos mil ochocientos pesos. Base se de venta: $ 466.67. 10.o Un terreno solar las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 68 de Villa Sarandí, décisa sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con José Z. Martínez: al Este con Francisco Irigoyen, y al Oeste, con Adrián Espinell. Empadronado con el número 568. Aforado en setecientos pesos. Base de venta: $ 466.67 10.o Un tererno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana 63 de villa Sarandí, compuesto según títulos, de mil seiscientos, metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y Asociación de Asistencia Social: al Sur, con la calle Rivera; al Este, con Francisco Acerenza, y al Oeste, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Emilia Almada. Empadronado con el número 533. Aforado en seiscientos pesos. Base de venta: $ 400.00. 11.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 85 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de mil seiscientos metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con calle 12 de Octubre: al Sur, con sucesión Francisco y José Tamiel: al Este, con Margarita Soria, y al Oeste, con la calle José E. Rodó Empadronado con el número 733. Aforado en quinientos pesos. Base de venta: $ 333.33. 12.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 63 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de mil metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Ignacio Viña; al Sur, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Francisco Acerenza; al Este, con la calle José E. Rodó, y al Oeste, con la Asociación de Asistencia Social. Empadronado con el número 531. Aforado en cuatrocientos pesos. Base de venta: $ 266.67. 13.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 90 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida; compuesto, según títulos, de mil doscientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con Julio Loreto Durán; al Este, con Isidora Pérez de Castillo, y al Oeste, con propiedad de la firma "Freire y Molina". Empadronado con el número 842. Aforado en cuatrocientos pesos. Base de venta: $ 266.67. 14.a Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 83 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Rómulo Caorsi; al Sur, con la calle Agraciada; al Este, con la calle Logroño, y al Oeste, con Pedro S. López. Empadronado con el número 725. Aforado en trescientos cincuenta pesos. Base de venta: $ 233.33. 15.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 96, de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto de ochocientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados, según títulos, y que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera: al Sur, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Jacinto Roque Castelli; al Este, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con José Agratti. Empadronado con el número 841. Aforado en trescientos pesos. Base de venta: $ 200.00 16.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 94 de Villa Sarandí décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de seiscientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Felipa Z. de Flores e Hijos; al Sur, con la calle José P. Varela; al Este, con la calle José E. Rodó, y al Oeste, con Nicasia M. de Ojeda. Empadronado con el número 556. Aforado en cien pesos. Base de venta: $ 66.67. 17.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 99 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle 12 de Octubre; al Sur, con Gabino Borges; al Este, con Mario Castillo, y al Oeste, con Luciano Lema y Adelaida G. L. de Ferreira Empadronado con el número 879 y aforado en cien pesos. Base de venta: $ 66.67. Acciones: Dos acciones de la Fábrica Nacional de Cerveza, S. A., por un valor de cien pesos cada una. Base de venta: $ 133.33. Una acción de la Caja Popular de Florida, institución de Ahorro y Crédito, por un valor de cien pesos. Base de venta: $ 66.67. Se previene: A) Que durante las horas de la tarde indicadas precedentemente, del día diecinueve, se procederá a la venta de los inmuebles citados del primer al octavo término. Durante las horas de la mañana y tarde, si fuere necesario, del día veinte, se sacarán a la venta los demás bienes inmuebles y acciones determinados: B) La venta de las acciones se hará al contado y los adquirentes de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de su compra en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos, antecedentes y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. E) Que a los efectos de las diligencias respectivas se habilitaron los días y horas necesarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 23 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$288.00 Nov.26-11377-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

Se hace saber que por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "BOUZADA GONZALEZ CATALINA y otros. Venta en condominio", el día 13 de Diciembre del corriente año, habilitado al efecto, a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda pública, por pregonero, al mejor postor y sobre la base de ciento veinte pesos ($ 120.00), el solar de terreno ubicado en la 2.a sección de San José, empadronado con el número 6923, señalado con el número 64 de la manzana D en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de 30 de Noviembre de 1928, con un área de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la carretera nacional, en medio, con la Colonia de Alienados, por 50

metros de fondo; al Sur, linda con el solar 73; al Este, con el 65, y al Oeste, con el 63. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, incluso certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Noviembre 6 de 1942. — Rafael S. Viera, Juez de Paz.

$28.80 Nov.24-11284-v.dic.12.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "Manuel L. Pérez contra CLARO ANICETO ARANDIA y AMERICO EUFEMIO ARISMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo Diciembre, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, Gallinal 488, a presencia del que suscribe y Actuario Ad - hoc, el martillero señor José Luis Rodríguez procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de 462 metros cuadrados, padrón 265 (antes 2454), ubicada próximo a la Estación del Ferrocarril Central, de esta sección, con su edificio, que consta de dos piezas, cocina y otras mejoras, que linda: por el Sur, 22 metros de frente a la avenida General Artigas, por 21 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda, en 22 metros, con Baltasar Alzati; al Este, el mismo lindero Alzati, en 21 metros, y al Oeste, con sucesión Antonio Valva y Baltasar Alzati, en 21 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras, impuestos, accesorios y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 14 de 1942. — Juan P. Gianola. Juez de Paz.

$30.00 Nov.24-11277-v.dic.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Roldán Alberto D. con la sucesión MANUEL PEREZ YGLESIAS. Cobro de honorarios", se hace saber que el miércoles 16 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se procederá, por el Alguacil asistido del suscripto, a la venta en almoneda al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) Fracción de chacra, con sus edificios y mejoras, situada en "San Félix", 2.a sección judicial de Paysandú, padrón 1490, superficie: 6 hectáreas 9.592 metros 50 decímetros que se deslindan: 159 metros 20 al Norte, a camino vecinal (a Casa Blanca); 392 metros al Este; 178 metros 20 al Sur; y 393 metros 90 al Oeste, lindando en todos con C. Fraschini hijos y hermanos. B) Solar en la primera sección judicial de Paysandú, manzana 35, señalado con el número 7 padrón 282 superficie: 475 metros 6488 centímetros lindando: 18 metros 93 al Este, a calle Carreras; 25 metros 14 al Sur, con A. Perdomo; 18 metros 91 al Oeste, con F. A. de Freitas y 25 metros 14 al Norte, con L. M. Liuzzi. Se previene: 1.o) Las bases de venta son: para el inmueble "A" $ 2.866.67; para el inmueble "B" $ 158.55. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición en esta Actuaría. Paysandú, Noviembre 18 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$33.00 Nov.26-11351-v.dic 14.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Italo Ritorni contra MARGARITA CASCINO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto y Escribano don Nepomuceno Modernell, a la venta en público remate, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación, los derechos de posesión sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno padrón número 1677 ubicado en esta ciudad, manzana 257, con una superficie total de 1.100 metros 25 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Ambrosio Lisardo Sellos; Sur, Josefa Otero de De León; Este, calle Sarandí, y Oeste, terreno baldío de N. Colombo. Se previene que la base de los 2|3 de la tasación es de $ 183.36; los antecedentes están en la oficina de manifiesto; el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; el comprador correrá con gastos de escrituración y certificados. — Mercedes, Noviembre 18 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.20 Nov.25-11314-v.dic.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1318 serie "Z", a cargo de EDUARDO MARIA, SIXTO ADHEMAR, JULIO MONICO, MARIA SALOME ELIDA, EDMUNDO, MARIA LUZ y MONICO ANIBAL CHUCARRO y MARIA ANA BRUSCO CHUCARRO, el próximo 16 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil ciento cuarenta y cinco pesos ($ 28.145.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Soriano edificio 1067|9, entre las de Río Negro y Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, según títulos: por el Norte, Este y Oeste, con la sucesión Vidal. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 27.784.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación; no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciocho mil doscientos treinta y nueve pesos cincuenta y un centésimos ($ 18.239.51) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 18.229.51 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.25-11355-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 106 serie "30" a cargo de ANIBAL CASTAGNINO, el 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 11.247.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veintocho, señalado con el número 9 de la manzana 21 del "Barrio Porteño" y compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Doctor Pablo de María, edificio 980, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 7 y 8; por el Sur, con el 10, y por el Este, con el 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.969.65 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.744.11 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.25-11311-v.dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Colonia número 1359, he vendido al señor MANUEL BUSTO el negocio de carnicería (Puesto Modelo) que tengo establecido en la calle Ibiray número 2309. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la calle Ibiray númro 2309 dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 12 de 1942. — Aurelio Lebrato.

$5.00 Nov.17-11016-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a UBERFIL GONZALEZ, mi comercio en el ramo de garaje y taller mecánico denominado "Artigas", establecido en la calle Canelones número 1519 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acredores deben presentarse dentro del plazo legal en la casa citada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Indalecio González. — Uberfil González.

$5.00 Nov.28-11436-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de las oficinas Edtra de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender a KRIKOR H. BILEMDJIAN, el almacén sito en la calle Juan Cruz Varela número 3450 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 15 de 1942. —Krikor Kalfaian. — Krikor H. Bilemdjian.

$5.00 Nov.23-11226-v dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto transferir el activo y pasivo de "Palmiro Piazza Sociedad Comercial", instalada en la avenida San Martín 2217, de Montevideo, por lo que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los escritorios de la Sociedad en la dirección indicada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Palmiro Piazza Sociedad Comercial.

$5.00 Nov.23-11212-v.dic.12.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravióse libreta y promesa de venta 4917 Banco Territorial con FRANCISCO GONZALEZ, solar 20, calle Quijote, padrón 132937. De no ser entregada al Banco dentro de quince días, se declarará nula y sin valor legal de ninguna especie y se expedirá duplicado

$2.92 Nov.26-11332-v dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto clausurar la casa de comercio que en el ramo de mueblería y anexos tengo instalada en esta ciudad calle Andes número 1378, llamando a todos los que se consideren con derecho a que presenten los justificativos del caso en mi domicilio comercio referido. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Roberto Hernández Casas.

$3.75 Nov.23-11213-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al farmacéutico DARIO DE MELLO nuestra farmacia denominada "Guerra" establecida en esta ciudad, calle Andes número 1201. En consecuencia los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Delmira Garibaldi de Balarini y Compañía.

$5.00 Nov.24-11281-v.dic.14.

COMPAÑIA ASERRADORA URUGUAYA LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se pone en conocimiento que por contrato privado de fecha 28 de Octubre del año corriente se constituyó la Compañía Aserradora Uruguaya Limitada, con el objeto de comprar, vender, explotar directa o indirectamente montes naturales o artificiales, fábrica de envases; aserraderos y demás actividades de la industria maderera. Capital social $ 40.000.00 dividido en ochenta cuotas de $ 500.00 cada una, suscripto por: don Juan M. Sorín, ocho cuotas; escribano Juan Luis Vidal, diez cuotas, don Pedro E. Negreira don Vicente Panizza y don Florencio Alonso, diez cuotas cada uno, don Ramón Sarille Palacios, ocho cuotas, señores Antonio L. Salerno, Rafael Rosés, Jaime Ribas y José Santos Araújo, cinco cuotas cada uno, y señor Juan José Derrégibus, cuatro cuotas. Los señores Florencio Alonso y José Santos Araújo integran sus aportes con materias primas y maquinarias y los demás socios en efectivo dentro de 18 meses los saldos. Duración tres años y prórroga opcional hasta diez. Administración: Directorio de 5 miembros titulares y 3 suplentes. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 54 del tomo VII. Directorio: Presidente, escribano Juan Luis Vidal. Tesorero don Vicente Panizza. Vocales: don Ramón Sarille Palacios, don Florencio Alonso y don Pedro E. Negreira. Suplentes: don Rafael Rosés, don Jaime Ribas y don Antonio L. Salerno. Domicilio social: Ciudad de Montevideo, avenida San Martín 2849 — Montevideo, Noviembre 25 de 1942.

$14.25 Nov.27-11404-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Diciembre próximo, liquidaré y clausuraré el comercio en ramos generales que tengo establecido en Sauce de Zapará (6.a sección judicial de Tacuarembó). Todos los acreedores pueden presentar sus créditos, por lo que hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1942. — Norberto Barrios.

$5.00 Nov.27-11409-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con ésta fecha he prometido vender a INOCENCIO RODRIGUEZ y a FRANCISCO ALONSO el establecimiento en el ramo de taller mecánico, instalado en esta ciudad en el camino Maldonado número 4907. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Luis D. Luchini. — Inocencio Rodríguez. — Francisco Alonso.

$5.00 Nov.27-11406-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad que gira en el pueblo de Lascano Dpartamento de Rocha bajo la razón social "Kind y Fojel", con sede en la calle Misiones del mismo pueblo, se ha disuelto por retiro del socio Víctor Fojel, quien le ha prometido vender a su consocio JACOBO KIND la mitad proindivisa que le corresponde. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del escribano Javier Fitipaldo calle 25 de Mayo 477 departamento 26 con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.27-11385-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social "NERY FERNANDEZ y COMPAÑIA" en la Estación Jorge Sosa Díaz (7.a sección judicial del Departamento de Canelones) en la explotación de los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y productos de granja, procediéndose a su liquidación. Los acreedores pueden concurrir al local de dicho negocio. — Estación Jorge Sosa Días Noviembre 16 de 1942.

$5.00 Nov 18-11067-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez 1305, teléfono 8-88-89, se hace saber que la proyectada sociedad entre los señores DESIDERIO BARDOSI y LUIS SZOLLOSY para explotar un taller de carpintería, ha quedado sin efecto. Cada uno de los referenciados señores seguirán trabajando independientemente y con patente de giro individuales. El señor Bardosi es dueño del taller de carpintería de la calle Doctor Pablo de María número 946. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Desiderio Bardosi. — Luis Szollosy.

$5.00 Nov.20-11142-v.dic.9.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 (catorce) de Diciembre de 1942 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. El acto se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 425-27.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la sociedad. La memoria, el informe del Síndico y el balance, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, con 10 días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$9.60 Nov.28-11469-v.dic.2.

"FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas" Sociedad Anónima, hoy en liquidación, para la asamblea que tendrá lugar en esta ciudad el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en la casa de la calle Rincón número 454, (escritorio número 319), a fin de tratar lo siguiente: 1) Rendición de cuentas presentadas por el señor liquidador don Andrés Folle Illa y aprobación de las mismas. II) Distribución del remanente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942.

$5.25 Nov.28-11428-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUSTAVO FEIGELSTOCK, las máquinas, muebles y útiles de mi taller de camisería y confecciones que tengo establecido en la calle Treinta y Tres 1468. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elisa Becsey de Fothy.

$5.00 Nov.28-11425-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a CESAR VICTOR HAURET, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital calle Teófilo Díaz número 1665. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa de la avenida Eugenio Garzón número 1840 de esta Capital. — Montevideo Noviembre 19 de 1942. — Arturo Alvarez.

$5.00 Nov.28-11431-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Avelino Vizoso se comprometió vender y escriturar a don MANUEL MARTINEZ PAZOS, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Agaces número 3734 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Avelino Vizoso. — Manuel Martínez Pazos.

$5.00 Nov.23-11246-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio que he prometido vender al señor MATEO MARCOVIC el comercio que en el ramo de peluquería denominado el "Fígaro Moderno" en la calle Liniers número 1290. Se hacen estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi hijo, en la casa número 555, de la calle 25 de Mayo, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Vicente Baleta.

$5.00 Nov.23-11234-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 12 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores José y León Suster, quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE SUSTER. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores de la referida firma, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa del señor José Suster, avenida Agraciada 4293. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — José Suster. — León Suster.

$5.00 Nov.23-11230-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vital, he prometido en venta al señor JOSE FERNANDEZ, el comercio de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Marcelino Sosa número 2382/84 en el ramo de panadería denominada "Nueva Madrileña", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Noviembre 7 de 1942. — José Fernández — Eugenio Vila.

$5.00 Nov.13-10906-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Rondán y Contreras" con domicilio en Florencio Sánchez, trece sección judicial del Departamento de Colonia, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LORENZO R. CONTRERAS, quedando absolutamente desligado del negocio desde la presente publicación, el socio saliente señor Julio C. Rondán. — Florencio Sánchez, Noviembre 4 de 1942. — Julio C. Rondán. — Lorenzo R. Contreras.

$5.00 Nov.13-10884-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, bajo la razón social "FIORILLO y MONTENEGRO", en el ramo de imprenta y taller de tipografía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roque Montenegro. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social Wáshington número 172. — Colonia, Noviembre 17 de 1942. — Carmelo Fiorillo. — Roque Montenegro.

$5.00 Nov.21-11160-v.dic.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 21 de Octubre próximo pasado se inscribió con el número 147, folios 504 al 513 del Libro 47 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el contrato de sociedad cuyo extracto se detalla: Socios: Gervasio N. Terra, Lino Machado, Martín Martínez, Conrado Otamendi, Bernabé Fernández, Andrés Costas, Héctor Seco, Avelino Hernández Casas, René Escudero, Conrado Méndez, Juan Luis Sabatino, Laudelino Méndez, Francisco Méndez Ferreira, Aroldo N. Fernández, Pedro S. Olivera, Pedro R. Martínez, Máximo Pereyra Labella, Marcolino Olivera, Antonio Atanasio Cabrera y Mario L. de Castro. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Objeto: Negocios agropecuarios y rurales en general, compra y venta por cuenta propia o de terceros o como comisionista. Razón social: Sociedad Rural de Lascano, Limitada. Domicilio: Villa de Lascano. Plazo: 10 años. Capital: $ 11.000.00; integrado, $ 10.500.00, aportado: los socios Pedro S. Olivera y Máximo Labella, $ 1.000.00 cada uno y los demás socios, $ 500.00 cada uno. Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto de 5 miembros elegidos en asamblea de socios. Distribución de ganancias: El 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital; el 10 1|2 o|o para los miembros del Directorio, y el resto, así como las pérdidas, se repartirán entre los socios porporcionalmente a sus aportes. Disolución: Por la pérdida del 75 o|o del capital por la expiración del término y por no llenar los fines para que fué creada.

$15.00 Nov.21-11159-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ramón Cipriano Franco, ha vendido al señor GREGORIO F. FELDMANN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, posee en esta ciudad con frente a la calle Paysandú 1338. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521 — Montevideo, Noviembre ... 1942. — Ramón Cipriano Franco. — Gregorio Feldmann.

$5.00 Nov 14-10914-v d.c.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que Juan Daguirre y Rómulo Felipe Gatto prometieron en venta a los señores JESUS y CARLOS REGUEIRA, la agencia de transportes y mudanzas "El Plata", con asiento y domicilio en la calle Arenal Grande número 1507. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carmelo Petraglia.

$5.00 Nov.21-11198-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don HORACIO LOPEZ ANDRE el comercio que en el ramo de Florería tengo instalado en la calle Uruguay número 959, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borretti calle Rincón número 669 escritorio 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Rafael César Guidet.

$5.00 Nov.14-10931-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de F. IRASTORZA y COMPAÑIA, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía Belo, calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Irastorza. — Juan Schachenmayr — Carlos Conen.

$5.00 Nov.20-11151-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos resuelto disolver la sociedad "HAURET HERMANOS" con comercio de bodega en el camino Casavalle número 18 (Peñarol), vendiendo el activo y pasivo de dicho negocio a doña Petrona Bentancourt de Hauret, quedando emplazados los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy Treinta y Tres 1356, a los efectos legales.

$5.00 Nov.20-11144-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina "O. C. A." (Sarandí 510) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres número 1471 en el ramo de importaciones de tabaco bajo la razón de Atilio Cardellino y León del Río Hortega, desligándose de la misma el socio señor León del Río Hortega y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ATILIO CARDELLINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 510 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942.

$6.00 Nov.14-10928-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos del artículo 10 del Código de Comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Julio C. Muslo Barreto, el 6 de Octubre de 1942, don Arturo García y Díaz emancipó civilmente y autorizó para comerciar a su hijo don ARTURO GARCIA FRAVEGA.

$3.00 Nov.21-11162-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto dejar sin efecto la venta de nuestra casa de comercio a favor de los señores MANUEL y ALFREDO RUIZ, según publicaciones aparecidas en la última quincena de Mayo próximo pasado, y que en el ramo de panadería teníamos instalada en la calle Rivera número 2150. Al mismo tiempo hemos resuelto arrendar los muebles y útiles existentes en el comercio. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Isidro Menéndez. — Carlos Menéndez — Manuel Ruiz. — Alfredo Ruiz.

$5.00 Nov.21-11211-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo JULIO LEMA GARCIA el comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo instalada en la calle Hocquart número 1729. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 31 de 1942. — Manuel Lema.

$5.00 Nov.21-11206-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Carlos Gaggero se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don D'JALMA PUPPO la carnicería situada en esta ciudad, San Martín número 2518, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Carlos Gaggero — D'Jalma Puppo.

$5.00 Nov.18-11042-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ROBERTO IZA la casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras sito en la calle Uruguay 1749, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Leonardo Pérez Pose.

$5.00 Nov.25-11328-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad que teníamos formada para explotar la carnicería ubicada en la calle Santa Rosa número 15 (hoy Santa Rosa número 6331) en Carrasco, y que giraba bajo la firma RODRIGUEZ y PROTEZONI o PROTEZONI y RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ y JOSE PROTEZONI quedó disuelta desde el año 1937, de común acuerdo, todo lo que noticiamos ahora por haber sido omitidas las publicaciones correspondientes. Quienes consideren a este respecto poseer créditos deberán presentarse dentro del término legal a justificarlos en la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Agustín Rodríguez. — José Protezoni.

$6.00 Nov.25-11325-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Asilo número 3450, en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, a favor del señor PEDRO NICASIO GARIN. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término de ley (ley de 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Artigas Silva y Antuña. — Pedro Nicasio Garín.

$5.00 Nov.25-11318-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que don Otilio Roldán Reboa ha prometido vender a don EMILIANO DE LEON DUQUE el comercio que en el ramo de pensión y con el nombre de "Pensión Roldán", giraba en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1634 y en Constituyente número 1572. Las cuentas deberán ser presentadas para su reconocimiento en la dirección últimamente indicada. Se efectúa esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Emiliano De León, Duque. — Otilio Roldán Reboa.

$5.00 Nov.25-11285-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor JOSE JANTOLEK la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzani número 2a. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — Elena Milgran. — José Jantolek.

$5.00 Nov.17-11012-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que he prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PREGLIASCO y BARRUFFA", en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, avenida Instrucciones número 1398, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Norberto Barruffa. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Norberto Barruffa. — Agustín Pregliasco.

$5.00 Nov.17-11011-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los señores Pedro Satragno, Juan Bracco y Juan Susena Odera, únicos componentes de la entidad social "JUAN SUSENA ODERA y COMPAÑIA", con domicilio en esta ciudad que explotan el comercio de fabricación de baldosas, mosaicos, etc., han cambiado la razón social, la que en el futuro será la de "Satragno, Bracco y Compañía" quedando la primeramente citada sin efecto y quedando en vigencia, en todas sus partes las demás cláusulas del contrato respectivo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Pedro Satragno. — Juan Bracco. — Juan Susena Odera.

$5.00 Nov.20-11148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor ERNESTO MESPIASEGUY, el comercio que en el ramo de panadería, y con la denominación de "Panadería Los dos Hermanos", tenemos establecida en la finca número 5931 de la calle Copérnico, de este Departamento. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagoaga), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — José P. Yelpo. — Flora Deliote de Yelpo. — Haydée Yelpo de Annania. — Pedro Annania. — Ernesto Mespiaseguy.

$6.00 Nov.28-11462-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por compromiso privado suscripto el 30 de Abril de 1941, los señores Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo prometieron vender a don IGNACIO LANDEIRA, el comercio de panadería denominado "La Suiza", que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Sánchez y Rodríguez" sito en la calle Municipio número 1616. Que según otro compromiso suscripto con fecha de hoy, el nombrado señor Landeira cedió a los señores RICARDO ZAS y ROGELIO PORTEIRO, todos sus derechos en el referido compromiso de venta, quedando en consecuencia el expresado comercio a cargo de estos últimos. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — Ignacio Landeira. — Ricardo Zás. — Rogelio Porteiro. — Jesús Sánchez Suárez. — José Rodríguez Ramilo.

$7.00 Nov.28-11449-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituida para la explotación de la panadería denominada "La Ceodal" que gira en esta ciudad, bajo la firma de "Gesto y Cancela" y sita en la calle Democracia número 2383; habiendo el socio señor Francisco Gesto prometido vender a don ANTONIO SANCHEZ PUGA, su parte proindivisa en la referida sociedad quedando en consecuencia la nueva firma integrada por los señores José Cancela y Antonio Sánchez Puga. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. —Francisco Gesto. — José Cancela. — Antonio Sánchez Puga.

$7.00 Nov.28-11448-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenía con el señor Osvaldo Cruz en el ramo de sastrería situada en la avenida 8 de Octubre 4136, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO PEREYRA DE AVILA, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 25 de 1942. —Pedro Pereyra de Avila — Osvaldo Cruz.

$5.00 Nov.28-11432-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón: "García y Compañía" en el ramo de bar y salón para familias ubicado en la avenida 18 de Julio número 1586 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLAUDIO RAMON GARCIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Claudio García. — Albino Rodríguez — Federico Sánchez.

$5.00 Nov.28-11429-v.dic.17

INDUSTRIAS ALIMENTACION RACIONAL DEL GANADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 13, 14 y 15 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre próximo a las 8 horas en la calle 25 de Agosto 677 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades. — Noviembre 26 de 1942. — El Secretario.

$5.85 Nov.28-11458-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don ADOLFO CLARA ha dejado de pertenecer al comercio que, bajo la razón social de "Onofre Martínez" gira en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar y sus anexos establecido en la calle Sarandí esquina Asamblea de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Noviembre 12 de 1942. —Adolfo Clara

$5.00 Nov.19-11103-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MANUEL ANTONIO USLENGHI y la señorita ELIDA M. USLENGHI adquirieron la parte que tenía la señorita Renée F. Uslenghi en el comercio que gira en esta ciudad, en avenida Garzón número 302, en los ramos de panadería, elaboración de helados, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los dos primeramente nombrados. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 9 de 1942. — Renée F. Uslenghi. — Elida M. Uslenghi. — Manuel A. Uslenghi.

$5.00 Nov.18-11077-v.dic.7.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana — Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 4 de Diciembre del corriente año, a las diecisiete horas, en su local social calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Miguel Campomar, Presidente.

$5.85 Nov.18-11072-v.dic.4.

AVISO

Se hace saber a JULIAN LAVIGNASSE y EDUARDO y JOAQUIN GALLART promisarios compradores del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro correspondiente con el número 698 folio 235, libro 5, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Por Manuel Catrufo y Cristiani Hermanos, Banco Popular del Uruguay.

$8.78 Nov.23-11250-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de Molino Harinero tenemos instalado en la ciudad de Melo Capital del Departamento de Cerro Largo. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, en el estudio del escribano Francisco Javier Costa, calle Sarandí número 335. — Melo, Noviembre 7 de 1942. — Sucesores de Martín Baraibar.

$5.00 Nov.14-10915-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora Blanca Perrone y el señor Enrique Castiglioni referente a la lechería situada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1750, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio la señora BLANCA PERRONE y desligándose del mismo el señor Enrique Castiglioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Enrique Castiglioni. — Blanca Perrone.

$5.00 Nov.24-11267-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el comercio que en el ramo de fábrica de muebles tengo instalado en la calle Acevedo Díaz número 2316, cito por la presente a todos los que se consideren con algún derecho para que deduzcan la acción correspondiente dentro del término de treinta días, vencido cuyo término no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — José Montemurro.

$5.00 Nov.17-11020-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Camesellas y Braulia Rossano prometieron vender a don VICTORIANO SUAREZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año la carnicería situada en esta ciudad calle Cubo del Sur número 3790 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saraleguy calle 25 de Mayo 511 haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Manuel Camesellas. — Braulia Rossano. — Victoriano Suárez.

$5.00 Nov.16-10972-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Gani-Arya", que giraba en el ramo de tienda y zapatería en la calle Coronel Raíz número 1699 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ABDUL GANI y separándose de ella el socio Yaudat Arya. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1942. — Abdul Gani. — Yaudat Arya.

$5.00-Nov.30-11505-v.dic.19.

BIANCHI Y COMPAÑIA LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escrituras que autorizó el escribano Juan José Belo el 20 de Enero y 12 de Agosto de 1942, inscriptas en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 55 del tomo 9.o y 22 del tomo 6.o del Registro de Contratos, respectivamente se constituyó la sociedad "Bianchi y Compañía Limitada" constando de ellas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada, se denominará "Maqbord", y girará con la razón social "Bianchi y Compañía Limitada", y está constituída por los señores Atilio Bianchi y Guillermo Martínez Calancha como únicos socios. B) Tiene su domicilio en la calle Martín García número 1477, de esta capital. C) El objeto de la sociedad es el de la fabricación de máquinas automáticas para bordar, la venta y explotación de las mismas, fabricación de bordados y ramos anexos. D) El capital de la sociedad es el de veinte mil pesos, aportados ya diecinueve mil pesos en efectivo por el socio Atilio Bianchi y mil pesos por el señor Guillermo Martínez Calancha en maquinarias. E) El plazo de la sociedad es el de diez años a partir del primero de Enero del corriente año. F) La administración y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Bianchi y Compañía Limitada.

$12.75 Nov.30-11492-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles, sillas y anexos, estaba establecida en esta Capital, en la calle República número 2180, bajo la razón social de "L. Wildbaum y Hermano" integrada por los señores Leizer Wildbaum e Isaac Wildbaum, quedando a cargo del activo y pasivo el señor LEIZER WILDBAUM y retirándose enteramente el señor Isaac Wildbaum. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa de la calle Democracia número 2372.

$5.00 Nov.23-11245-v.dic.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don CANDIDO FERNANDEZ las existencias del comercio que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Fondar número 613, bajo la firma "Jorge R. Pérez y Compañía", quedando a cargo de los señores Jorge R. Pérez y Compañía el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 5 de 1942. — Jorge R. Pérez.

$5.00 Nov.18-11069-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FEDERICO FERRER el comercio de venta de diarios, revistas y cigarrillos que tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl P. Vico. — Federico Ferrer.

$5.00 Dic.1.o-11561-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MAUTONE el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tengo instalado en la calle San Martín 2661 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Dorotea Ferreira. — Francisco Mautone.

$5.00 Dic.1.o-11552-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MIGUEL SARLI mi casa de comercio en el ramo de panadería y carnicería establecida en este pueblo, en la esquina formada por las calles 18 de Julio y camino nacional, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Podrán los acreedores presentar o remitir al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, el justificativo de sus créditos. — José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), Noviembre 25 de 1942. — Manuel C. González.

$5.00 Dic.1.o-11543-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GENEROSO PALLAS y JESUS REQUEIJO el comercio de panadería y anexos denominado "Río D'Or", ubicado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre 3475. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía González Poggi, Rincón 638 (escritorio 4). Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — Francisco Matto. — Generoso Pallas. — Jesús Requeijo.

$5.00 Dic.1.o-11540-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de las oficinas de balances del señor Osvaldo Derudder Dante 1914, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la parte del señor Antonio Crespo a favor de Alfredo Taborda y a su vez los señores Antonio Crespo y José Araújo le han prometido vender al señor LEONARDO ZACCAGNINO el comercio en el ramo de café y bar situado en la avenida General Flores 4604 debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Alfredo Taborda. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$6.00 Nov.18-11040-v.dic.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 15 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre próximo a las horas 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-11585-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 24 - 1942

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segundo vez y por cuenta de la Intendencia Municipal de Rivera, para la ejecución de las obras de pavimentación en las calles Sarandí entre las de Julio Herrera y Obes y Bonifaz, calle Monseñor Vera entre las de Sarandí y Agraciada, calle Agraciada entre las de Monseñor Vera y General Artigas y calle General Artigas entre las de Sarandí y Agraciada, de la ciudad de Rivera.

Los planos y pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-11586-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39662
Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabiano Svirsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11603-v.dic.14.

ACTA N.o 39660
Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabiano Svirsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAZ"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11608-v.dic.14.

ACTA N.o 39661
Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabiano Svirsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PA-IN
PAPEL INDUSTRIALIZADO

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11605-v.dic.14.

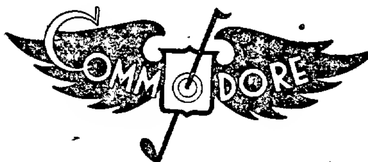
ACTA N.o 39666
Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (excepto aparatos de radio y afines de la clase 12.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11604-v.dic.14.

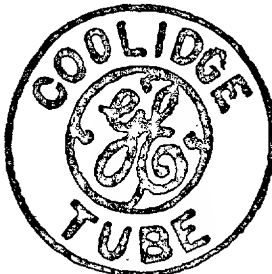
ACTA N.o 39658
Montevideo, Noviemebre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffman La Roche, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"CAL - C - VITA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11607-v.dic.14.

ACTA N.o 39659
Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clasee 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11606-v.dic.14.

ACTA N.o 39656
Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.2-11570-v.dic.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Diciembre 2 de 1942

15.a Sección

MANUEL BARRIO ABADIN, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Wáshington 211 y MANUELA CANDAME NO, 33 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1932.
ELBIO QUINTANA SOLARI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado A. Santos 940, y MARIA ANGELICA BRAGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1927.

17.a Sección

ANGEL ANTONIO TOMEO, 35 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Francisco Lemos 49, y ELIDA SARRO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Lemos 49.
$2.00 P|p.-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARTURO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Hugo F. Barú, Escribano.
$3.75 Dic.2-11568-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.2-11602-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO SIERRA o SIERRA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.2-11573-v.dc.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA USHER DE HEBER, por sí y por su menor hijo MARIO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: Un sobrante de 1.445 hectáreas, 3495 metros 70 decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción de campo ubicada en Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1942, de 19592 hectáreas, 1977 metros 70 decímetros, descontándose de esa área 11 hectáreas 8132 metros del cauce del arroyo Chapicuy Grande. El área titulada de ese campo es igual a 18146 hectáreas 5032 metros y sus límites son los siguientes: al Norte, linda con la sucesión de Nicolás Amaro y arroyo Chapicuy Chico, por medio, con José Portugal, José Amaro y Sucesión Mecaliste; al Sur, con Joaquín González y M. del Carmen García y González, arroyo Guaviyú por medio, con don José María Amaro y arroyo Chapicuy Grande, por medio, con Julio Meillet; al Este, con José P. Sosa, camino departamental por medio y Sucesión Emilio Docum, y al Oeste, con el río Uruguay. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Dic.2-11567-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA BARROS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.30-11482-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.2-11484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCCIO o ROCIO o ROSIO DE MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.22-11609-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE SULCA o ZULCA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.2-11572-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASCO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Dic.2-11579-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUNGO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Dic.2-11578-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ó LUISA AMBROSIA PAGANI o PADALI DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Dic.2-11577-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABDONA JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-11597-v.dic.14.
Feb.1.o-v.feb.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "LIMA ITO. Suspensión de pagos" (Lo. 24. Fo. 455), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber que se ha señalado el día 25 de Julio de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oicina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Noviembre 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Dic.2-11598-v.dic.14.

INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.75 Dic.2-11612-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno, doctor don Diego Landa, se hace Letrado de Primera Instancia de primer saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ARTURO BALBELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.75 Dic.2-11584-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABATO DELLA CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.2-11583-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CACCIAVILLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.2-11582-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL ROMERO, PEDRO o PEDRO ESTEBAN CRESSI y HUGO CRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.2-11572-v.dic.14.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Terkiel (Meer) contra ALEXANDROVICH (IGNACIO). Juicio ejecutivo" (Libro 39. Folio 560), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a la escrituración de un solar de terreno con edificio, señalado con el número nueve en el plano trazado en Enero de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Luis María de Mula, ubicado en "Las Toscas" (Departamento de Canelones) y compuesto de un área de setecientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este, a calle "A"; igual medida al Oeste, lindando con el solar "trece"; sesenta metros al Norte, con el solar "diez" e igual medida al Sur, con el solar "ocho". Se previene: 1.o Que el mencionado bien fué tasado en dos mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que la comisión de remate será de cargo del comprador, el que deberá pagarla en el acto de serle aceptada la oferta. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.00 Dic.2-11589-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Petronila Pérez de Scarone y otros con ZELMIRA CARBALLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en el barrio Umberto Primo, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.326, compuesto de una superficie de 562 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza (antes bulevar Víctor Manuel); 37 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con Bentancour; 36 metros 937 milímetros al Sudeste, lindando con el solar dos, y en su fondo al Sudoeste, mide 18 metros 73 centímetros, continando con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de afirmado, caño colector, medianerías, cordón, veredas, contribuciones inmobiliarias y demás que pudiera adeudarse, así como los certificados, impuestos, gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$33.00 Dic.2-11600-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN PEDRO BARBE contra OTTO KASDORF. Cobro de arrendamientos" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 39.993.46, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81354, situado en este Departamento, duodécima sección judicial, próximo al Cerrito de la Victoria, compuesto de 11.058 metros 129 centímetros, que lindan: al Sudoeste, con el camino Larrañaga, por donde el edificio tiene el número 94 (hoy 4080); por el Noreste, con Paula Laguna; por el Noroeste, con Juan Cadenas, y por el Surestse, con Fructuoso Bustos y José Rodó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.30 Dic.2-11591-v.dic.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

El sábado 19 de Diciembre a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 4.15 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON. Sucesión", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 35.255, situado con frente a la rambla Wilson número 300, con un área de 1.110 metros 66 decímetros cuadrados y que, según plano presentado en autos y practicado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, con fecha 26 de Junio del año actual, se deslinda así: en 24 metros 90 centímetros al Sur, entre avenida Larrañaga y el puerto del Buceo; 42 metros 18 centímetros al Este, lindando con propiedad municipal, 25 metros al Norte, linda con propiedad de Sucesión Dominga de León, y al Oeste, en 46 metros 58 centímetros, con propiedad de Francisco Solano Díaz. Se hace constar que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.
$36.00 Dic.2-11588-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALLEGUE (AGUSTIN). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 456. Lo. 8. Fo. 373), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre de 1942, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubica-

ción, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 529.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 37.403, situado sobre la línea Norte de la calle Vicente Y. Pinzón entre B. Riquet y Vidaurreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc., 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Más informes: Zabala, 1426.

$30.00 Dic.2-11601-v.dic.19.

ARTURO SAAVEDRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elías Hofstadter contra ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero señor Arturo Saavedra, asistido del señor Alguacil, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contienen o le accedan, empadronado con el número 32.853, ubicado en el "Barrio de León", próximo a la Aldea y jurisdicción de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 25 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, cuya área, según título, es de 189 metros 20 decímetros cuadrados, con 8 metros 80 centímetros de frente al Sud, a calle oficial (hoy Luciano Romero) número 3315, por 21 metros 50 centímetros de fondo al Norte, cuya línea limita con el solar 28; por el Este, con el 24, y por el Oeste, con el 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.50 Dic.2-11628-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del río de la Plata, el palo de un buque", el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora diez, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública del mencionado palo, que se encuentra depositado en "Puerto Platero", cuya venta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. — Colonia, Noviembre 26 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-11594-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1218 serie "27", a cargo de RAFAEL VICENTE JOSE RAFAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 22 de Diciembre, a las 17 horas y en lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos treinta y dos pesos (pesos 7.332.00), un terreno y mejoras en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento sesenta y cinco mil setecientos quince, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 17 de Febrero de 1938 y compuesto, según el mismo, de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y, según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, entre las de Guaviyú y la avenida General Flores; 15 metros 46 centímetros al Norte, limitando con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes, con los padrones 84375 y 84379. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.021.51, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos veintisiete pesos cuarenta y tres centésimos ($ 5.827.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador optá por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.827.43 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.2-11587-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 9 de Octubre de 1942 he vendido a don PEDRO ADAN MELGAR, el comercio que en el ramo de sastrería tenía instalado en la calle 18 de Julio de esta ciudad debiendo presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Minas, Noviembre 9 de 1942. — Vicente Faruelo. — P. Adan Melgar.

$5.00 Dic.2-11610-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que, con fecha 18 del corriente he vendido a los señores don ROQUE y don PABLO REZK el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número 601 de la calle Aníbal del Campo de esta ciudad, debiendo todos los acreedores presentarse en el referido domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley del 6 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 23 de 1942. — Adan Miguel.

$5.00 Dic.2-11611-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del contador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina Río Branco 1393), he vendido al señor ALEJANDRO MASPOLI, todas las existencias de muebles y enseres, que constituyen mi residencia sita en la calle Juan Carlos Gómez número 1486, así como también haberle transferido el contrato de arrendamiento de la finca referida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Sabina Zierch. — Alejandro Máspoli.

$5.00 Dic.2-11599-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de carpintería de obra blanca en la avenida General Flores número 4190 casi Industria bajo la razón social de Ferreri y Brazeiro, quedando a cargo del activo y pasivo el señor RICARDO FERRERI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en el citado domicilio de la sociedad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Ricardo Ferreri. — Arsenio Argentino Brazeiro.

$5.00 Dic.2-11580-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor HECTOR SOBRERO, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad, notificando a los acreedores que el señor Sobrero se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Luis Tarditti. $5.00 Dic.2-11569-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LUCIANO MARTINEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en los ramos de almacén, lechería, confitería y fiambrería", tengo instalada en el bulevar España número 2571 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos al Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. Ute 84032. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1942. — Julius Durlacher. — Luciano Martínez.

$5.00 Dic.2-11574-v.dic.21.

"CEREALIA S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1942 a las 17 horas y 30 minutos, en su sede: avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942, así como del informe del Síndico. 2.o Proposiciones sobre el balance. 3.o Fijación del número de personas que integrarán el Directorio. 4.o Elección de Directores y del Síndico titular y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, avenida General Rondeau número 1908. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — El Directorio.

$9.75 Dic.2-11571-v.dic.7.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Diciembre de 1942, a las 17 horas en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1942 — E. Gil Pereira, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$6.75 Dic.2-11581-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores Accionistas para la asamblea anual ordinaria, a efectuarse el día 17 de Diciembre del corriente año, en la calle Paysandú número 905, a las 10 horas. Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local hasta la hora 17 del día 15 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Carlos María Giuria, Secretario.

$10.80 Dic.2-11592-v.dic.11.

MOLINOS DE SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea ordinaria que de acuerdo con el artículo 32, inciso A de los estatutos sociales, se efectuará el día 19 de Diciembre de 1942, a las diecisiete horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre próximo pasado. 3.o Informe del señor Síndico. 4.o Dividendo a distribuirse. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se hace notar: A) Que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen un tercio del capital integrado. B) Que la asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial de San José, calle 18 de Julio número 573 de dicha ciudad. y C) Que el artículo 38 establece que los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deben previamente inscribir sus acciones en la oficina de la Sociedad, lo que podrá hacerse hasta el día 14 de Diciembre de 1942 a las 18 horas. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Amadeo J. Arostegui, Secretario. $15.60 Dic.2-11576-v.dic.19.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Finusa Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1942

Deudores—		
Cartera	$	6.275.935.24
Bancos	"	2.664.30
	$	6.278.599.54
Cuenta de orden:		
Cuentas bajo mandato .	"	6.644.563.72
Acreedores—		
Capital	$	3.000.000.00
Reserva legal	"	7.500.52
Cuentas a pagar	"	7.098.76
Cuentas corrientes	"	2.900.451.62
Ganancias y pérdidas ..	"	363.548.64
	$	6.278.599.54
Cuenta de orden:		
Mandatos de terceros .	"	6.644.563.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00 — 11191.

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance general al 30 de Setiembre de 1942

Activo —		
Acciones en cartera ..	$	22.550.00
Muebles y útiles	"	150.97
Deudores varios	"	22.604.33
	$	45.305.30
Pasivo —		
Fondo de reserva	$	4.370.01
Capital realizado	"	5.229.64
Capital a emitir	"	22.550.00
Acreedores varios	"	13.155.65
	$	45.305.30

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 11117.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1942

Activo

Activo fijo:		
Inmuebles	$	286.516.04
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	"	10.045.997.08
Mercaderías varias ...	"	64.484.38
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	534.157.45
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	1.084.990.42
Activo transitorio:		
Adelantos para el próximo ejercicio	"	13.549.98
	$	12.029.695.35
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio en garantía	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	19.204.00
	$	12.068.899.35

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital social	$	7.000.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	4.059.076.14
Pasivo transitorio:		
Adelantos para el próximo ejercicio	"	484.484.68
Beneficios:		
Utilidad del ejercicio .	"	486.134.53
	$	12.029.695.35
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías-Directorio	"	20.000.00
Valores depositados en custodia	"	19.204.00
	$	12.068.899.35

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.65 — 11120.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 21 de Octubre de 1942

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	217.267.00		
Vellón	"	345.92		
Cámara Compensadora ...	"	453.524.41		
Banco República	"	63.509.87	$	734.647.20
Deuda Pública V|N. $ 85.550.00; V|efectivo			"	82.599.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	2.611.670.04		
Valores descontados	"	1.608.344.10		
Deudores en gestión	"	1.00		
Corresp. y L. Compradas..	"	284.897.02	"	4.504.912.16
Varios:				
Acciones y valores	$	40.00		
Muebles y útiles	"	20.296.73		
[illegible] ...	"	30.994.09		
Varias cuentas deudoras...	"	251.630.37	"	302.961.19
Total del Activo			$	5.625.119.55
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	3.364.531.14

PASIVO

Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	66.643.96	$	1.066.643.96
Obligaciones a la vista:				
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$	1.277.112.04		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	1.308.168.05		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	1.449.118.79	"	4.034.398.88
Varios:				
Varios acreedores	$	217.165.41		
Cuentas de resultados ...	"	106.295.61		
Dividendos	"	600.00		
Intereses a vencer	"	133.623.79		
Previsión para quebrantos.	"	14.000.00		
Reserva para Prést. Am...	"	979.01		
Cuentas corrientes, Mon. Extranjera	"	51.412.89	"	524.076.71
Total del Pasivo			$	5.625.119.55
Depositantes de valores V|N.			$	3.364.531.14

Montevideo, Octubre 21 de 1942.

Antonio J. Chiarino, Director Gerente. — Carlos M. Anaya Oger, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 13.50 — 11384.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Noviembre 25 de 1942.

Relación de asuntos tratados.

Trámite administrativo — Un exhorto de las autoridades argentinas solicitando una partida de nacimiento. — Un exhorto de las autoridades argentinas en una causa por hurto y encubrimiento. — Civil 1.o en autos "Horácio Araujo Villagrán con la razón social Fuente Matutina", solicita un informe. — Un exhorto de las autoridades argentinas en autos por daños y perjuicios. — Máximo Colmán. Jubilación. — Barrera Patricio G. Solicitud. — Pedro A. Moreira. Jubilación. — Hacienda 2.o turno. En autos "José Guzmán con Estado", eleva un exhorto. — Rivera. En autos "Juan Francisco Saravia y otros. Homicidio", solicita unas copias del Ministerio del Interior. — Soriano. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 7.a sección. Denuncia. — Piccaroni Sosa Lucía Amanda con escribano Juan Carlos Blanco. Denuncia. — Soriano. Escribano Mario Echenique, revisación de su protocolo. Año 1940. — Flores. Revisación del protocolo de la Oficina Actuaria correspondiente al año 1941. — Rocha. Cecilio T. Fernández. Solicitud. — Canelones. Escribano Juan Gualberto Perrone. Revisación de su protocolo. Año 1941. — Colonia. Amalio Blanco y Eudosio R. Budiño. Cuentas. — Lavalleja. Certificados protocolos. — Juzgados Letrados de Hacienda 2.o turno, San José, Cerro Largo, Flores, Treinta y Tres, Paysandú 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Relación semanal de Costas. — Civil 6.o. Isabel Celia Cordero Sloan. Auxiliar. Licencias. — Correccional 1.o. Félix Lorente. Oficial 2.o. Licencia. — Civil 2.o. Escribano Luis E. Fontana. Actuario Adjunto. Licencia. — Civil 2.o. Luis Alberto Machó, Auxiliar 5.o. Licencia. — Colonia. Juan Carlos Méndez, Alcuacil. Licencia. — San José. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencia. — Río Negro. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencia. — Lavalleja. Luis Alberto Beracochea. Auxiliar 3.o. Licencia. — Lavalleja. Luis A. Cano Luján. Ordenanza. Licencia. — Tacuarembó. Juez del 2.o distrito de la 1.a sección. Renuncia. — Durazno. Gastos de oficina.

Asuntos contenciosos — Trámite — Empresa Florida Pérez Russo con Municipio de Florida.

Movimiento habido en Secretaría — Libertades condicionales. Trámite: 24. — Protocolos rubricados: 17. — Revisados: 15. — Oficios librados: 16. Mensajes: 4.

Otros asuntos contenciosos — Ofelio N. Rodríguez Aguilar en autos "Antonia V. Manfredi Benítez con Ofelio N. Rodríguez Aguilar. — Nieto Saúl con Estado. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 2256.. — En Montevideo, a 26 de Noviembre de 1942, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Oficial 2.o al actual Auxiliar 1.o don José Benito Loureiro; Auxiliar 1.o al actual Auxiliar 2.o don Luis Enrique Paris; Auxiliar 2.o al Actual Auxiliar 3.o don Andrés Honorato Corbo; Auxiliar 3.o al actual Auxiliar 4.o don Alba Estela Milans de Gerona y Auxiliar 4.o a don Mario R. Morquio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno; Auxiliar 3.o al actual Auxiliar 4.o don Lucio R. Deloe, y Auxiliar 4.o a don Juan José Solari. Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, Alguacil al actual Jefe del Despacho don Hernán Moreno; Jefe del Despacho al actual Auxiliar 1.o don Luis Alberto Mora Rivas; Auxiliar 1.o al actual Auxiliar 2.o don Armando Gottuzzo; Auxiliar 2.o al actual Auxiliar 3.o don Dante María Cagnoli; Auxiliar 3.o a actual Auxiliar 4.o don Geniz Xavier. Instituto Técnico Forense: Auxiliar 2.o (taquidactilógrafo) a doña Esther W. Feo actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o a don Rodolfo Blanco Hughes, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o a doña Delia Esther Ardans. Que se comunique, anótey publíquese. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve. Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Noviembre de 1942

Manuel Matto, oriental, 49 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Ricardo Barrandeguy, oriental, 66 años, viudo, 8 de Octubre 3168.

Cristina Almada Albano, oriental, 5 horas, Casa del Niño.

Juan Ariano, italiano, 76 años, viudo, T. Galeano sin número.

Fernando Ramón Freitas, oriental, 64 años, casado, Candelaria 1894.

José González Méndez, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.

Emilia Díaz de Tejera, oriental, 76 años, viudo, Guaviyú 3162.

Manuel D. Vieito Malaina, oriental, 8 meses, R. Indarte 4279.

Fulgencio Paez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Isabel Flores, oriental, 40 años, soltera, Juan D. Jackson 1407.

Fermín Perdigón, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Walter Heber Pereyra, oriental, 1 mes, Gral. Flores 2392.

Sergio O. Roba, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Francisco Rodríguez Fernández, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Irene Benítez de Méndez, oriental, 72 años, casada, Vecinal 2452.

Antonio Patti, italiano, 82 años, viudo, Ramallo 1925.

Teresa Martinelli de Ceranti, oriental, 65 años, viuda, Rondeau 2341.

Alfredo Angel del Pino, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.

Duilio Maciel, oriental, 12 días, Hospital P. Visca.

Jorge Justo Larrosa, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Justino de los Santos, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.

Luis Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Lucila Castellanos, oriental, 69 años, divorciada, J. B. Lamas 2868.

Día 19 de Noviembre de 1942

Jaime Pérez, oriental, 3 meses, Petain 1033.

Hugo Orinson, oriental; 9 meses, Flores 2392.

Julia Romero, oriental, 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Isabel Trinidad de Esquivel, brasileña, 76 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Juan Pararal Godoy, oriental, 75 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

José Magariños, español, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

Rafael Mastrángelo, italiano, 83 años, viudo, Vilardebó 2127.

Carmen Scandroglio de Nieto, oriental, 37 años, casada, Durazno 2336.

Enrique Rodríguez Bao, 56 años, casado, 8 de Octubre 2435.

Vicente Kolesky, polaco, 58 años, divorciado, Carrasco 5089.

Rafael Leguizamón, oriental, 59 años, casado, C. Rojas 4171.

Catalina Sotelo, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.

Teobaldo Ferraro, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Rojas, brasileño, 42 años, viudo, Hospital F. Ferreira.

Francisco Flender Ameg, yugoeslavo, 50 años, casado, República Argentina 1787.

Carmen Nava de Casas, oriental, 72 años, viuda, 20 de Febrero 2835.

Manuela Horta de Genovese, española, 51 años, casada, G. Ramírez 1990.

Mary Carmen Diotti, oriental, 4 meses, Bajo La Petiza 5218.

Alejandra Bardaho de Gava, albanesa, 73 años, viuda, Lavalleja 1841.

Adolfo Pafundi, oriental, 41 años, casado, S. Da Gama 3639.

María Juana Acosta, oriental, 72 años, divorciada, F. Llambí 1374.

María Larrosa de Cáceres, oriental, 76 años, casada, Asilo L. P. del Campo.

María Vaiiño de Quagliata, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Romilda Leal de Cruchet, oriental, 43 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juana Ramírez, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Fernández, español, 52 años, casado, Timbres 161.

Carlos Román, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.

Pedro César Carballo, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Otto Zennet, alemán, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Magdalena Rodríguez de Pietracaprina, oriental, 71 años, viuda, Constituyente 183.

María Virginia Barrosa, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Día 20 de Noviembre de 1942

Luis Rivero, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Marcos Hernández, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Delgado, español, 80 años, casado, Gral. Prim 3064.

Dolores S. Bravo de Llopiz, española, 92 años, viuda, R. Gómez 3172.

Raquel Bruno de di Mateo, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.

Felipe Mora García, oriental, 64 años, casado, Hospital F. Ferreira.

[illegible] Fernández, oriental, 68 años, casada, Colón.

Juana Laporta, oriental, 59 años, casada, Hospital Inglés.

Mirta Gómez, oriental, 2 meses, R. Anador 3869.

Rosa Arellano, oriental, 93 años, soltera, J. Marmol 1182.

José Rames, español, 41 años, casado, B. Artigas 1961.

Irma A. Zunino de Borges, oriental, 32 años, casada, Democracia 1874.

Gilberta Girat de García, oriental, 39 años, casada, Alicarte 1945.

Nélida Verdi Barrios, oriental, 6 meses, Pastor 1186.

Andrea Gómez de Castro, oriental, 77 años, casada, Tacuarembó 1036.

Pedro García, oriental, 73 años, casado, Gral. Flores 2392.

Delia Scorzzo Berlano, oriental, 25 años, soltera, Millán 3736.

Estanislao Durán, oriental, 45 años, casado, 8 de Octubre 2428.

Raúl Cela Mirabal, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Juana Fernández Chaves, oriental, 50 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Concepción Lordán de Martino, española, 55 años, casada, 8 de Octubre 2435.

[illegible] Torres de Domínguez, oriental, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.

Anastasia F. Piedranita, oriental, 21 años, soltera, G. Viana 2638.

Catalina Rousse de Eidondogaray, oriental, 80 años, viuda, Chaná 2160.

Manuela Pan de Lopez, argentina, 85 años, viuda, Miguelete 1875.

Sara Mimik, rusa, 56 años, soltera, República Argentina 128.

Jorgelina Bottaro de Martínez, oriental, 61 años, viuda, Avellaneda 3492.

José F. Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.

Luis A. Frías, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.

Marcos Didier, oriental, 34 años, soltero, C. Regules 4735.

Angel Cocoli, oriental, 43 años, casado, Juan Rosas 3833.

Día 21 de Noviembre de 1942

Alberto Osvaldo Quintana, oriental, 6 meses, Colón.

María Angélica Rivero, oriental, 10 años, Instituto Enfermedades Infecciosas.

Luis Rebaghatti Botta, italiano, 63 años, casado, Pedro Bauzá 4330.

Oscar C. Capeans Bertoloito, oriental, 24 años, soltero, C. Videla 2890.

Edmundo E. Cánepa, oriental, 49 años, casado, Payán 3031.

María Firpo de Bernardo, italiana, 73 años, viuda, Democracia 2004.

José A. Dubra, oriental, 3 meses, F. Bauzá 3519.

Faustino Silverio Chagas, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

María Luisa Bernengo, oriental, 34 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Matilde González, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Juana Correa de Villar, oriental, 86 años, viuda, D. Terra 2206.

Mary Lilda Neyra, oriental, 2 meses, Defensa 2030.

Exequiel Martínez, español, 84 años, viudo, Uruguay 1294.

Miguel Marabato, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.

Ema C. de Hergodiel, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Arnoldo Cucurela, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

José Volney Trinidad Dutra, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.

Alberto Guinotti, italiano, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Petrona Rodríguez, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.

Carmen Caprio de Scolavono, italiana, 70 años, viuda, F. Rodríguez 2695.

Teófilo P. Faig, oriental, 68 años, casado, Constituyente 1792.

José Carlos Saig, oriental, 20 meses, Hospital P. Rossell.

Eduardo Antonio, oriental, 7 meses, Esmídel 3175.

Día 22 de Noviembre de 1942

Nelson Gualberto Hernández, oriental, 9 meses, Maciel 1442.

Carlos José Dugrós, oriental, 47 años, viudo, 19 de Abril 3398.

Editta Ríos de Grajales, oriental, 25 años, casada, 8 de Octubre 2460.

Catalina C. de Peyruseigt, oriental, 83 años, viuda, Canelones 2042.

Bertha Grenes Alpuin, oriental, 8 meses Hospital P. Rossell.

Saro Silva, oriental, 38 años, casado, M. Estapé 3.

María R. Silva, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

María Tránsito Benítez, oriental, 83 años, soltera, Hospital Maciel.

Eliseo Domec, oriental, 23 años, soltero, Juan M. Blanes 915.

María E. Velázquez de Moreno, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

María Duro Peluffo, oriental, 78 años, soltera, J. Requena 1942.

Miguel A. Britos, oriental, 27 meses, Pan de Azúcar 2654.

Angela Latorre de Baccino, oriental, 42 años, casada, Barroso 18.

Antonio Iglesias, español, 78 años, viudo Coiroll 2008.

Anselma Castro de Alonso, española, 93 años, viuda, Nicaragua 2116.

María L. Zarrillo de Turiello, italiana, 83 años, casada, Coquimbo 2234.

Inés Mazzone, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Miguel Denis, oriental, 44 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Juan Torena, oriental, 28 años, soltero, C. Raiz 221.

Salvador Santamaría, oriental, 5 años, Bicudo 3886.

Walter Gómez, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Francisco Aniceto Lúgaro, oriental, 78 años, viudo, San Ramón 902.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6072 Y 6073

Solicitudes despachadas el día 19 de Noviembre de 1942

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|33670, Isaac Sapiro, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 4.089.

6|33685, Freccero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 220.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" ALFREDO R. DEAMBROSIS" (U$S)

6|32570, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para relojes, 128.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

6|33808, Moisés Biler, A, Estados Unidos de Norte América, Garras y patas de pieles, 2.169.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|33619, Renán Mórressi, C, Argentina, Higos secos, 310.

6|33621, Renán Mórressi, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 524.

6|33620, Renán Mórressi, C, Argentina, Pasas de uvas, 1.071.

6|33623, Maglia y Cía., A, Argentina, Pasas de uvas, 121.

6|33593, Picardo Dominici y Cía. Lda., A, Argentina, Paños para piso, 854.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" ALFREDO R. DEAMBROSIS" (U$S)

6|32717, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Paños para pisos, 1.003.

6|32720, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Sidra, 891.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|33855, A. N. C. A. P., A, Bolivia, Muestras de petróleo crudo, 1.

6|33828, Raúl Garrone y Cía., A, Brasil, Fletes (madera balsa para aereomodel.), 7.

6|33925, Bakirgian y Cía. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón (fletes), 299.

6|33935, Ceretta y Cía., B, Brasil, Ananás, 1.579.

PLANILLAS N.os 6111 AL 6113

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|33839, Francisco Alonso Adamí, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de vidrio, 76.

6|33896, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, 333.

6|33891, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de algodón, 298.

6|33865, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Combinaciones de lana, etc., 321.

6|33863, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botellas para agua, etc., 141.

6|33861, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Deshabille de seda artificial, 21.

6|33860, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria ordinaria 581.

6|33868, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Confec. de seda artificial, etc., 1.704.

6|33866, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de mano de cuero, 62.

6|33864 Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, etc., 241.

6|33821 Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos elaborados, 2.813.

6|33900, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 206.

6|33898, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 736.

6|33894, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.196.

6|33892, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 453.

6|33890, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 731.

6|33904, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 151.

6|33889, Luis Costa y Cía., A, Estados ... godón, 1.877.

6|33879, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 701.

6|33877, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 318.

6|33875, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial y lino, 175.

6|33873, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas de seda artificial, 398.

6|33871, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 488.

6|33869, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.268.

6|33901, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 251.

6|33897, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.171.

6|33893, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 266.

6|33820, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tules rayoné, 155.

6|33862, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Colchas de algodón, 111.

6|33867, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 69.

6|33825, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 454.

6|33856, Jack Pinto, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 788.

PLANILLAS N.os 6114 AL 6129

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

Solicitudes despachadas el día 23 de Noviembre de 1942

6|33650, Pacific Import, A, Méjico, Bijoutería de plata, 121.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

6|33542, A. Revello y Cía., A, Perú, Alhajas de plata, 278.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|33617, Renán Mórresi, C, Chile, Arvejas verdes, 1.083.

6|33618, Renán Mórresi, C, Chile, Lentejones, 510.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|33931, Julio F. Bértola, A, Suiza, Trenzas imit. paja, 480. Relojes pulsera, 991.

6|33984, Daniel Ocampo Juanicó, A, Suiza, Esencias para perfumería, 393.

6|33986, Daniel Ocampo Juanicó, A, Suiza, Esencias para perfumería, 1.782.

6|33987, Daniel Ocampo Juanicó, A, Suiza, Esencia para comp. de jabones, 547.

6|33990, Daniel Ocampo Juanicó, A, Suiza, Esencia, 384.

6|33700, Diario "El Tiempo", A, Canadá, Papel para diarios, 2.270.

6|34001, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 5.476.

6|33999, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 5.694.

6|33997, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 8.118.

6|34002, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 5.482.

6|34000, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 4.260.

6|33998, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 4.720.

6|33846, Pesquera y Cía., B, Perú, Azúcar refinada, 46.761.

6|33827, Pedro Ferrés y Cía., C, Perú, Azúcar refinada, 56.108.

CONV. PRIV. "ANTONIO SUBIRANA" (U$S)

6|32886, Ramón Bonvehi S. A., A, Paraguay, Almidón de mandioca, 1.579.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|33624, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco de hoja habano, 11.264.

6|33940, Eduardo Beathyate, A, Chile, Cobre electrolítico en lingotes, 1.805.

6|33942, Eduardo Beathyate, A, Chile, Cobre electrolítico en lingotes, 3.608.

6|33646, José Aldao, A, Perú, Azúcar sin refinar, 2.572.

6|33755, José Aldao, A, Perú, Azúcar sin refinar, 1.309.

6|33854, Alonso y Eiris, A, Méjico, Fibra esp. para f. pinceles, 1.087.

6|33819, Yerbatera Uruguaya S. A., B, Paraguay, Yerba mate canchada, 2.725.

CAMBO LIBRE (DOLARES)

6|33976, José Gurovich, A, Japón, Hilo para coser, 256.

6|33643, Tastás y Saravi, A, Portugal, Flores de tila portuguesa, 451.

6|33681, Eduardo Chiappe, A, Portugal, Flores de tilo, 1.733.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|33981, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Luelas, tapas y fondos para cascos, 11.104.

6|33975, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina refinada, 581.

CAMBO LIBRE (DOLARES)

6|33702, Pedro Ferrés y Cía., A, España, Sulfato de barita, 1.126.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|33634, Julio Pereira De Souza, C, Brasil, Vacunas "Manghinos", 3.000.

6|33939, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 172.

6|33941, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 215.

6|33733, Sassón Hnos., A, Brasil, Tej. mezcla seda artificial, etc., 136.

6|33728, Tapié y Cía., A, Brasil, Esponjas de goma, 175.

6|33727, Tapié y Cía., A, Brasil, Almohadones de goma, 81.

6|33720, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Brasil, Fieltros superfinos, 1.133.

6|33704, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 1.477.

6|33676, Loppacher y Bianchi, A, Brasil, Crin vegetal, 237.

6|33657, E. G. A. M. S. A., A, Brasil, Bases de porcelana para fusibles, 903.

6|33640, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Cinta con inscripc. tejida, 1.393.

6|33598, Campomar y Soulas S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, etc., 3.138.

6|33594, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tej. de algodón y rayón, 1.004.

6|33818, S. Abadi, A, Brasil, Forros de seda artificial, etc., 1.500.

6|33668, Marcos Sapiro, A, Brasil, Forros tej. de algodón, etc., 150.

6|33805, Juan Jiménez Cabrera, C, Brasil, Bauxita en polvo, 1.000.

6|33708, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.700.

6|33605, Pedro Ferrés y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 3.000.

6|33645, Textil Urug. S. A., C, Brasil, Hilados de algodón para telar, 5.000.

6|33985, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 1.900.

6|33837, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Gastos fletes (caños vidrio fab. jeringas hipodérmicas), 19.

6|33859, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Argentina, Fletes (Tej. de algodón), 94.

6|33928, Juan Peluffo y Cía., A, Argentina, Manzanas, 1.905.

6|33926, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Hilado de algodón, 1.051.

6|33699, William Cooper y Nephews Lda., A, Argentina, Motores industriales, 2.233.

6|33666, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Antigeno de Meinicke, 23.

6|33641, Staricco y Cía., A, Argentina, Máq. satinadora para fab. de somb., 155.

6|33637, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltro secador de lana, 835.

6|33622, S. A. Francisco Cinzano y Cía., A, Argentina, Yerbas molidas, 101.

6|33661, Piero Consarelli, A, Argentina, Láminas "Termolux", 38

6|33599, Curtiembre Suizo - Urug. S. A., A, Argentina, Glucosa Sólida, 714.

6|33662, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 500.

6|33669, Piero Consarelli, A, Argentina, Separadores para baterías, etc., 719.

6|33678, Soc. Edit. "La Mañana" y "El Diario", A, Argentina, Repuestos para máq. rotativas, 1.052.

6|33718, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, A, Argentina, Lona de cáñamo para fab., 3.442.

6|33747, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Argentina, Armarios para líneas telefónicas, etc., 1.604.

6|33748, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Argentina, Estopa blanca, 3.536.

6|33775, Cía. Industrial Farmacéuticas Lda., A, Argentina, Sulfato de magnesia XXX, 141.

6|33847, José Aldao, A, Argentina, Glucosa, 2.121.

6|33915, Margounato Hnos., A, Argentina, Tej. de algodón, 1.241.

6|33920, Ferrocarril Central del Urug., A, Argentina, Telas enceradas, etc., 4.796.

nn 6|33960, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Sulfuro de carbono, 178.

6|33994, Ferrocarriles y Tranv del Estado, A, Argentina, Estopa de algodón, 2.790.

6|33822, Cía. Urug. Cemento Portland, C, Argentina, Yeso en piedra a granel, 2.252.

6|33734, Sassón Hnos., C, Argentina, Tej. de seda artificial, 252.

6|33948, Buckstein y Eister, A, Argentina, Termos, 345

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|33781, Héctor M Fabricio, A, Cuba, Esp. farmacéuticas (muestras), 7.

6|34008, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. medicinales gastos, 10.
6|34047, Deal Smith Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Art. papelería, 30.
6|34042, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Fletes tabaco habano, 125.
6|34048, Stratta Hnos. y Cía. Limitada, C, Brasil Madera de pino, 3.983.
6|34019, Alberto H. Ely, C, Brasil, Maderas de cedro, 368.
6|34020, Alberto H. Ely, C, Brasil, Maderas de cedro, 368.
6|33823, Cía. Urug. de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso (fletes), 1.579.
6|33721, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fletes fieltro secador repuestos para máquinas, 34.
6|34044, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.053.
6|34010, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.063.
6|34018, Ceretta y Cía., C, Paraguay, Ananás, 1.316.

PLANILLAS N.os 6130 AL 6138

Solicitudes despachadas el día 23 de Noviembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|34007, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Yeso para cirugía, 68.
6|33953, Meilech Oberlander, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial fab. de corbatas, 298.
6|33946, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 48.
6|33944, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Pantalones para playa, 179.
6|33943, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas, 398.
6|33961, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol benefico puro, 118.
6|32959, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Acido cresílico pálico, 12.016.
6|32157, Radio Lux S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mirastatas, mat. prima para indust., 268.
6|33954, Instituto Crandon, A, Estados Unidos de Norte América, Gráficos manuales y globos, 323.
6|33947, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Faroles para campo, 657.
6|32156, Radio Lux S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos fluorescentes, 2.409.
6|34006, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de belladona, etc., 1.235.
6|34004, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido cítrico, 457.
6|34005, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 130.
6|34003, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pancreatina, 190.
6|33982, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acido dietilbarbitúrico, etc., 508.
6|33983, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina, 351.
6|34061, Inst. de Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Manitol, Arabinosa, etc., 46.
6|34059, Inst. de Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Arabinosa, raminosa, etc., 118.
6|34040, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfito de sodio, anhidro, 465.
6|34041, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Hidrosulfito de sodio, 1.568.
6|34024, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 289.
6|34030, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Acido fórmico, 1.888.
6|34038, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Ioduro de potasio, etc., 911.
6|34039, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Hiposulfito de sodio, 388.
6|33996, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, A, Inglaterra, Caños de goma para frenos de vacío, 629.
6|33995, Ferrocarriles y Tranv. del Estado A, Inglaterra, Repuestos para locomotoras, 201.
6|34026, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Nitrato de plomo fino, 77.
6|34028, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Nitrato de estroncio, 157.
6|34032, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Acido osálico, 588.
6|34034, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Cenizas de soda, 806.
6|34025, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Bicarbonato de amonio, 262.
6|34027, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Bicarbonato de amonio, 451.
6|34029, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Hiposulfito de soda, 903.
6|34031, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Nitrito de sodio, 322.
6|34035, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Sulfato de níquel, 536.
6|33962, Benjamín B. Larralde, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial (rayón), 810.
6|33989, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Gabardina de lana, etc., 3.256.
6|34052, José Luis García, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 721.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

6|34068, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Galletitas, 286.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|34071, Cía. Fabril Uruguaya Filper, A, Argentina, Flejes de acero templado para fab. hojas de afeitar, 155.

PLANILLAS N.os 6139 AL 6153

Solicitudes despachadas el día 24 de Noviembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|34060, Inst. de Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Manita, arabinosa, etc., 46.
6|34022, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfito de sodio, 247.
6|34046, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 1.459.
6|34054, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 2.681.
6|34023, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Acido cresílico, 3.005.
6|34037, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 65.
6|34043, Rafael Melgarejo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla 885.
6|34072, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Espigadoras trilladoras, 31.713.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|33741, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Pasas de uva, 121.
6|33745, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Argentina, Pasas de higos, 512.
6|33749, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 1.227.
6|33752, Tapié y Cía., A, Brasil, Bijouteria (muestras), 27.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

6|33848, Leopoldo Fernández, C, Brasil, Dulce de ananás "Peixe", 58.
6|33917, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Higos secos, 125.
6|33924, Oneto Vignale y Cía., A, Argentina, Sidra, 561.
6|33922, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Frutas en almíbar, 228.
6|33923, Oneto Vignale y Cía., A, Argentina, Vino común, 41.
6|33918, Taranco y Cía. S. A., B, Chile, Porotos (comp. F. 6|29540), 256.
6|33919, Taranco y Cía. S. A., B, Chile, Garbanzos, 400
6|33921, Taranco y Cía. S. A., B, Chile, Nueces, 1.782.

CONVENIO PRIV. "MATEO BRUNET S. A. C." (U$S)

6|33927, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pasas de uva, 1.000.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

6|33850, Francisco López y Cía., C, Chile, Nueces, 1.782.
6|33849, Francisco López y Cía., C, Chile, Garbanzos, 297.
6|33851, Francisco López y Cía., C, Chile, Porotos, 290.
6|33744, Francisco López y Cía., C, Chile, Lentejas, 667.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

6|33929, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Toallas de algodón, 399.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|33769, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|33658, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|33600, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
6|33885, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
6|33887, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 600.
6|33902, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
6|33903, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 750.
6|29672, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejido de algodón (lino), 30.
6|33629, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 200.
6|33627, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 372.74.
6|33628, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 300.
6|33845, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 900.
6|33956, Rafael Saieg y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
6|33655, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
6|33804, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.